TOMO 108 Montevideo, Lunes 5 de Setiembre de 1932 Núm. 7821

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designan Delegados Plenipotenciarios a la Asamblea de la Sociedad de las Naciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 19 de 1932.

Vista la convocatoria del Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones para que la Asamblea de la misma celebre su XIII Sesión Ordinaria en Ginebra el 26 de Setiembre del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse Delegados titulares Plenipotenciarios de la República a la XIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones a los señores doctor Alberto Guani, doctor Enrique E. Buero y don Wásgington Peullier.

Art. 2.º Envíense los documentos necesarios, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se designa Delegado Plenipotenciario a la Conferencia Internacional Radiotelegráfica de Madrid

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de España para que el Uruguay participe en la Conferencia Internacional Radiotelegráfica a celebrarse en Madrid en el mes de Setiembre próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en España, doctor don Daniel Castellanos, Delegado Plenipotenciario en la Conferencia mencionada.

Art. 2.º Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se designa Delegado Plenipotenciario a la Conferencia Internacional Telegráfica de Madrid

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de España para que el Uruguay participe en la Conferencia In-

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

ternacional Telegráfica a celebrarse en Madrid en el mes de Setiembre próximo, y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación del Delegado de la República ante la Conferencia mencionada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en España, doctor don Daniel Castellanos, Delegado Plenipotenciario en la Conferencia expresada.

Art. 2.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se designan Delegados en el Comité de la Trata de las Mujeres y los Niños, establecidos en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 19 de 1932.

Vista la resolución del Consejo de la Sociedad de las Naciones, por la que se invitó al Uruguay para integrar el Comité Consultivo sobre la Trata de Mujeres y Niños que funciona en Ginebra,

El decreto de 17 de Marzo de 1922, y

Considerando conveniente asociar a la obra que realiza el referido Comité, un funcionario de carácter permanente y que su capacidad especial lo señale como particularmente apto para desempeñar tal tarea;

Atento a que el señor Cónsul General en Bélgica ha sido ya encargado del despacho del Consulado General en Suiza,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Delegado del Gobierno del Uruguay al Comité de la Trata de las Mujeres y de los Niños que funciona en Ginebra, al doctor Carlos Rucker, Cónsul General del Uruguay en Bélgica.

Art. 2.° Desígnase Delegado Suplente a la doctora Paulina Luisi.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se dispone el pase de un Cónsul de distrito a Río Grande do Sul

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.

Habiéndose resuelto dar otro destino al señor Cónsul de la República en Río Grande, don José Batlle Berres,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de distrito de 1.ª clase, señor Nicolás Balbela, a desempeñar sus funciones consulares en Río Grande.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—J. C. BLANCO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

6

Mensaje. Se solicita el retiro de una iniciativa sobre sujeción a servidumbre de la propiedad privada para la realización de trabajos encomendados al Servicio Hidrográfico de la Armada.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El 9 de Junio de 1925 la Presidencia de la República envió a consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley, por el que se declaraba a la propiedad privada sujeta a la servidumbre de estudio, de tránsito, de ocupación temporaria y de pastoreo con el objeto de facilitar las operaciones geodésicas y topográficas necesarias para la realización de los trabajos encomendados al Servicio Hidrográfico de la Armada Nacional.

El actual Gobierno, entiende que no es menester la sanción legislativa para que la propiedad privada preste servidumbre a los efectos de hacer factible la misión del mencionado Instituto, por cuanto en el inciso D) del artículo 2.° de la ley número 5561 de 2 de Abril de 1917, de creación de la Dirección de la Armada, se le faculta para conferir atribuciones a esta Dirección análogas a las del Estado Mayor del Ejército que le fueren aplicables.

El Servicio Hidrográfico de la Armada efectúa trabajos que no son solamente similares a los del Servicio Geográfico del Ejército sino que se complementan unos con otros. Y por aplicación del artículo 4.° de la ley número 4334 de 30 de Mayo de 1913, que determina que la propiedad privada debe su tributo imprescindible a los trabajos geodésicos, topográficos y catrastales ejecutados por el Servicio Geográfico, indemnizada en los casos que se le ocasione perjuicios, los trabajos geodésicos, topográficos y catastrales ejecutados por el Servidumbre se extienda también al Servicio Hidrográfico de la Armada, a quien se le han encomendado operaciones iguales, con excepción hecha de las castratales, que a la repartición del Ejército referida sin lo cual no podría llevar a efecto importantes trabajos de interés público.

Por tanto, a esa Asamblea General tengo el honor de solicitarle la devolución del mensaje con que se remitió el proyecto de ley antes referenciado.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un Subsecretario de Estado

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Agosto 26 de 1932.

Encontrándose vacante el cargo de Subsecretario de Estado, Coronel asimilado, en el Departamento de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado, Coronel asimilado, en el Departamento de Guerra y Marina, al señor doctor Julio César Cerdeiras Alonso.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se establece una disposición para el contralor del material destinado a la Revista Militar y Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Visto el decreto de 12 de Agosto próximo pasado, relacionado con la publicación de trabajos de las escuelas y reparticiones militares en la Revista Militar y Naval;

Atento a que es necesario que el Ministerio de Guerra y Marina, el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada realicen el control del material que deben enviar sus dependencias para su inserción en la Revista Militar y Naval,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto de 12 de Agosto de 1932, a que se hace referencia en la parte expositiva, en el sentido de que la remisión de las colaboraciones a la Revista Militar y Naval, de los señores Oficiales, las escuelas militares y demás institutos, lo harán por el Ministerio de Guerra y Marina, por la 3.ª División del Estado Mayor del Ejército o por la Dirección de la Armada, según corresponda.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se exonera un Teniente Coronel asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 26 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Teniente Coronel asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Juan Compta.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se acepta renuncia de un Subsecretario de Estado

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 26 de 1932.

Vista la precedente nota del señor doctor Ramón Guerrero Flores, comunicando la renuncia que hace del cargo que venía desempeñando como Subsecretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina; y
Considerando el carácter de la renuncia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presenatda por el doctor Ramón Guerrero Flores del cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Guerra y Marina.
2.° Agradecer al referido señor los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.
3.° Que se comunique, inserte y publique. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se extiende a la Dirección de la Armada el decreto disponiendo que no se den altas con fecha 1.° de Noviembre en los años de elecciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Visto:
1.° El decreto de 4 de Agosto de 1932, en el que se dispone que no se den altas en el Ejército con fecha 1.° de Noviembre en los años correspondientes a elecciones:
2.° El precedente oficio de la Dirección de la Armada, solicitando se haga extensivo lo determinado en el mencionado decreto a la Armada Nacional;
Considerando: Que en lo que respecta a la Armada son idénticos los fundamentos que abogan para que se proceda en la forma que se solicita,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Hacer extensivo a la Dirección de la Armada lo determinado en el decreto de 4 de Agosto del corriente año, referido en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Que se comunique, inserte, publique y a sus efectos vuelva al citado Comando.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se aprueba un modelo de Boletín de Tiro para el registro individual de instrucción con fusil y carabina, con destino a las unidades del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Estado Mayor del Ejército, sometiendo a consideración superior el proyecto que acompaña, de Boletín de Tiro para el registro del tiro individual de instrucción con fusil y carabina, a adoptarse para el uso de las unidades del Ejército, en sustitución del que se utiliza actualmente y solicita, para el caso de ser acepatdo, se disponga que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea de ellos a las escuelas y unidades en la fecha que corresponda a la distribución de la "Masita";
Atento a que el Boletín propuesto mereció los informes completamente favorables de los señores Inspectores de Instrucción de Infantería y Caballería y a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que con él desaparecen todas las deficiencias de que adolecía el empleado hasta el presente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el modelo de Boletín de Tiro para el Registro del tiro individual de instrucción con fusil y carabina a adoptarse para el uso de los unidades del Ejército, propuesto por el Estado Mayor del Ejército.
2.° Que se comunique, inserte, publique y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea de los mencionados boletines a las escuelas y unidades, en lugar de los que actualmente se encuentran en uso, cuando corresponda la distribución de la "Masita".— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada tenga un Médico al igual que las unidades combatientes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicita se deje sin efecto en lo que respecta a esa repartición lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del decreto de 20 de Julio de 1921 y se dicte una resolución disponiendo que al igual que en las unidades combatientes haya un Médico en la misma el que diariamente pasaría la visita correspondiente, entendiéndose en forma directa con la Sanidad Militar y comunicando sus resoluciones al señor Intendente General del Ejército y la Armada;
Atento a que el Consejo de la misma en su elevación hace suya en todas sus partes la precedente gestión;
Atento a que la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a fojas 3, informa que si la superioridad resolviera de conformidad esta gestión en su oportunidad elevaría la propuesta de destino del Médico que pasaría a desempeñar las expresadas funciones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Deróganse en lo que respecta a la Intendencia General del Ejército y la Armada las disposiciones contenidas en los artículos 15 al 19 del decreto de 20 de Julio de 1921.
2.° La Intendencia General del Ejército y la Armada, al igual que las unidades combatientes tendrá su Médico, el que diariamente pasará la visita correspondiente, entendiéndose en forma directa con el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y comunicando sus resoluciones al señor Intendente General del Ejército y la Armada.
3.° El Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada propondrá en oportunidad el Médico que desempeñará sus funciones en la expresada Intendencia.
4.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

14

Resolución. Se autoriza una suma para obras en el edificio de la escuela de 2.° grado número 2 de Río Negro (Fray Bentos).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 3540|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Diciembre de 1929, al disponerse la aceptación de la propuesta para la construcción del edificio para la escuela de 2.° grado número 3 de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, se autorizó también la inversión de $ 275.00 en gastos de inspección de dichas obras;
Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita se arbitren $ 189.00 más, de los cuales $ 114.00 son para atender gastos de esa índole por no haber alcanzado la cantidad destinada a ese objeto, pues se han autorizado obras complementarias (resolución 13 de Mayo de 1931) y $ 75.00 para realizar los viajes indispensables para el arreglo de la azotea;
Atento a que la misma oficina expresa que la cantidad que se pide puede tomarse de las partidas que "para gastos de inspección" figuran en los contratos de los edificios escolares construídos en La Teja, Pueblo Saldías, Barrio Fortuna y Portones de Carrasco de este Departamento, los cuales pueden soportar esta erogación, puesto que en conjunto alcanzan a $ 200.00;
Atento a la opinión favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 189.00 en los gastos de inspección y arreglo de la azotea de la escuela de 2.° grado número 2 de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, que tomará de los saldos disponibles de las partidas que para gastos de inspección figuran en los contratos de los edificios escolares construídos en La Teja, Pueblo Saldías, Barrio Fortuna y Portones de Carrasco, de este Departamento.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de inspección de las obras del edificio de la escuela de 2.° grado número 3 de Florida (Sarandí Grande).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 620|2|908.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Setiembre de 1930, al aceptarse la propuesta para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 38 de Sarandí Grande, Departamento de Florida, se autorizó también la suma de pesos 120.00 para gastos de inspección de las obras;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita se arbitren $ 75.00 más por ese concepto, pues la cantidad autorizada se ha agotado a causa del aumento de obras que han ocasionado la ampliación del plazo para la terminación de las mismas (resolución de 26 de Mayo de 1932);

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propone el rubro al cual puede imputarse dicha cantidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la expresada suma de $ 75.00 para atender gastos de inspección de las obras mencionadas, que imputará a los fondos de la Deuda de Edificación Escolar que aún no han tenido principio de ejecución (fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926).

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de inspección y recepción del edificio de la escuela rural número 59 de Colonia (Quintón).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 1322|915.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Noviembre de 1930, al disponerse la aceptación de la propuesta para la construcción del edificio para la escuela rural número 59 de Quintón, Departamento da Colonia, se autorizó también la inversión de la suma de $ 100.00 en los gastos de inspección de dichas obras;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita se arbitren $ 60.00 más para tal fin, en razón de haberse agotado la suma aludida y ser necesario, además, practicar la recepción definitiva del edificio;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propone el rubro al cual puede imputarse la erogación aludida,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la precitada cantidad de $ 60.00 con destino a atender los gastos de inspección y recepción del edificio de la escuela rural número 59 de Quintón, Departamento de Colonia, que tomará del saldo de los seis millones de pesos que aún no haya tenido aplicación práctica (fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926).

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 861|930.

Vistos los estatutos del "Círculo Policial", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que han sido atendidas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, respecto a las disposiciones contenidas en algunos artículos de los estatutos de la referencia;

Atento a que los estatutos en vista no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Círculo Policial", con sede en Montevideo, y conceder la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro Comercial e Industrial del Departamento de Rocha".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 731|932.

Vistos los estatutos del "Centro Comercial e Industrial del Departamento de Rocha", con sede en la ciudad de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Comercial e Industrial del Departamento de Rocha", con sede en la ciudad de Rocha, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

19

Resolución. Se integra el Cuerpo de Revisadores y Procuradores de Impuestos en Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.

Siendo conveniente integrar el Cuerpo de Revisadores y Procuradores de Impuestos en el Departamento de Paysandú,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse al señor Roque Fau como Revisador de Impuestos y al señor Diego Carratu como Procurador de Impuestos en el mencionado Departamento

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se sustituye a un Procurador de Impuestos en Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Toribio Beanessi del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Angel Mileo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se aprueban normas de procedimiento para los casos de existencia de bebidas no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 10688|932.

Vista la nota de la Inspección General de Represión del Alcoholismo consultando sobre el procedimiento a adoptarse cuando se compruebe la existencia de bebidas no fabricadas o importadas por la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando: Que el artículo 1.° del decreto de 2 de Junio del corriente año, establece que las bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por la Administración de Combustibles, cuya enumeración se expresa, no podrán expenderse después de los plazos que se mencionan, contados desde la fecha de dicho decreto, a saber: grappa, 30 días; cognac elaborado en el país, sin alcohol vínico, 180 días; caninha y similares, 60 días; caña Habana pura, 90 días; caña nacional y cortes, 90 días;

Considerando: Que es conveniente establecer la norma a seguirse en los casos mencionados en el cuerpo de esta resolución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el temperamento propuesto por la Inspección General de Represión del Alcoholismo en el sentido de que en el primero de los casos citados, cuando el comerciante se proponga denunciar las existencias de las bebidas referidas, lo haga ante las Administraciones de Rentas o Agencias respectivas a efecto de que esas reparticiones dirijan la comunicación del caso a la Administración de Combustibles y Alcohol a fin de que pueda encontrarse en condiciones de efectuar las expropiaciones indicadas en el artículo 3.° del decreto de 2 de Junio del año en curso.

Que en el segundo caso, esto es, cuando no se acumula con la declaración de existencia los funcionarios fiscales deberán intervenir esas bebidas lacrando y sellando sus envases, quedando depositados en el propio establecimiento comercial bajo la responsabilidad de su propietario, dejando constancia en acta, con especificación de la cantidad y calidad de bebidas y remitiendo dicha acta a la Administración de Combustibles a efecto de que puedan expropiarse en su totalidad.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Internos, a la Dirección General de Impuestos Directos y a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, a los fines consiguientes, y pase a la Inspección General de Represión del Alcoholismo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se aprueba una tarifa para el alumbrado eléctrico en San Gregorio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 10262|932.

Vista la gestión del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a fin de que se apruebe la tarifa para el servicio de alumbrado público oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias de la localidad de San Gregorio;

Atento a que la tarifa propuesta ha sido aceptada por el Concejo Departamental y la Asamblea Representativa de Tacuarembó y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente tarifa para los servicios mencionados:

Alumbrado público

De 100 watts, hasta la hora 1, precio mensual por lámpara, $ 4.00.

De 60 ídem, ídem la ídem 1, precio mensual por lámpara, 2.20.

Oficinas Municipales e iluminaciones extraordinarias

Por cada k. w. h. consumido y medido por contador, $ 0.20.

Alumbrado público a contador

Por cada k. w. h. consumido y medido por contador, $ 0.20.

Devuélvase a los efectos consiguientes.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Manuel** V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se autoriza el establecimiento de una base aeronaval en la Isla Libertad

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 1294|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Presidencia de la República, solicitando el traspaso de la Isla Libertad para sede definitiva del servicio aeronáutico de la Armada con el propósito de convertirla en base aeronaval y puerto de acuatizaje y amarre de las earonaves en el puerto de Montevideo e instalar hangares, depósito y estación de observación e informes meteorológicos para las mismas;

Considerando: Que la creación de una base aeronaval dotada de las instalaciones necesarias, no solamente llenaría una necesidad para el desarrollo de la aviación nacional, sino también esa forma cooperaría al esfuerzo colectivo en que están empeñados hoy todos los países para intensificar la navegación aérea;

Que es una real necesidad para la práctica y desarrollo de esa navegación la instalación de una base aeronaval en el puerto de Montevideo, en la que puedan acuatizar las aeronaves de todas las procedencias y muy especialmente para que nuestro país pueda ejercer sobre ellas vigilancia, habiéndoles cumplir las leyes fiscales, aduaneras, de policía, de sanidad y aéreas de la Nación.

Que el medio más eficaz y práctico de impulsar y fomentar el desarrollo de la aeronavegación marítima, en nuestro país, es dotarlo de una base aérea, y que, a juicio de las autoridades técnicas competentes, ningún otro punto es más indicado para la instalación de la base aérea proyectada que la Isla Libertad, pues a un tiempo se podría solucionar no sólo las exigencias de orden militar sino también las de la navegación comercial, ambas cada día más importantes y necesarias;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos Internos y la Administración Nacional del Puerto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Guerra y Marina para establecer en la Isla Libertad el servicio aeronáutico de la Armada e instalar la base aeronaval y aeropuerto.

La Dirección General de Aduanas y la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, mantendrán en dicha isla los alcoholes y demás inflamables mientras no se habiliten los depósitos de La Teja o dispongan de otros locales más apropiados para ese fin.

Comuníquese a quienes corresponda a los efectos consiguientes, publíquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel **V.** Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Agosto 23 de 1932

1—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Licitación pública número 45, adquisición de diversos artículos para Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

2—Escuela Militar de Aviación — Comunica que entregó a la Escuela de Mecánicos de la Armada un motor Hispano-Suiza 220 H. P., con accesorios. — Enterado, archívese.

3—Juzgado Militar de Instrucción de primer turno — Inversión de gastos efectuados durante un viaje del Juez a Paso de los Toros. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Arsenal de Guerra — Solicita que la Dirección General de Aduanas haga el análisis de los explosivos depositados en los polvorines. — A los efectos de lo solicitado pase al Ministerio de Hacienda.

5—Escuela Militar — Remite órdenes del Director. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que se ha resuelto invertir de "Rentas propias" $ 18.82 para el pago de madera adquirida con destino a la construcción de un tabique en la Oficina Militar del Hospital Militar Central. — Enterado, devuélvase.

7—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que se ha resuelto invertir de "Rentas propias", pesos 18.30 para el pago de útiles de escritorio destinados a la Sección Odontológica. — Enterado, devuélvase.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que se ha resuelto invertir de "Rentas propias" $ 225.40, para el pago de la adquisición de madera destinada a la construcción de la policlínica de tubo degestivo e hígado, en el Hospital Militar Central. — Enterado, devuélvase.

9—Instituto Geográfico — Solicita orden de pago por $ 488.00 para construir sobrecarpas. — Téngase presente para cuando se apruebe la nueva ley de Presupuesto.

10—Servicio Veterinario y de Remonta — Eleva estado de Caja, movimiento e inversión de fondos de la Dirección de los Campos Militares correspondiente al mes de Julio próximo pasado. — Enterado, devuélvase.

11—Asociación Rural del Uruguay — Invita al señor Ministro para concurrir a la inauguración de la XXIII Exposición Nacional de Campeonatos de Ganadería y Avicultura. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

12—Héctor J. Medina, Teniente Coronel — Internos recurso de acusación.— Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

13—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Informes sibre los servicios prestados por el odontólogo Tristán Morales. — Con lo informado por el servicio de Sanidad, vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Batallón de Infantería número 15 —Comunica el pase de un soldado a disposición de la Justicia Civil. — Enterado, devuélvase.

15—Batallón de Infantería número 15 —Comunica fuga y aprehensión de un prevenido de la cárcel de Minas. — Enterado, devuélvase.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública para contratar víveres frescos y leña para el consumo del Regimiento de Caballería número 3. — Enterado, devuélvase, previo desgloce de la planilla de costo.

17—Leandro Sandobal — Gestiona se le dé vista del expediente sobre pensión iniciada por la señora Felisa Fernández de Sandobal. — No habiéndose presentado escrito alguno por parte de los deudos de la señora Felisa Fernández de Sandobal, archívese.

18—Felisa Fernández de Sandobal — Reforma de cédula de pensión. — Habiendo fallecido la señora Felisa Fernández de Sandobal, archívese.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de un proyecto que contiene modificaciones a la Convención Internacional de Líneas de Carga hecho por el Gobierno de los Países Bajos y copia de una tabla con pequeñas correcciones de las cifras. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Víctor Ricaud, profesor de francés de las Escuelas Militar y Naval — Acumulación de sueldos. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Escuela Militar, Dirección de la Armada y Contaduría General de la Nación.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite nota de la Legación Británica expresando que sería conveniente que las leyes que en cumplimiento de la Convención Internacional de Líneas de Carga fuesen comunicadas a los países contratantes y se tradujeran a las lenguas oficiales en que está redactado el pacto. — Para su conocimiento y de más efectos pase a la Capitanía General de Puertos.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación del Uruguay en Londres haciendo saber que los editores de la publicación "All Word" han mandado los recortes adjuntos de su edición 1931 solicitando sean puestos al día los datos en ellos contenidos. — A los efectos de lo solicitado pase a la Escuela Militar de Aviación.

23—Concejo Auxiliar de Dolores (Soriano) — Solicita se le envíe una nómina con las unidades militares que poseen banda de música a objeto de remitirles un ejemplar de la marcha oficial de ese Municipio "San Salvador". — A los efectos de lo solicitado, pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo del oficio número 1907 relacionado con el regreso al país del Mayor Homero N. Toscano. — Enterado, archívese.

25—Ministerio de Instrucción Pública —Acusa recibo de una nota del Estado Mayor del Ejército, remitida por este Ministerio, relacionada con el traslado de la Escuela del Campo Militar número 5. —Enterado archívese.

26—Regimiento de Artilería Montada número 2 — Gestiona la construcción de un local para alojamiento del destacamento en Dolores, de custodia en la sucursal del Banco de la República en esa localidad. — Visto lo manifestado por el Banco de la República, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 26 de Agosto de 1932.

1—Amplíase con la suma de $ 3.000 cada una de las cantidades autorizadas para las obras de perforación que se llevan a cabo en Minas de Corrales, Cuñé, Cerro Chato y Nueva Helvecia.

2—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de recimentación y enllavados de los pabellones de la Granja "Modelo" en Sayago (Departamento de Montevideo), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Juan V. Busso, la garantía correspondiente.

3—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escuela de 2.o grado número 29 del Cerro (Departamento de Montevideo), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Tomás Clivio, la garantía correspondiente.

4—Idem ídem ídem "Ampliaciones de la Aduana de Punta del Este" (Departamento de Maldonado), ídem ídem ídem, don J. Fernández Izmendi, ídem ídem.

5—Idem ídem ídem Pabellones Central y de Alumnos en la Granja "Modelo", Sayago (Departamento de Montevideo), ídem señor Juan B. Busso, ídem ídem.

6—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José García para la ejecución de las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2, de Minas, por la suma de $ 1.504.55.

7—Idem ídem ídem Carlos Cigliutti, obras de construcción en el edificio de la escuela de 2.o grado número 118 de San Ramón (Departamento de Canelones), por la suma de $ 35.725.00.

8—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de cuatro fracciones de terreno delineadas en los planos adjuntos, propiedad de don Esteban Chiappara, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie total de 5 H. 3287 m.2 74, necesarias para la rectificación del trazado del camino Sarandí del Yí-Colonia Rossell y Rius.

9—Idem ídem ídem sucesión Leonardo M. Astiazarán, ídem ídem 2 H. 8652 m.2, ídem ídem.

10—Idem ídem ídem José M. Chiappara, ídem ídem 120 m.2, ídem ídem ídem.

11—Idem ídem ídem doña Emilia Ferber de Pereira, ídem ídem 9 H. 6919 m.2 70 ídem.

12—Idem ídem ídem doña Luisa Mederos de Barranque, ídem ídem 1 H. 8427 m.2 ídem.

13—Idem ídem ídem sucesión Leonardo M. Astiazarán, ídem ídem 5 H. 3390 mts.2 80, ídem.

14—Idem ídem ídem don Miguel Me-s, ídem ídem 4644 m.2, ídem ídem.

15—Idem ídem ídem Pedro Chiappara, ídem ídem 300 m.2 ídem ídem.

16—Idem ídem ídem sucesión Leonardo M. Astiazarán, ídem ídem 5 H. 0042 mts.2 40 ídem ídem.

17—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltd. S. A., representante de la firma Wallace y Tiernan, por la suma de 440.33 dólares las piezas de repuestos, con destino a los aparatos cloradores que hay en servicio en la mencionada Dirección.

18—Prorrógase los plazos establecidos para las obras de pintura de los tanques de distribución de agua en la ciudad de Paysandú, contratados por el señor Ernesto de Santiago, los que quedarán fijados en la siguiente forma: para la terminación de las pinturas interiores, 150 días hábiles y para la terminación total de ellas 45 días hábiles después de terminadas las pinturas interiores.

19—Rescíndese el contrato celebrado con fecha 6 de Mayo próximo pasado, con el señor Ramón García Cabal'eira, para la ejecución de las obras de pintura de los

depósitos de distribución de agua en la ciudad de Salto, con pérdida del 20 o|o de la suma depositada en garantía del cumplimiento de dicho contrato.

20—Acéptase la garantía hasta la suma de $ 500.00 ofrecida por el señor Reinaldo Manfredi, por los valores que maneja el señor Julio Manfredi como cobrador de la Sección Saneamiento de la ciudad de Paysandú.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 26 de Agosto de 1932

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Talleres de Obras Públicas—Usina Eléctrica de Montevideo — $ 327.03 —Suministro de luz y fuerza motriz en Abril de 1932 — Capital de Giro.

22—Idem ídem ídem—Dirección Puerto — $ 6.592.99 — Idem de materiales en Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

23—Idem ídem ídem — Compañía de Aguas Corrientes — $ 17.83 — Idem de agua y alquiler de llave de incendio por Julio de 1932 — Idem ídem ídem.

24—Idem ídem ídem—Dirección Puerto — $ 7.341.16 — Idem de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Dirección de Saneamiento — Talleres de Obras Públicas — $ 96.17 — Trabajos efectuados para la Sección Durazno en Mayo de 1932 — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

26—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 282.39 — Planillas de salario mínimo, 1.a y 2.a quincenas de Junio próximo pasado, Sección Durazno — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

27—Idem ídem ídem. — Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 52.80—Transporte de materiales, Sección Artigas en Agosto y Setiembre de 1931 — Idem ídem ídem.

28—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 143.37 — Idem ídem ídem varias, Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero de 1932 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

29—Idem ídem dem — Talleres de Obras Públicas — $ 112.37 — Trabajos ejecutados, Sección Paysandú y Mercedes en Enero y Marzo próximo pasados — Producido de Usinas en Explotación.

30—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 18.65 — Idem ídem San Carlos en Enero y Marzo próximo pasados— Idem ídem ídem.

Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Dirección carretera a Colonia — Proveeduría General de Muebles y Utiles —$ 197.62 — Suministro de carbón en Mayo y Agosto de 1932 — Ley 16 de Octubre de 1928.

32—Idem ídem Idem — Idem ídem ídem — $ 611.28 — Idem ídem aceite, etc. de Mayo a Agosto próximo pasados —Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 161.75 — Idem de repuestos y trabajos efectuados — Idem íde mídem.

34—Idem ídem ídem — José Pedro Cóppola — $ 74.87 — Acarreos efectuados en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Demarchi S. A. C. — $ 40.00 — Suministro de cianuro de potasio en Abril próximo pasado —Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 301.83 —Suministro de carbón y cubiertas para autos, etc. en Abril y Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 89.26 — Idem varios de Mayo a Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 25.31 — Idem de respuestos en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 2.250.00 — Idem de nafta en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Calafat y Compañía — $ 3.378.63 — Idem de piedra, fletes, etc., en Julio y Agosto de 1932 — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Manuel Pena —$ 3.580.00 — Transporte de pedregullo en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Lorenzo Bianco — $ 17.13 — Inspección de máquinas en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Regules y Ravecca — $ 2.080.65 — Fletes y acarreos por Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Ernesto Quincke S. A. — $ 90.00 — Suministro de repuestos en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 375.04 — Idem de artículos de barraca de Junio a Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Lamas, Garrone y Compañía — $ 44.96 — Idem de repuestos para autos en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 490.04 — Idem de gas oil, mexphalte, etc. en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.980.00 — Idem de nafta en Junio próximo pasado—Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Compañía U. de Portland — $ 12.800.00 — Idem de 10.000 bolsas de portland en Julio de 1932 — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 38.63 — Fletes de portland en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem—Cassarino Hermanos — $ 67.40 — Suministro de artículos varios en Junio próximo pasado —Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Wilson Sons y Compañía Ltd. — $ 24.50 — Idem de carbón en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — General Electric S. A. — $ 225.90 — Idem de cable de acero en Julio próximo pasado—Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Trabucati y Compañía — $ 463.90 — Suministro de artículos de ferretería en Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Sagredo y Compañía — $ 150.00 — Idem de repuestos para máquinas en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem—Eugenio Barth y Compañía — $ 23.50 — Idem ídem Julio próximo pasado—Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Dirección de Hidrografía — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 17.60 — Suministro de útiles para la Sección F. — Ley 19 de Octubre de 1928.

58—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 58.57 — Idem de materiales, ídem iluminación, balizamiento y radiofaros en Agosto próximo pasado—Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Reguscí y Voulminot — $ 3.399.00 — Idem de 15 baldes para la draga "H. A. 8" en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 112.25 — Varios estudios de aforos del río Negro, Palmar de Mujica, Febrero y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

61—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 43.65 —Suministro de útiles para la Sección B. — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 58.04 — Idem ídem ídem Navegación Interior — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 30.55 — Idem de materiales varios — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 64.79 — Idem de útiles para la Sección B. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

65—Dirección de Vialidad — Marcial y Franquis — $ 19.50 — Idem de accesorios en Marzo próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

66—Idem ídem ídem — Finsterwald y Schaich — $ 52.00 — Idem de una máquina "Nora-Brunsviga" en Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem — Primucci Hermanos — $ 100.00 — Idem de explosivos en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — Luis Nabón —$ 51.08 — Idem de artículos de autos y reparaciones en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

69—Dirección de Hidrografía — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 19.46 — Suministro de artículos para la lancha "D. 15" — Ley 19 de Octubre de 1928.

70—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 235.75 — Idem de útiles de escritorio a la Sección Balizamiento — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 124.10 — Idem ídem ídem a la Sección B. — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 10.99 — Idem ídem varios a la chata "F. 13" — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 13.67 — Idem ídem ídem Sección Cebollatí — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 956.04 — Idem y reparaciones efectuadas a las embarcaciones por Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 4.390.96 — Idem ídem ídem —Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — Compañía Telefónica de Montevideo — $ 34.91 — Servicio telefónico a Colonia de Abril a Junio próximo pasados — Ley 20 de Junio de 1923.

77—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 132.30 — Gastos varios de Marzo a Junio próximo pasados—Ley 19 de Octubre de 1928.

78—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 184.01 —Suministro de artículos a la draga "A. 12" — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 76.19 — Idem de útiles para la Contaduría y Tesorería — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 22.90 — Idem de artículos para el vapor "C. 7" — Idem ídem ídem.

81—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 120.10 — Idem de útiles de escritorio — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem ídem — R. Nicolay— $ 156.50 — Alquiler de una lancha para estudios en la barra de Santa Lucía en Mayo próximo pasado—Idem ídem ídem —Confirmación de pago.

83—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 1.013.23 — Gastos originados por Mayo y Junio próximo pasados—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem.

84—Idem ídem ídem — Comisión Financiera del Puerto de Montevideo — $ 710.00 — Servicio de maniobra de la grúa "H. 4" con la draga "A. 9" en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

85—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 1.111.44 — Suministro y reparaciones efectuadas en las embarcaciones de la Dirección en Enero y Febrero próximo pasado—Idem ídem ídem.

86—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.205.80 — Idem ídem Enero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

87—Dirección de Saneamiento — Talleres de Obras Públicas — $ 839.22 — Trabajos efectuados en la Oficina Central, etc. por Julio de 1931 y Marzo y Mayo de 1932 — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

111—Idem de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — 781.81 — Viáticos del ingeniero Martínez Bula en Diciembre de 1931 y Marzo, Abril y Mayo de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

88—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Giannatassio, Berta y Vázquez, para la ejecución por la suma de $ 18.819.59 de las obras del puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera cuchilla Pereyra a San Antonio.

89—Idem ídem ídem señor Raúl Bonino, ídem ídem camino Durazno a Paso de los Toros, por la suma de $ 109.624.69.

90—Declárase que la expropiación dispuesta por la resolución de fecha 22 de Agosto de 1929 corresponde a un terreno de propiedad del señor Rito García.

91—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia, ejecutados por la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., autorizándose a la Dirección de Hidrografía para devolver a dicha empresa el importe de la garantía correspondiente.

92—Declárase que la expropiación dispuesta por la resolución de 16 de Junio próximo pasado, corresponde a un trereno de propiedad de la señora Isidora R. Malo de Pereda.

93—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce, para la ejecución de las obras de reparaciones y pinturas en el local que ocupa la Facultad de Agronomía en Sayago, por la suma de $ 335.00.

94—Acéptase la propuesta del señor Carlos L. Liprandi para la ejecución por la suma de $ 15.520.34 de las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo del Carmen.

95—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras, diversos artículos por la suma total de $ 697.16, destinados a los Talleres de Obras Públicas para los trabajos que se le encomiendan.

96—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 3.000.00 destinada a atender los gastos que se le originen con motivo de las obras que se llevan a cabo en Punta del Este.

97—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos artículos a varias casas proveedoras, destinadas a los Talleres de Obras Públicas por la suma total de $ 4.959.45, para ser utilizados en los trabajos que le encomiendan.

98—Declárase que la expropiación dispuesta por la resolución de 23 de Octubre de 1931 corresponde a un terreno de propiedad del señor José Estefanell.

99—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 1.o de Junio próximo pasado, del trozo de carretera Sauce-Mata Siete, comprendido entre los kilómetros 42-500 y 43-310.56.

100—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar un reemplazante en el caso de ser necesarios sus servicios con motivo de al licencia reglamentaria del Guardahilos don Lauro Martínez, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 38.33.

101—Fíjase para el 16 de Marzo de 1933 el plazo de terminación total de las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres, contratadas con los señores Pellistri y Oleggini.

102—Autorízase a la Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia para adquirir 800 m.3 de piedra partida al precio de $ 5.80 el metro cúbico puestos en el kilómetro 54 de la citada carretera, con el destino a la construcción del pavimento de dicha carretera.

103—Recházase las propuestas presentadas por los señores Jorge Ragay; Juan P. Bredius; Botet y Pittaluga; Ernesto Puig; Compañía Uruguaya de Navegación; Miguel arlos Vallaro; H. J. Miller; Isidro Rodríguez Martín; Arturo Manini, con cinco variantes, y Arturo G. Piñón y pásase los antecedentes a la Dirección de Hidrografía para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación.

104—Déjase en suspenso hasta el próximo verano la construcción del afirmado de la carretera de acceso a la alcantarilla existente en el camino al puente sobre el paso de las Toscas del arroyo Caraguatá, sin perjuicio de que puedan librarse al tránsito público el puente y sus accesos que se encuentren terminados.

105—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 2.500.00 destinada a atender los gastos que se originen con motivo de la apertura del pozo semisurgente en la Fortaleza de Santa Teresa en el Departamento de Rocha.

106—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción realizadas en la comisaría de Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Victorio Avenatti, la garantía correspondiente.

107—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Migliorina para la ejecución de las obras del edificio destinado a la escuela rural número 21 de Rincón de Palacio (Departamento de Flores), por la suma de pesos 6.414.58.

108—Autorízase al contratista de la obra "Hospital Marítimo" para emplear baldosas de fabricación nacional marca "Estrella" en el recubrimiento de la azotea del Pabellón de Cocinas del referido Hospital, con la obligación de proceder a su sustitución por extranjeras si no diesen el resultado previsto, en el bien entendido que esta sustitución sería de cuenta exclusiva del contratista.

109—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Santa Rosa a San Ramón, comprendido entre los kilómetros 67-571 y 70-450 y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la empresa José Ma. Goyret y Cía., por la suma de $ 3.303.41 destinada a abonar las retenciones del 10 o|o deducidas de las situaciones números 10 al 12.

110—Acéptase la propuesta de los señores Palomeque y Herrera para la provisión de 20.000 metros cúbicos de pedregullo al precio de $ 5.38 el metro cúbico con destino a la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo-Colonia.

111—Incluído en el cuadro de pagos.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30 de Agosto de 1932

Juan Enrique Lafarge, oriental, 84 años, viudo, Tacuarembó 1530.

Ema Clemente de Latapié, oriental, 26 años, casada, Arocena 2120.

Elbio Izetta, oriental, 6 meses, camino Carrasco 200.

Custodio Ubal, oriental, 3 años, Patria 2214.

Julio Luoni, oriental, 5 días, 14 de Julio 1478.

Batista Royoli, italiano, 84 años, soltero, Hospital Pasteur.

Teresa Lima, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Julio C. Carrasco, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Ignacio Alcalde Alonso, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julia Esmir González, oriental, 15 días, Casa del Niño.

María Carmen Vargas, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

María Carmen Vargas, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Miguel Minetti, oriental, 3 días, Antonio Díaz 4472.

María Elida Rosales, oriental, 13 meses, A. Zubillaga 30.

Miguel González, oriental, 46 años, casado, B. Riquet 46.

María Celia Laporta, oriental, 19 años, soltera, A. Suárez 19.

Rosa Velázquez de Arocha, oriental, 55 años, casada, Simón Martínez.

Fulvio Stringhini, italiano, 58 años, viudo, Yacaré 1580.

María Vidal de Lojo, española, 38 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Catalina Lusich de Artayeta, oriental, 76 años, viuda, Guadalupe 1158.

Manuela González oriental, 53 años, casada, José E. Culta 2111.

María Luisa Pader, oriental, 37 años, soltera, Hospital Maciel.

Elena Arregui, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María A. Gubitosi de Linguitti, italiana, 92 años, viuda, Patria 1073.

ridad de que en los primeros días del mes entrante podrá presentarse el proyecto definitivo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: ***Afirmativa***).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: ***Afirmativa***).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: ***Afirmativa***).

Queda sancionado el proyecto.

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley sobre reparaciones en las construcciones de la Isla de Flores.

Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Para resolver, señor Presidente, con justicia este asunto del traslado de los procesados a la Isla de Flores, debemos compenetrarnos de los móviles perseguidos por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Yo, que fuí contrario a esta iniciativa, me convencí más tarde, prestándole la debida atención al problema, de que no hay otra solución factible en estos momentos. Y si los señores Senadores analizan con la atención debida el mismo asunto, tengo la seguridad de que al final pensarán como el miembro informante y resolverán el traslado de los procesados a la Isla de Flores, con carácter, como es natural, provisorio, y mientras no se resuelva en definitiva el problema carcelario de fondo que está a estudio de la Comisión Especial informante del Senado.

Se ha creído, equivocadamente, en este caso, que se trata, únicamente, de aliviar el hacinamiento de personas, existente en la Cárcel Correccional; que el problema sólo se limita a sacar una cantidad de hombres de la referida cárcel y almacenarlos en otro paraje, en este caso, la Isla de Flores. Se trataría, según los Senadores que han planteado sus observaciones, de una búsqueda de mayores comodidades para atender las dificultades existentes...

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Una solución de emergencia como lo indicaba el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — ...transmitidas al Parlamento.

Pero ese no es el problema; es sólo un aspecto del problema.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores quiere aprovechar la circunstancia de buscar las comodidades necesarias de ubicación del exceso de población de la Cárcel Correccional, para tratar otro aspecto de otro carácter, de un carácter más importante y más respetable — que es el de recuperar una parte de esos delincuentes permanentes, — porque nos estamos refiriendo desde la sesión pasada a los reincidentes, — y hacerlos elementos útiles a la sociedad. — Sometiéndolos a un severo régimen de reglamentación y de trabajo y pidiendo a estos efectos la autorización legislativa correspondiente para cumplir con estos deseos, realizando, si fuera posible, un ensayo, el cuál señalaría la pauta verdadera para tomar las resoluciones definitivas un poco más tarde.

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ponce de León — La interrupción es para manifestarle que ese aspecto del problema a que se refiere el señor Senador en ninguna forma lo va a resolver con el proyecto de la Comisión que está en discusión.

Señor Andreoli — Si el señor Senador espera que yo exponga mis ideas, verá cómo se resuelve en la forma más favorable y conveniente.

Los verdaderos términos del problema son los siguientes: existe un sobrante de población en la Cárcel Correccional, hoy, de 400 procesados, y hasta hace poco días de 600 procesados. Entre la población de la Cárcel Correccional existen entre 300 y 400 personas que son delincuentes permanentes, los que hemos llamado "reincidentes" y reincidentes peligrosos, que viven en indefinida holgazanería, dentro del más absoluto ocio, conspirando siempre contra el orden de la Cárcel, contra las disposiciones reglamentarias, planeando desde allí mismo delitos, que los mandan efectuar con otros delincuentes que están en libertad y que son los visitantes únicos permanentes que reciben estos caballeros.

La ley no permite que los procesados sean obligados a trabajar, ni tampoco que sean sometidos a un régimen disciplinario, del cual resulten algunos beneficios prácticos en el sentido de que estos reincidentes pueden corregirse. La ley trata, en estos casos a los procesados por igual.

Tanto los primarios como los reincidentes, desde que no hay sentencia, no son penados y no pueden ser sometidos entonces a las disciplinas y a las reglamentaciones que la ley penal señala para los condenados. Son procesados.

El Patronato de Delincuentes y Menores, quiere, al propio tiempo que descongestionar la Cárcel Correccional, realizar un ensayo, hacer una experiencia con los reincidentes, apartándolos en su contacto con los procesados primarios, llevándolos a un paraje adecuado con el objeto de cumplir su propósito y someterlos al régimen de trabajo a que me he referido. Cree el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que si se le autoriza por el legislador para cumplir con sus deseos, un buen porcentaje de estos delincuentes pueden ser recuperados, constituyéndolos en elementos útiles a la sociedad.

Y después de agotados todos los recursos en el sentido de buscar locales o parajes apropiados, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, no ha encontrado otro más conveniente que la Isla de Flores ¿Por qué? Porque en la Isla de Flores existen sin utilizar construcciones de valor millonario, reparticiones y dependencias adecuadas, con todos los anexos de servicios auxiliares. Hay es aquella Islas, aparte de una sección que quedará siempre como lazareto y como estación sanitaria, para cumplir con los tratados internacionales, a que se han referido algunos otros señores Senadores en la sesión pasada, una parte de esas construcciones y el primero y segundo cuerpo quedaría disponible para instalar la cárcel. El Consejo de Salud Pública entrega a estos fines la cantidad necesaria de camas, de cuchetas y otros muebles y útiles que no habrá necesidad de adquirirlos en estos momentos y que si se hicieran los traslados en las otras formas señaladas por algunos señores Senadores, habría, indiscutiblemente, que invertir en eso, importantes cantidades de dinero. Contaría, además, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con talleres ya organizados de herrería, mecánica y carpintería, con cocinas, panadería, frigorífico, usina de luz y agua, y un hospital en la segunda Isla que podría servir para enfermería u hospital, como lo dice su denominación, para todo el personal del Ejército y guardianes que tendrían que ir de vigilancia a la Isla de Flores, incluyéndose, como es natural, a los procesados.

Señor Cabrera — Solitaba la interrupción para preguntarle en cuál de los cuerpos de la Isla, porque no la conozco.

Señor Andreoli — En el tercer cuerpo, provisorio alojamiento para empleados. También se proporciona, provisoriamente alojamiento para los empleados de la cárcel, disponible en cualquier momento para ser utilizado para el lazareto.

Señor Cabrera — Muchas gracias.

Señor Andreoli — ¿Y por qué es más adecuada esta solución y más apropiada? Porque son instalaciones valiosísimas que no se utilizan, que no se han utilizado desde muchísimos años atrás, y que no se utilizarán, probablemente por muchos años más.

Yo puedo dividir en tres capítulos, para más fácil comprensión de mi exposición, los estudios y las observaciones que se han hecho respecto de esta cuestión.

En primer término, me voy a referir a las soluciones estudiadas en Comisión. Dejaré para más tarde el capítulo de observaciones, y para el final, las soluciones propuestas en Cámara.

Las soluciones estudiadas en Comisión han sido las siguientes, — quedando constancia en forma un poco confusa en la sesión anterior, con motivo de las continuas interrupciones,

Primero, — Ampliación de construcciones en la Cárcel Penitenciaria, con pabellones, simplemente, cuyo costo se elevaría a $ 400.000.00; con celdas, cuyo costo se elevaría $ 800.000.00

Segundo. — Ampliaciones en la Unión, cuyo costo se llevaría de $ 150.000.00 a $ 200.000.00, y solamente con una capacidad para 64 personas.

Tercero.—Habilitación de locales particulares, punto que fué analizado debidamente y expliqué que no se podían encontrar locales particulares apropiados para el cumplimiento de estos fines.

Cuarto.—Cambio de cárceles de personal de cárcel, pasando los penados a la Correccional y los procesados a la Penitenciaría.

Con respecto a este punto de cambio de cárceles, debo decir, también, que no es posible cumplir con el deseo de algunos señores Senadores, que han manifestado su opinión favorable a esta solución.

(Entra a sala el señor Senador por San José).

En corroboración de esta opinión de la Comisión, en mayoría, debo dar a conocer los datos que poseo, y que me han sido proporcionados lo mismo que a la Comisión, por los Directores de las cárceles Penitenciaría y Correccional.

El estado actual de las dos cárceles, es el siguiente: Cárcel Penitenciaria. La Penitenciaría cuenta con 370 celdas hábiles, para 300 penados y 86 procesados. Existe actualmente un sobrante de 16, sobrante que tiene que ser ubicado en las Canteras de la Unión. La Cárcel Penitenciaría, pues, está totalmente ocupada.

Señor Ponce de León — ¿Cuántas celdas tiene?

Señor Andreoli — 370.

Señor Ponce de León — 384.

Señor Andreoli — 370 celdas hábiles; es el informe de la Dirección de la Cárcel, porque en algunas de ellas se han instalado piezas higiénicas, cuartos de baño, enfermerías, etc.

Señor Massera — Yo tengo, también, el mismo informe.

Señor Andreoli — La Penitenciaría cuenta con 370 celdas hábiles.

Señor Massera — Y aún de esas 370 hay que rebajar algunas, porque siempre es preciso establecer el régimen unicelular, respecto de algunos procesados, o por ser algunos muy peligrosos, o en otros casos especiales. De manera que de esas 370 celdas, hay que rebajar unas cuantas, tal vez 25 o 30.

Señor Andreoli — Es así. Porque entre los procesados, también, deben permanecer algunos de ellos en completo aislamiento, por su carácter, por sus condiciones personales y morales.

Pero las he contado en total, para que los números sean más claros y los argumentos bien concretos.

La Correccional cuenta con 313 celdas disponibles, de las cuales hay que restar 25 celdas para procesados que deben permanecer en aislamiento. En total son 288 celdas hábiles para 700 procesados, hoy.

Señor Ponce de León — ¿En esos 700 están incluidos los 24 que usted declaró aislados?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ponce de León—Pero para esos reduce las celdas.

Señor Andreoli — No reduzco nada; son 313 celdas; tomo el número mayor, para 700 procesados, hoy, y hasta hace pocos días, para 900 detenidos en esa cárcel.

Frente al número de 700, hay un sobrante de 412, alrededor de 400 personas de exceso, y hace pocos días, el excedente era de 600 personas.

¿Qué ocurriría con el cambio de cárceles a que se han referido algunos señores Senadores?

Los penados, en la Correccional, traerían aparejado el siguiente problema: 300 penados para 313 celdas y habría algunas pocas disponibles; pero los procesados en la Penitenciaría llegarían a este número: 700 procesados y 86 que hay en la Penitenciaría, forman un total de 786 procesados para 370 celdas. El sobrante sería de 416 personas; con arreglo al excedente de 700 personas, que es el de hoy, pero que muy bien puede ocurrir se repita el caso de las 900 personas, que era el excedente a que me había referido de hace pocos días; y, entonces, el excedente de población en la misma Penitenciaría, ubicando a los procesados, sería de 616 personas.

Señor Ponce de León — Yo le dí la forma de ubicarlos, señor Senador, en la Penitenciaría.

Señor Andreoli — Dice eso el señor Senador, pero permítame: yo desearía seguir con orden, para hacer las cuentas claras, sin interrupciones.

Pero la situación se agrava en este caso, porque según informes que he podido recoger, hay unos 150 procesos en estado de sentencia; quiere decir que los mismos penados no entrarán en la cárcel Correccional, y esto va a ocurrir en los pocos meses que faltan del corriente año.

Señor Ponce de León — Ese dato tiene que ser equivocado.

Señor Andreoli — ¿Dá un número menor el señor Senador?

Señor Ponce de León — Dice el señor Senador que hay 300.

Señor Andreoli — Ciento cincuenta procesos en estado de sentencia.

Señor Ponce de León — ¿El señor Senador puede afirmar que esos 150 procesos tendrán como consecuencia una pena penitenciaria para los autores del delito, o una pena correccional?

Señor Andreoli — Cualquiera...

Señor Ponce de León — No, señor; cualquiera no.

Señor Andreoli — Hay una gran cantidad; y a mí me parece que muchos de estos 150 procesados van a ser condenados a pena penitenciaria.

Señor Ponce de León — Esa es la impresión del señor Senador.

Señor Andreoli — Este es un dato que me lo ha proporcionado el Director de la cárcel.

Señor Ponce de León — El Director de la cárcel le habrá podido decir que hay 150 procesados en estado de sentencia, pero no le puede afirmar que van a tener pena de penitenciaría.

Señor Andreoli — Son datos obtenidos por ese funcionario.

Señor Massera — Habría que aclarar además, si son ya sentencias definitivas, o si son procesos que están para sentencia de primera instancia.

Señor Andreoli — Sí, señor; pero de todas maneras, aunque no se sentenciaran los 150 procesos y no se dictaran sentencias definitivas, y que todos no fueran penados, para cumplir su condena en la Cárcel Penitenciaría, fíjese el señor Senador, que la capacidad pasando los penados a la Correccional es de 13 a 15 personas y en la Correccional no se resuelve el problema...

Señor Ponce de León — En la Penitenciaría, ¿nadie cumple la condena?

Señor Andreoli — ... ni aún habilitando los talleres, para depósito de detenidos.

Señor Ponce de León — En la Penitenciaría ¿nadie cumple la condena? Ingresan nuevos procesados, pero no sale ninguno! No quedará ninguna celda desocupada de los que cumplen sus condenas. Está prejuzgando el señor Senador!

Señor Andreoli — Por ahora, no.

Señor Ponce de León — No, señor Senador. Lo corriente es que unos entren y otros salgan.

Señor Andreoli — Estamos en el mismo caso. El señor Senador no sabe si van a salir.

Señor Ponce de León — Es lo corriente, señor Senador: que los procesos se sentencien.

Señor Andreoli — Permítame, señor Senador.

Señor Ponce de León — Unos entran a cumplir la condena, y otros salen por haberla cumplido, o por haber obtenido gracia especial de la Alta Corte, o por otras circunstancias. De manera que hay que hacer el argumento completo. No decir que ingresan nuevos penados a la Penitenciaría y que no sale ninguno.

Señor Andreoli — Me refiero a los que están actualmente. Por de pronto le he probado al señor Senador, que no hay capacidad en los edificios actuales, y no me puede hacer una observación seria, frente al número de celdas que tienen la Correccional y la Penitenciaría, y frente al número de procesados y penados que existen en esas cárceles.

Señor Ponce de León — En la sesión anterior le dí la explicación y se la volvería a dar si fuera necesario.

Señor Andreoli — Frente a estos números no hay contestación posible.

Señor Ponce de León — Se la daré.

Señor Rodríguez Larreta — La cuestión es que se pueda habilitar la Penitenciaría para ubicar 300 o 400 personas.

Señor Andreoli — No se puede.

Señor Rodríguez Larreta — Si no se puede, es otra cosa.

Señor Ponce de León — ¿Me permite una interrupción para demostrarle que se puede?

Vuelvo a repetir que es dentro de una solución precaria que están hablando los señores Senadores; que no es una solución definitiva, sino una solución de emergencia, hasta que se encuentre la solución definitiva. De manera que será cuestión de uno a dos años.

En la Cárcel Penitenciaría, existe, como decía en una de las sesiones anteriores, seis locales perfectamente ventilados, con centros de vigilancia perfectamente organizados, que pueden colocarse en cada uno de ellos 40 tarimas o camas, como le quiera llamar el señor Senador, para alojar en cualquiera de esos locales, 40 procesados.

Señor Andreoli — Seis, no; son cuatro locales, porque dos son patios.

Señor Ponce de León — Son locales de talleres.

Señor Andreoli — Pero hay dos que son patios.

Señor Ponce de León — Los datos que tengo me permiten afirmar que son seis. Yo no voy a alojarlos en los patios. Los datos que me han suministrado personas que conocen perfectamente la cárcel, es de que existen seis locales cerrados, donde se puede instalar 40 tarimas en cada uno. Teniendo cada uno de esos locales capacidad para 40 procesados, más 370 celdas, dá una capacidad para seiscientos y tantos procesados. Todavía, en caso de necesidad, como las celdas de la Cárcel Penitenciaría son muy amplias, no habría inconveniente...

Señor Andreoli — Va a presentar de nuevo el cuadro de la Cárcel Correccional!...

Señor Ponce de León — No es el mismo cuadro, señor Senador. No habría ningún inconveniente, clasificando perfectamente bien a los procesados, en que se colocaran dos por celda, en cien de las celdas y, entonces, tendría capacidad la cárcel para ubicar a 900 procesados.

Señor Andreoli — Bueno, señor Senador: yo digo que eso no se puede hacer y no se puede hacer porque no son seis locales, sino cuatro. Los hemos visitado; dos talleres están ubicados en el patio, partes de edificio no aprovechables para esta clase de funciones. Son 4 salones de 20 por 8, donde no entran 40 tarimas en cada uno como dice el señor Senador.

Señor Ponce de León — ¡Cómo no van a entrar!

Señor Andreoli — Se han tomado las medidas correspondientes.

Señor Ponce de León — ¿Dónde los va a instalar en la isla de Flores?

Señor Andreoli — Vamos a terminar con ésto, primero.

Señor Ponce de León — El señor Senador los quiere llevar a la isla de Flores, y yo le pregunto donde los va a ubicar.

Señor Andreoli — Déjeme aclarar.

Señor Minelli — ¡No lo interrumpa tanto, señor Senador!

Señor Andreoli — Son 4 locales de 20 por 8, en los que no entran 40 tarimas; no es posible alojar a 40 personas en cada uno de esos locales y, por otra parte, no se puede interrumpir el funcionamiento de los talles de la Penitenciaría, por los motivos que voy a dar a conocer.

Son talleres entre otros, de zapatería, de sastrería, de carpintería y de herrería. Los penados obtienen allí algunas utilidades, con las cuales están manteniendo a sus familias. 200 penados están trabajando en esos talleres y manteniendo a sus respectivas familias.

Señor Ponce de León — Trabajarán en otro lado.

Señor Andreoli — No pueden trabajar. Permítame. No puede interrumpirse el funcionamiento de estos talleres de la Cárcel Penitenciaría, en primer término, porque no caben los procesados sobrantes en estos locales; y, después, porque no se puede trasladar toda esa maquinaria, esos talleres, interrumpiendo el funcionamiento de los mismos. No se puede dejar abandonadas a doscientas familias de penados, que están viviendo de lo que le pasen los padres o hermanos detenidos, y que atienden a las necesidades de los suyos.

Señor Viera — Ese es el argumento más serio que hay.

Señor Cabrera — Hay gente de esa que no hace más que maquinar atentados ahí dentro.

Señor Andreoli — Ahí, no, señor Senador. Ahí hay una gran disciplina, un gran orden; hemos visitado el establecimiento y lo conocemos bien.

Señor Ponce de León — Y si no la carbonería del "Buen Trato"!

Señor Andreoli — Eso es otra cosa; son los procesados y los de afuera. Los de ahí están sometidos a un régimen serio de disciplina y de trabajo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No fué de ahí que hace poco se escaparon por un túnel?

Señor Andreoli — Ahí se hizo un túnel, pero no fueron los penados.

Señor Ponce de León — El primer túnel, ¿quién lo hizo?

Señor Andreoli — No fueron los penados; fué de afuera, las vinculaciones de ciertos delincuentes procesados.

Yo digo, señor Presidente, que no se puede, en primer término, porque no entra la cantidad de procesados a que se refirió el señor Senador; y porque no es posible, tampoco, interrumpir el funcionamiento de estos talleres y la obra que se realiza allí, que realmente debe ser alentada y protegida por el Parlamento. Yo tengo un estado de la producción de esos talleres, que voy a dar a conocer a los señores Senadores: el taller de calzado, en el último año, hasta el 30 de Junio; dió un rendimiento de pesos 45.477.32; la carpintería, pesos 8.108.16; la escobería, $ 3.221.34; la herrería, $ 11.013.41; la sastrería, $ 1.851.63; las canteras de la Unión, esto no corresponde a la Penitenciaría misma, instalada en Punta Carretas, $ 2.868.31. Son, pues, talleres, cuyo funcionamiento no puede ser interrumpido ni un sólo día.

Señor Estradé — ¿Cuánto es lo que mensualmente retira cada penado que trabaja en los talleres?

Señor Andreoli — Les dan un porcentaje, que creo que es del 50 o|o de lo que produce el penado.

Señor Estradé — Debe ser una cantidad muy reducida.

Señor Andreoli — Muy pequeña.

Señor Estradé — Entonces, no podrán mantener la familia.

Señor Andreoli — Yo puedo asegurar que hay 200 familias de penados, que son mantenidas con el producido de esos talleres.

Señor Estradé — Mejor sería tener los datos sobre lo que cada penado gana...

Señor Andreoli — Si esta discusión continúa en otra sesión, voy a traer los datos precisos. La tenía a la vista y podría haberlos traído.

El señor Senador por Lavalleja dijo que podrían trasladarse los talleres o construirse los locales para talleres dentro de la Correccional, porque en la Correccional no hay edificación destinada a talleres son algunos patios.

Señor Massera — ¿Me permite, para redondear en otra forma el argumento?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Massera — Yo quisiera llamar la atención del Senado, — porque quiero formarme opinión completa sobre este asunto, sobre el cual tengo muchas dudas, — sobre el aspecto legal que fluye de esta incidencia.

Los condenados a penitenciaría, están condenados a un sistema celular y a un régimen especial de trabajo que establece el Código Penal. De modo que esos penados llevados a la Cárcel Correccional, donde faltan los elementos para el régimen penitenciario, estarían fuera de la ley.

Señor Ponce de León — ¿Qué elementos faltan?

Señor Andreoli — Talleres.

Señor Ponce de León — Pero entonces, el señor Senador por Canelones no estaba en Sala, cuando yo propuse destinar una cantidad de dinero para el Consejo de Patronato, a fin de que se hiciera la ampliación de talleres en la actual Cárcel Correccional.

Señor Andreoli — ¿Y por qué no se le hacen las ampliaciones dentro de la Cárcel Correccional, si hay espacio? ¿Por qué se ha de trastornar todo el funcionamiento de las dos cárceles para hacer construcciones aquí?

Señor Ponce de León — Porque es una solución de emergencia.

En la forma que lo propone el señor Senador, bastaría con hacer otro pabellón en la Cárcel Penitenciaría, y estaría todo arreglado.

Señor Andreoli — Si hubiera espacio dentro de la Cárcel Correccional se podrían hacer pabellones y se podrían colocar cuarenta o cincuenta procesados en cada uno de esos pabellones. Pero, lo que hay, es que no es posible, porque no hay espacio.

Señor Ponce de León — Si me permite, voy a rectificar un dato equivocado que dió el señor Senador, y que no quiero que impresione al Senado.

Manifesté que en la actual Cárcel Penitenciaría existen seis locales cerrados, y el señor Senador me contestó que eran cuatro. Para que no quede duda al respecto, voy a indicar los seis locales cerrados que existen actualmente en la Cárcel Penitenciaría, que se pueden destinar a alojamiento de procesados y que son: el local destinado para escuela, la escobería, la sastrería, la hojalatería, la zapatería y un depósito. Los locales abiertos a que se refiere el señor Senador por Colonia son: la carpintería y el taller mecánico, que están en cada uno de los dos patios. Esos son los locales abiertos. De manera, que son seis locales cerrados en vez de cuatro, como indicaba el señor Senador.

Señor Andreoli — Entonces, el señor Senador, con esa solución, aprovecha también el local de la escuela...

Señor Ponce de León — Son locales cerrados que se pueden dedicar a alojamiento.

Señor Andreoli — Y si hay espacio para hacer seis u ocho talleres en la Correccional, ¿por qué no se hacen las ampliaciones en esta última cárcel?

Señor Ponce de León — Hay espacio suficiente para la ampliación de los talleres, y en un estudio, — como lo manifesté, — hecho por la Dirección de Arquitectura, a pedido del señor Gómez Folle, se establece que la amplitud de los patios permite, perfectamente bien, ampliar los talleres, en tal forma que sirve para atender todas las necesidades de la Cárcel Penitenciaría.

Señor Andreoli — Creo que el señor Gómez Folle, que dió una opinión favorable al principio, referente al cambio de cárceles, no mantiene hoy su opinión anterior.

Señor Ponce de León — Puedo afirmar que es todo lo contrario.

Señor Andreoli — Yo mantengo mi argumento: si los ocho talleres que se deshacen en la Penitenciaría pueden restablecerse en la Correccional, que se hagan esos talleres o esos locales para talleres, y que se ubique a los procesados allí, y está el problema terminado. Lo que hay es que eso no se puede hacer.

Señor Minelli — Efectivamente.

Señor Estradé — Pero para talleres, no se necesita una construcción tan sólida.

Señor Ponce de León — El argumento, que hace el señor Senador por Colonia, señor Senador Minelli, no convence, porque una cosa es hacer locales para talleres que pueden ser de zinc y otra cosa es alojar en ellos personas para que pasen la noche.

De manera que ese argumento, que parece que impresionó al señor Senador por Soriano, no tiene fuerza, porque para hacer talleres, o construcciones livianas deben hacerse para ese fin y no para alojamiento.

Señor Andreoli — Se puede hacer, aprovechando los muros, las paredes exteriores, que no permiten el contacto con el exterior, como puede suceder con cualqier otra clase de construcción, máxime teniendo en cuenta la clase de procesados y delincuentes que son.

Lo que hay es que eso no se puede hacer tampoco, porque el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ha tomado las disposiciones para el caso de poderse aprovechar el edificio propio de la Cárcel Correccional. Y no se pudo llegar a esa solución.

Además, la Cárcel Correccional no es segura. No es segura ni para penados ni para procesados, y tengo en mi poder una nota que envió el Director de la Cárcel Correccional, señor Frangini al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Por eso es que se ha tenido que llevar a algunos procesados peligrosos de la Cárcel Correccional a la Cárcel Penitenciaría.

Y parece que posteriormente, el Director de la Cárcel Correccional con todo ha salvado su responsabilidad.

Dice en la nota, cuya copia tengo en mi poder:

"Se trata de sujetos de lo más peligrosos, cuya permanencia en esta Cárcel, plantea un serio problema, dadas las condiciones actuales de ella, con su población excedida en grado sumo, y sin personal suficiente para su cuidado y vigilancia. Son hombres a los que no se les puede ni debe confundir por el momento, en las categorías, porque su presencia en ellas, sería motivo de serios trastornos por el ascendiente que ejercen sobre los presos, los que seguramente los secundarían en cualquier manifestación de desorden que se propusieran promover, dada las tendencias disolventes que profesan".

Después, más adelante dice: "Por otra parte, en un establecimeinto, como es la Cárcel, abierta constantemente al público, a la prensa, a los defensores, a las familias de los presos, etc., etc., ofrece verdaderas dificultades para la seguridad de esta clase de procesados, que es indiscutible hay necesidad de mantenerlos por el momento, a cierta distancia del exterior, donde es indudable cuentan con recursos de todas clases para muchas de sus maquinaciones y para la realización de determinados propósitos".

Continúa en este orden de ideas el señor Director. Y el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores hizo suyas estas manifestaciones del Director de la Cárcel, y por nota que se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública. Este lo pasó enseguida por decreto a la Comisión de Hacienda y Fomento de la Cámara de Senadores. Es decir que es un problema serio y en el que se ponen de manifiesto por el propio Director de la Cárcel Correccional las inseguridades que ofrece ese edificio para alojar a gente peligrosa.

Se dió a conocer, también, otra solución, que era la de ubicar a los procesados sobrantes en el local del cuartel del 1.o de Infantería, en la calle Agraciada,

manifestándose que el Batallón 1.o de Infantería podría tener como cuartel una parte del que tiene el Cuerpo de Bomberos, instalado en las calles Colonia y Minas, de la Capital. Ratifico las manifestaciones que formulé en la última sesión. El señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Mendívil, me repitió su opinión con respecto a la inseguridad de ese local para depositarse en él a estos procesados.

Por otra parte, se ha visitado el cuartel de Bomberos. Lo hice yo personalmente. Y me he podido convencer de que no es posible ubicar al Batallón 1.o de Infantería, ni a ninguna otra unidad del Ejército, aún menos numerosa que ésta, en el cuartel de Bomberos porque están ocupados hasta los depósitos y los zótanos.

Hay allí zótanos destinados a dormitorios y a comedores.

El Cuerpo de Bomberos no tiene local suficiente, ni para depositar su material, y día a día le está pidiendo al Ministerio respectivo que retiere de ese local a la Policía de Investigaciones, que le ha tomado una parte de ese edificio y que la necesita en absoluto para la cómoda instalación del mencionado Cuerpo de Bomberos y su material de acción.

Tampoco es posible ubicarlos en otros cuarteles: aquí se señaló un cuartel instalado en el Pantanoso.

Dos o tres pequeños espacios muy reducidos con que cuenta el Poder Ejecutivo para la ubicación de fuerzas de línea, los tiene casi totalmente ocupados a diario con el movimiento de fuerzas del interior a Montevideo y de Montevideo a campaña.

Por otra parte, las reformas que habría que hacer en el edificio del Batallón 1.° de Infantería, en el caso de que los demás puntos pudieran ser solucionados satisfactoriamente demandarían reparaciones de alguna importancia.

Señor Cabrera — En ningún caso alcanzarían a los $ 20.000.

Señor Andreoli — Yo hice intervenir al Jefe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para que técnicamente me diera la información del costo de las obras que deberían realizarse, las más indispensables. Y el señor Jefe de la Dirección de Arquitectura llega a la cantidad de $ 39.675, cantidad que podría reducirse a pesos 30.000, no tocándose en la parte fundamental los servicios sanitarios. Y esto es lo más indispensable: rejas de ventanas; entrada de vigilancia a las cuadras; rejas en la entrada principal; defensas de hormigón armado en algunas paredes exteriores y medianeras que se encuentran en mal estado, algunos pisos de las cuadras que es absolutamente necesario repararlos, etc. Todo esto, con los servicios higiénicos de las cuadras y los servicios higiénicos generales sube a la cantidad que señalaba anteriormente. De estos $ 39.675, invertidos en las reparaciones de este cuartel, no se podría salvar nada cuando los procesados tuvieran que desalojar el edificio. Serían aproximadamente $ 40.000, perdidos totalmente en estas reparaciones. No es mi opinión, sino la opinión del Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

La opinión de los Directores de las cárceles también es desfavorable a la ubicación de los procesados en el edificio del Cuartel del 1.° de Infantería.

Señor Cabrera — ¿Por qué? ¿Son especialistas esos Directores de las cárceles?

Señor Andreoli — Hay que tener muy en cuenta esas opiniones, porque se trata de personas especializadas, funcionarios que están al frente de estos servicios desde mucho tiempo atrás, muy competentes y que jamás han merecido observaciones de ninguna clase, ni del Consejo de Patronato, ni de la prensa, ni del Parlamento, ni de ninguna entidad.

No ha tenido, entonces, otro remedio el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que llegar a aconsejar, o a pedir la autorización para que los procesados puedan ser llevados a la Isla de Flores, con la autorización de poder ser sometidos a un régimen de trabajo y de disciplina mediante las reformas o autorización legal correspondiente.

A esta medida del traslado a la Isla de Flores, también se le hicieron observaciones de otro orden, de orden práctico. Las puedo enumerar: se ha dicho que este procedimiento presenta fallas de orden procesal; que suprime el Lazareto, que es necesario; que suprime las visitas a los presos; que aumenta los gastos de las provisiones; que ofrece serias dificultades por la vigilancia que debe realizarse por agua y que ofrece también, inconvenientes con respecto al personal de guardianes y al Ejército. Son infundadas.

En Comisión se han estudiado todas estas observaciones, porque las mismas, más o menos, que se hicieron conocer en Sala, se plantearon en el seno de la Comisión y se estudiaron.

Sobre fallas de orden procesal, hay un antecedente nuevo, y es una comunicación de la Alta Corte de Justicia que se leyó en la sesión anterior.

La Alta Corte de Justicia entiende que los procesados no deben ser enviados a la Isla de Flores; aceptaría que fueran enviados los penados.

En la Comisión este asunto dió motivo a largas deliberaciones y la mayoría de los integrantes, especialmente los letrados se expresaron en el sentido de que fueran los procesados y no los penados. Por mi parte, debo agregar que yo me inclinaría porque fueran estos procesados, los reincidentes, como se propone realizarlo el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y no los penados.

Yendo los reincidentes, las dificultades de orden procesal serían menores aún frente a las que podría ofrecer los procesos de los primarios.

Los reincidentes tienen sus causas casi completamente paralizadas. Son muy raros los trámites que se realizan en esos procesos. Basta saber que hay reincidentes que están en la Cárcel Correccional, desde hace 10, 15, 20 años y algunos que llegan hasta los 32 años, saliendo y entrando continuamente sin que se dicte sentencia en sus causas.

Si se trasladaran los penados se les ocasionaría perjuicios y perturbaciones de carácter social, a mi manera de ver, porque se interrumpiría un poco la vinculación de estos penados con sus familias y se les privaría del sustento que les reporta el trabajo en la Cárcel Penitenciaría, que realizan actualmente.

Yo creo que los procesos de estos reincidentes se mueven muy poco, por no decir que se encuentran completamente paralizados.

Señor Ponce de León — ¿Pero, el señor Senador no acaba de decir que entran y salen continuamente de la cárcel porque cometen nuevos delitos?

Señor Andreoli — Pero son trámites, más bien de carácter policial.

Señor Ponce de León — ¡Cómo van a ser de carácter policial!

Señor Massera — Lo que hay es que se agregan unas causas a las otras y, entonces, a consecuencia de la acumulación de los autos que es forzoso hacer, el trabajo es mayor.

Señor Ponce de León — Y es mayor la intervención de la justicia, por lo tanto.

Señor Massera — Por supuesto. No es que estén las causas paralizadas, sino que, por estar acumuladas, se vuelve más largo el proceso.

Señor Ponce de León — Y es mayor la intervención de los Jueces.

Señor Cabrera — Todo Montevideo sabe que hay profesionales por decenas y centenas, de esa clase, que salen de la cárcel e inmediatamente delinquen levemente, para volver a entrar.

Señor Andreoli — Esa es otra cosa.

Señor Ponce de León — Con una nueva intervención de los Jueces.

Señor Cabrera — Así es; no se les va a escarmentar dándoles patios y canchas de tenis y hasta mesas de billar.

Señor Andreoli — Yo quiero manifestar, señor Presidente, que son procesos que están casi paralizados, por lo que hemos visto en una visita realizada a la Isla de Flores y por lo que solicitaban los presos al Presidente de la Alta Corte que concurrió a esa visita.

Señor Ponce de León — Ya ve lo que dice el Presidente de la Alta Corte, respecto a eso.

Señor Andreoli — Eso es otra cosa. Hay procesados que están allí desde hace dos años sin que sus asuntos se muevan...

Señor Ponce de León — No es exacto, señor Senador. ¡Cómo va a ser así!

Señor Andreoli — ...y sin ser vistos por sus abogados, y hay una razón para que esto se produzca. Es que los abogados han concluído con todos los argumentos que pudieran poner en juego en beneficio de la libertad de estos caballeros. ¿Qué puede decir un abogado en defensa de un reincidente que entra por séptima vez a la cárcel?

Señor Presidente — Mire, señor Senador, que los abogados tienen muchos recursos.

Señor Andreoli — Están agotados todos los argumentos, se han cansado los abogados y hasta la justicia.

Esa gente, que no tiene defensa seria de ninguna naturaleza, hay que corregirla cómo posiblemente lo quiere hacer el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores...

Señor Ponce de León — Presente un proyecto el señor Senador modificando las leyes penales.

Señor Andreoli — ...regenerándolos, para hacerlos útiles en determinada circunstancia.

Señor Viera — Mientras les den de comer van a querer volver.

Señor Andreoli — De cómo se mueven algunos procesos —no hago cargo a nadie— lo dice la referencia que voy a hacer del falsificador Polke, reincidente que se ha pasado diez años en la cárcel como procesado. El Fiscal pide para este procesado la pena de diez años, la que ya ha cumplido como procesado. De manera que va a haber que decretar su libertad sin haber sido penado.

Señor Ponce de León — Vea si ha tenido recursos el defensor...

Señor Andreoli — ¡Lo ha dejado en la cárcel!

Señor Ponce de León — ...que ha tratado de evitar que la causa se viera en juicio público.

Señor Massera — No ha cumplido la pena porque ésta tendría que ser de diez años de penitenciaría, y la prisión preventiva no se computa día por día en tal caso.

Señor Andreoli — Pero le van a computar la prisión sufrida, ¿o el señor Senador cree que le van a condenar a otros diez años?

Señor Ponce de león — El abogado ha tratado de impedir que se viera la causa en juicio público.

Señor Andreoli — El Juez, probablemente, lo condenará a diez años si no hay algún atenuante que pueda hacer valer el defensor. Ha cumplido su condena sin haber sido penado.

Señor Viera — Para qué quiere atenuantes, si ya ha cumplido los diez años de prisión?

Señor Andreoli — Yo no creo, pues, en todo ese mar de diligencias que se nos ha presentado como un impedimento para llevar estos procesados reincidentes fuera de la cárcel de Montevideo. Prefiero que vayan los procesados y no los penados, como entiende la Alta Corte de Justicia, que no obstante creo que es una autoridad que debemos respetar. Por mi parte prefiero que se supriman las visitas y que se produzcan algunos entorpecimientos de orden procesal en los asuntos relacionados con estos reincidentes y no privar de sus talleres y de la obra de regeneración a los penados que están en la Cárcel Penitenciaría.

Señor Ponce de León — ¿Prefiere que los Jueces no cumplan las leyes?

Señor Andreoli — No, señor; de ninguna manera.

Señor Ponce de León — Como dice que prefiere que se prescinda de algunos requisitos de orden procesal...

Señor Andreoli — Considero que hay algunos inconvenientes; pero son menores que los que ofrecen todas las otras soluciones.

En cuanto a la supresión del Lazareto, resulta que no se suprima absolutamente nada.

Se citó aquí por el señor Senador por Flores, una opinión del Consejo Nacional de Higiene contraria al envío de los procesados a la Isla de Flores.

Yo he explicado, en una interrupción, que el Consejo Nacional de Higiene había opinado así, efectivamente, creyendo que se le despojaba totalmente de sus instalaciones de la Isla de Flores; pero, aclarado el punto, no solamente aprobó esta medida, sino que entró en relaciones con el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con el que suscribió un convenio.

Señor Camacho — ¿En qué fecha?

Señor Andreoli — El 12 de Noviembre del año 1931.

Es un convenio "ad-referendum". Y la nota a que hizo referencia el señor Senador por Flores es de fecha anterior.

Señor Camacho — La ley de refundición del Consejo de Higiene y la Asistencia Pública es del 15 de Octubre.

Señor Ponce de León — Sería muy interesante conocer ese contrato. ¿Quiere leerlo el señor Senador?

Señor Andreoli — No es anterior a la fusión, porque la ley referente a la fusión de estos dos organismos fué de Octubre de 1931 pero la fusión recién se realizó el 15 de Dimiembre.

Señor Camacho — Pero ya estaba resuelto por ley.

Señor Andreoli — El 15 de Diciembre se fusionaron estos organismos y el convenio se realizó anteriormente.

Señor Camacho — Si hubiera tenido el sentido de su responsabilidad de futuro, posiblemente hubiera vuelto sobre los pasos.

Señor Andreoli — Además, se hicieron observaciones de orden técnico y científico, sobre el Lazareto.

Señor Ponce de León — Yo tengo interés en aclarar la cuestión referente a ese contrato, porque, según mis informes, no existe tal convenio entre el Consejo Nacional de Higiene y el de Patronato de Delincuentes y Menores.

Señor Andreoli — El convenio dice así, según copia que tengo aquí:

"Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Higiene y el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, sobre la ocupación de la isla de Flores.

(Aprobado en la sesión de fecha 12 de Noviembre de 1931).

Consejo Nacional de Higiene. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Señor Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: De acuerdo a lo establecido en la ley de 21 de Octubre de este año, el señor Vicepresidente de esta Corporación, doctor Federico Fleurquin y el suscripto, cambiaron ideas sobre la forma más práctica de llevar a cabo lo establecido en la mencionada ley, que autoriza el traslado de procesados y penados a la isla de Flores. Este Consejo se ocupó del asunto, a raíz de la exposición de sas ideas hechas en su seno por el suscripto, aprobándose las siguientes bases que este Consejo propone al de su digna presidencia y que coinciden fundamentalmente con lo acordado con el doctor Fleurquin.

El Consejo Nacional de Higiene, pone a disposición de ese instituto y a su cuidado, el tercer cuerpo, del Lazareto y galpones anexos que circundan el patio del mismo, el departamento de servicio, cocina, talleres de carpintería y herrería, panadería, instalación Delco Lux, menage de cocina, herramientas, que se tomarán bajo inventario y que deberán ser conservadas en perfecto estado, haciéndose constar éste en el inventario."

Señor Ponce de León — El tercer cuerpo, es donde estaban alojados, cuando fuímos con la Comisión parlamentaria a la isla de Flores, los guardianes de los 40 procesados que existían en la isla. De manera que ese tercer cuerpo que ponía el Consejo de Higiene a disposición del Consejo de Patronato, no daría alojamiento ni para 20 procesados. Ahora, si con eso se resuelve el problema...

Señor Andreoli — Esto es lo primero que le cede. Vienen después las otras partes; así es que no se adelante, señor Senador. Le leo toda la comunicación para que se entere de todo lo que ha acordado el Consejo de Higiene:

(Lee):

"Se autoriza la utilización de una estufa y una bomba que se encuentran en el pabellón de la desinfección, así como la utilización de la bomba-motor de explosión, que se utiliza para extraer agua de los aljibes y que se encuentra en el pabellón del Delco Lux. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores queda igualmente autorizado para hacer alguna obra de adaptación al destino para el que se utilizará la parte cedida, a su solo costo. Los materiales que existen en el Lazareto y que son propiedad de este Consejo, les serán cedidos para ser utilizados en las obras a realizarse, al precio que se convenga. También el Consejo Nacional de Higiene pondrá a disposición los demás colchones, camas y almohadas de que disponga el Lazareto, para uso de los empleados y los penados, mediante una compensación a cargo de esa Corporación, que oportunamente se fijará. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, se encargará, a su costo, una caldera a vapor de menor potencia que la que se utiliza actualmente, para servir al funcionamiento de una estufa y para accionar la bomba de agua de mar. Igualmente será de su cargo reparar la batería de acumuladores que sirve al Delco Lux. La alimentación y proveeduría del personal del Consejo Nacional de Higiene y del Correo, será de cargo del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, a quien se le compensará por este servicio en la forma que se establecerá oportunamente.

Por su parte, el Consejo Nacional de Higiene suministrará, por intermedio de su farmacia, los medicamentos que necesiten los empleados a orden del Patronato o a los procesados o penados. El pago de los productos así proveídos, será determinado por tasación conforme que haga el Inspector de Farmacia del Consejo Nacional de Higiene y el farmacéutico de la cárcel.

Con respecto al régimen de viajes a la isla de Flores, este Consejo actualmente costea un viaje de los dos que se realizan mensualmente, siendo de cargo de la Capitanía el segundo. En lo sucesivo, el Consejo Nacional de Higiene seguirá costeando un viaje mensual, siendo los demás que sean necesario realizar, de cuenta de la Capitanía y el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en el entendido que todos estos viajes podrán ser utilizados (como lo son hoy) por las distintas reparticiones públicas que funcionan en la isla."

En la parte final, se dice concretamente en qué consiste el convenio. Instalaciones del Lazareto que pasan al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, primero y segundo cuerpo...

Señor Ponce de León — No, señor: tercer cuerpo.

Esa parte que está leyendo, no es el convenio del Consejo de Higiene con el de Patronato. La primera parte que el señor Senador leyó, es a lo que accedía el Consejo de Higiene, y la parte que está leyendo ahora, es el informe de un miembro del Consejo de Higiene, que éste envió a la isla para ver qué convenio nuevo se podía hacer, porque el Consejo de Patronato le manifestó que para alojar 20 procesados no servía la isla. Entonces, ese delegado aconsejó al Consejo de Higiene que se hiciera este nuevo contrato, pero el Consejo de Higiene no aceptó ese informe. De manera que el convenio a que se refiere el señor Senador, no existe.

Señor Andreoli — ¿Cómo no existe?

Señor Ponce de León — El convenio era para cederle el tercer cuerpo, donde no se pueden alojar ni 20 procesados.

Señor Andreoli — No es así.

Señor Ponce de León — El señor Senador afirma que no es así, y yo afirmo que es así.

Señor Andreoli — El convenio llega en la parte final...

Señor Ponce de León — Lo que está leyendo ahora el señor Senador, es el informe de un delegado del Consejo de Higiene.

Señor Andreoli — Es el doctor Alberto Eirale.

Señor Ponce de León — Es un informe del doctor Eirale.

Señor Andreoli — Son las bases que quedaron aprobadas con el delegado del Consejo de Salud Pública, doctor Eirale.

Señor Ponce de León — Que no las aceptó el Consejo de Higiene.

A la única concesión que iba el Consejo de Higiene, era a ceder el tercer cuerpo del edificio de la Isla de Flores, que tiene sólo capacidad para 20 procesados.

Señor Camacho — El doctor Eirale es el Director de la Sanidad Marítima.

Señor Andreoli — Y estaba facultado para representar al Consejo de Salud Pública en este convenio.

Señor Ponce de León — Para asesorarlo.

Señor Andreoli — Si no tuviera capacidad más que para 20 personas, el Consejo de Patronato no iría con un número de 300 a 400 procesados.

Señor Ponce de León — Sí, señor, porque ese fué el convenio con el Consejo de Higiene, y como este Consejo no le dió más que estas instalaciones que tenía en la isla, el Consejo de Patronato quiere ocupar toda la Isla de Flores, para instalar la Cárcel Correccional.

Señor Andreoli — Toda la isla, no señor; la parte a que he hecho referencia, que es suficiente para instalar 300 o 400 procesados.

Señor Ponce de León — ¡Cómo va a ser suficiente!

Señor Andreoli — Con construcciones de poco costo, que se van a hacer, con

un suplemento, al cual se ha referido el mismo señor Senador.

Señor Ponce de León — El señor Senador no conoce lo que quiere el Consejo de Patronato.

Señor Andreoli — Quiere llevar 300 a 400 procesados a la isla. Pero el señor Senador me decía que no hay convenio, y hay convenio.

Señor Ponce de León — No hay convenio, le vuelvo a afirmar.

Señor Andreoli — Hay convenio. Tengo la copia del convenio, con la firma del doctor Scosería.

Ahora, vamos a otra cuestión, a otro punto.

El señor Senador por Flores había manifestado que era absolutamente necesario mantener esas instalaciones, en el carácter de estación sanitaria, por razones de orden internacional, que el señor Senador explicó en la sesión anterior.

El doctor Eirale, Jefe de la Sanidad Marítima, y facultado por el Consejo de Salud Pública para realizar estas gestiones, dice, en un informe, muy interesante, que me parece debe ser conocido por los señores Senadores, y que se refiere precisamente, a las condiciones actuales de esa estación sanitaria.

Por otra parte, esto ya fué manifestado por el Director de Salud Pública, en una sesión que realizó la Comisión especial, doctor Blanco Acevedo.

Señor Ponce de León — Dijo que cedía la isla, siempre que se hiciera una estación sanitaria, que costaría trescientos mil pesos.

Señor Andreoli — Pero el legislador dispondrá lo que considere conveniente.

Señor Ponce de León — Es natural!

Señor Andreoli — La estación sanitaria costará trescientos mil pesos, y, si no se puede hacer ahora, se hará algún día.

Señor Ponce de León — Hay que dejar la isla.

Señor Andreoli — La isla no sirve para lazareto, y en eso estaba de acuerdo el Director de Salud Pública.

Señor Ponce de León — Dijo que el ideal sería instalar una estación sanitaria én el puerto.

Señor Andreoli — Eso del lazareto era para otras épocas, para aquellas viejas cuarentenas...

Dice el Director de la Sanidad Marítima, en un informe pasado al Presidente del Consejo de Salud Pública:

(Lee):

"He cumplido en la isla de Flores la comisión que usted me encargó verbalmente.

Por el hecho de dirigirme a una corporación de ilustrados técnicos, no necesito extenderme en detalles. Me limitaré a nombrar las enfermedades cuarentenarias que son las del caso y las tratadas especialmente en las últimas Convenciones Sanitarias: peste, cólera, fiebre amarilla, tifus exantemático y viruela.

Los conocimientos mejor definidos, actualmente, sobre los agentes de propagación de esas enfermedades infecciosas, nos permiten asegurar que un enfermo de fiebre amarilla en estado contagioso, no constituye un peligro si se le ubica en una sala a prueba de mosquitos, pues nuestro "Stegomia Fasciata" imposibilitado de picar al enfermo, nunca podría transmitir la enfermedad.

Análogas consideraciones pueden hácerse relacionadas con los agentes transmisores de la peste, cólera, tifus exantemático.

En cuanto a la viruela, sabemos que su mejor profilaxis es la vacunación o revacunación de todos.

La Sanidad Marítima Alemana, considera, según propia experiencia, que el peligro de introducción marítima de la viruela es mucho menor que el de las otras enfermedades infecto-contagiosas, pues, como existe la vacunación de toda la población de Alemania, no estima necesario tomar medidas especiales contra esa enfermedad. Y las estadísticas sanitarias les dán toda la razón. La última, de 1931, en una nación de más de sesenta millones de habitantes como es Alemania, acusa: casos de viruela, 0, decesos, 0.

Las consideraciones que anteceden tienen por objeto llamar la atención sobre la inutilidad y anacronismo de seguir manteniendo, a costa de grandes sacrificios pecuniarios, esos viejos lazaretos marítimos, alejados de los puertos y propios de los tiempos en que las epidemias dominaban y las cuarentenas se prolongaban por un sucesivo número de días."

Señor Cabrera — De modo que el doctor Eirale presume que todo lo que nos viene aquí es de Alemania, nada más, porque eso es para Alemania.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Cabrera — Pero, ¡cómo no! Ahí falta el beri-beri entre las enfermedades peligrosas...

Señor Camacho — Y el tracoma.

Señor Rodríguez Larreta — Y la peste bubónica.

Señor Andreoli — A esos no los llevan a la isla de Flores; se aíslan.

Señor Cabrera — ¿Dónde?

Señor Andreoli — El Director de Salud Pública doctor Blanco Acevedo nos hablaba de la forma de tratar los casos de estas enfermedades, cuando se desarrollaran en los barcos que están en navegación y llegaran a nuestro puesto. Según las manifestaciones que nos hizo este distinguido facultativo, hoy es casi preferible frente a instalaciones anacrónicas como dice el informe técnico del doctor Eirale, como las de la Isla de Flores, un barco en el propio puerto como estación de desinfección.

Señor Ponce de León — Ahí tiene el señor Senador un barco en Pocitos, que podría utilizar para eso.

(Hilaridad).

Señor Andreoli — Hoy, una desinfección bien realizada en los barcos que llegan a nuestro puerto...

Señor Camacho — Sin embargo eso es menos aceptable.

Señor Andreoli — ...con instalaciones de algún costo...

Señor Camacho — ...que instalar un lazareto en una isla que nos brinda la naturaleza frente al puerto de Montevideo.

Señor Andreoli — Frente a las manifestaciones de los señores Senadores, coloco los informes de carácter técnico de las autoridades competentes. En este asunto no me considero con suficientes conocimientos, y, por lo tanto, no voy a hacer mayor discusión. Me respaldo en los informes técnicos presentados por el Jefe de Sanidad Marítima, doctor Eirale y que tienen el visto bueno en cuanto a sus consideraciones, del Director de Salud Pública doctor Blanco Acevedo.

Señor Camacho — ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor...

Si me permite, voy a continuar.

Señor Rodríguez Larreta — Pero le ha permitido la interrupción al señor Senador por Flores.

Señor Andreoli — Como he interrumpido la lectura, quiero hacer presente lo que opina el doctor Eirale en cuanto a que debe hacerse en sustitución del Lazareto de la isla de Flores.

Dice: "Una estación sanitaria de primera clase, construída en toda regla a la entrada de nuestro puerto o en sus inmediaciones, consultaría las modernas exigencias de la profilaxis nacional e internacional. Existen en esta Inspección unos planos completos, hechos en vasta escala, de una de estas estaciones sanitarias, que han sido confeccionados recientemente por un arquitecto compatriota, y que son dignos de tenerse en cuenta.

Mientras tanto al Consejo de Salud Pública se le presenta la oportunidad de hacer con el Patronato de Delincuentes y Menores un ventajoso arreglo que le permitiría conservar a su disposición el lazareto de la isla de Flores, sin gasto alguno, en buenas condiciones de funcionamiento, para poderlo utilizar inmediatamente en el caso de cualquier evento.

El problema se resolvería del siguiente modo..."

Y siguen las anotaciones de las condiciones en que podrían hacerse.

Ahora le concedo la interrupción al señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Manifesté en la sesión en que se trató este asunto, a los señores Senadores que nuestro país estaba obligado a cumplir con un Convenio Sanitario Internacional firmado en París en el año 1926 y por el cual los países que habían suscrito ese Convenio, entre los cuales está el Uruguay, estaban obligados a sostener en las proximidades de los puertos principales y aún mismo de los secundarios, una estación sanitaria moderna para poder combatir contra las enfermedades exóticas o pestilenciales de acuerdo con los artículos 6.o, 8.o y 13, que se refieren a la profilaxia de cada una de esas enfermedades. De modo que estoy de acuerdo con el señor Senador si es que se va a sustituir la estación sanitaria de la Isla de Flores por otra mejor, y es esa la opinión que manifiesta el señor Presidente del Consejo de Salud Pública, al decir que ya las instalaciones de la Isla de Flores están anticuadas y que debe hacerse una estación sanitaria moderna en las proximidades del puerto de Montevideo, pero eso equivaldría a invertir 300.000 pesos que el erario público no está en condiciones de soportar.

Es cierto que se han suprimido las cuarentenas en la forma en que se hacían antiguamente, pero se han sustituído por otra denominación que significa lo mismo: observación sanitaria en aislamiento cuando llega un barco con personas atacadas de enfermedades infectocontagiosas; se lleva el barco a la estación sanitaria y se permite a los pasajeros con destino a Montevideo que desembarquen, dándoles un carnet de sanidad, aislándoseles en su propio domicilio, bajo la vigilancia de la Policía de Sanidad.

Señor Andreoli — Yo sostengo, señor Presidente, que estando a disposición del Consejo de Salud Pública una parte de las instalaciones de la Isla de Flores, se cumple perfectamente bien con las exigencias del Tratado Internacional a que han aludido los señores Senadores.

Señor Ponce de León — Teniendo un lazareto dentro de la cárcel.

Señor Andreoli — No, señor; se cumple perfectamente bien.

El puerto de Montevideo tiene en sus proximidades una estación sanitaria...

Señor Ponce de León — ¿A dónde la tiene? ¿Dentro de la cárcel?

Señor Andreoli — No, señor; fuera de la cárcel, porque en la cárcel, — lo expliqué en la sesión anterior, — no se va a instalar en la parte que quedará del lazareto. Esta quedará separada de acuerdo con las disposiciones del tratado internacional.

Señor Camacho — No va a ser ni una cosa ni la otra. Ni cárcel ni estación sanitaria.

Señor Andreoli — Y si no fueran los procesados a la Isla de Flores, tampoco la isla podría ser aprovechada como la-

zareto o estación sanitaria, porque aún en el caso improbable de que llegue a nuestro puerto una cantidad abultada de pasajeros atacados de una de las enfermedades a que se refiere el informe que he leído, est isla no podría ser utilizada de ninguna manera.

Señor Ponce de León — ¿Por qué?

Señor Andreoli — Porque hay otros medios en la capital más modernos, que podrían dar cumplimiento a las exigencias reclamadas por el tratado.

Señor Camacho — ¿Dónde? ¿Quiere decirme dónde?

Señor Andreoli—Actualmente es muy difícil que llegue un barco con cantidad abultada de pasajeros atacados de enfermedades infecciosas.

Señor Camacho — No hay en Montevideo establecimiento capaz de aislar a esos enfermos. ¿Los va a poner en el Fermín Ferreira?

Señor Andreoli — Eso ocurría cuando la navegación de Europa aquí demoraba tres meses.

Señor Camacho — No, señor; en el año 1930 se aislaron en la isla casos de fiebre amarilla.

Señor Andreoli — Cuando vienen enfermos de esta naturaleza, son apenas dos o tres. Hoy no podría haber doscientos enfermos atacados de epidemias. Las navegaciones son de días.

Señor Ponce de León — El señor Senador por Flores le acaba de citar el caso de que en 1930 hubo enfermos de fiebre amarilla en la Isla de Flores.

Señor Andreoli — Entre tanto, transcurren años y años y esas instalaciones millonarias no se utilizan para nada, y ni siquiera se quiere dar la autorización correspondiente para aprovecharlas durante unos cuantos meses, medio año, ocho meses, con el objeto de que se pueda solucionar otro problema que también es de capital importancia para el país y para la salud moral de los presos.

Señor Massera — Pero el Consejo las ha pedido por tres años.

Señor Andreoli — No, señor; ahora se le da carácter absolutamente provisorio, mientras no se solucione el problema de fondo.

Señor Ponce de León — ¿Y va a gastar $ 80.000, señor Senador, para ir seis meses?

Señor Andreoli — No, señor; son pesos 80.000, cuya mayor parte se invertirá en instalaciones transportables, maquinarias que podrán ser traídas a tierra, según lo manifestaron los mismos miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. La menor parte se perderá en construcciones qué no podrán ser levantadas; pero la mayor parte de esos 80.000 pesos, podrán ser salvados transportándose a tierra a las nuevas instalaciones que se harán en el futuro, porque las que se construirán serán de carácter provisorio.

Señor Ponce de León—¿Se van a gastar $ 80.000 en maquinarias para instalar una industria en la isla?

Señor Andreoli — En instalaciones, maquinarias y útiles que son necesarios para atender a los procesados y a los guardianes.

Señor Cabrera — Si tienen de todo; hay hasta camas!

Señor Andreoli — En otros lados habrá que comprar camas y otros útiles.

Señor Cabrera — No es así, y lo voy a demostrar.

Señor Massera — También habrá que hacer talleres aquí.

Señor Andreoli — Hay locales para talleres.

Señor Ponce de León — No hay; hay un sólo galpón.

Señor Cabrera — ¿Para cuántos hombres se van a instalar los talleres? No hay taller allí para veinte obreros.

Señor Andreoli — No, señor; hay talleres.

Señor Cabrera—Es claro, cuando hay un torno y una fragua hay un taller.

Señor Andreoli — No, señor; hay talleres de herrería, de carpintería, mecánico, etc.

Señor Cabrera — Para veinte operarios.

Señor Andreoli — En todo caso se haría una ampliación, si fuera necesario.

Señor Camacho — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Camacho — Voy a citar ciertos casos concretos.

Se sabe que la embarcación "Poliktor", que llegó el año 1929, con un caso de fiebre amarilla, fué aislado de inmediato en la enfermería de la isla de Flores, y también, que dos casos de peste bubónica entraron por Juan Lacaze, y gracias a las rápidas medidas que se tomaron...

Señor Andreoli — ¿Los llevaron a la isla de Flores?

Señor Camacho — No era posible; pero fueron desembarcados en Jaun Lacaze. Pudo haberse desarrollado en la Colonia una epidemia tan terrible—si no se hubieran tomado medidas rápidas y urgentes—que se hubiera quedado sin electorado el señor Senador!.

Señor Andreoli — Los pasajeros con peste bubónica, entraron al Departamento cuando yo ya había sido elegido Senador; pero no fueron traídos ni se pensó nunca en traerlos a la isla de Flores. Se les aisló en una embarcación en Puerto del Sauce; conozco perfectamente el caso.

Señor Camacho — El caso a que me refiero fué de dos personas que fallecieron, una de septicemia, y la otra de neumonía pestosa.

Aparte de éste, se produjeron otros casos esporádicos, en años anteriores, y en el año 1930, una embarcación—la "City of Bath"—procedente de la India, llegó con dos casos de viruela, que fueron aislados en la isla de Flores.

Señor Andreoli — Ahora no vienen embarcaciones de la India.

Señor Camacho — Fué en el año 1930; son casos recientes.

Señor Andreoli — Pero no se pensó en la isla de Flores.

Señor Ponce de León — Pero si el señor Senador por Flores lo está afirmando!

Señor Andreoli — Esos, no señor.

Señor Camacho — Sí, señor.

Señor Andreoli — Conozco perfectamente el caso; los del Puerto del Sauce no fueron traídos a la isla.

Señor Camacho — Esos, no.

Señor Andreoli — Contéstele al señor Senador por Lavalleja.

Señor Camacho — Como usted decía que no se había producido ninguna epidemia proveniente del exterior, he citado los casos del puerto de Montevideo, y otros puertos del país para que viera que había ese peligro, de que se desarrollara una gran epidemia.

Señor Ponce de León — El señor Senador agrega que en el año 1930 hubieron enfermos contagiosos hospitalizados en la isla.

Señor Andreoli — Esos fueron derecho al horno crematorio.

Señor Ponce de León — Y suprimiendo la isla, los traeríamos aquí.

Señor Andreoli — Tenga la seguridad de que esas instalaciones no se utilizarán, y no se quiere que sean aprovechadas por el Consejo de Patronato.

Se hicieron observaciones, también, sobre la visitas, señor Presidente.

Los procesados reincidentes, que son los que desea alojar en la isla de Flores el Consejo de Patronato, en un 80 o|o no reciben visitas de ninguna clase; no reciben visitas ni de sus familias, ni amigos, ni de sus amistades.

Señor Massera — ¿Pero no tienen familia?

Señor Andreoli — Las familias han roto vínculos con esta clase de personas, porque las están avergonzando constantemente. Son personas completamente abandonadas, nadie las visita, nadie se ocupa de ellas. Solamente el 20 o|o de estos reincidentes peligrosos reciben visitas, ¡y qué clase de visitas reciben!...

Muchas de esas visitas, son las que van a cumplir los planes que estos reincidentes traman dentro de la misma cárcel; no pudiendo cumplirlos ellos, los mandan ejecutar por sus visitantes. Y estas visitas, son el 20 o|o. Y aun mismo estas visitas no quedarán suprimidas, ya que tanto preocupan a los señores las visitas a estos reincidentes...

Señor Massera — Eso sí que sería muy bien suprimirlo.

Señor Andreoli — Porque esas visitas especiales que reciben estos delincuentes no tendrán más que tomar el vaporcito dos veces por semana, y dar un paseito a la isla, para llevar un poco de "piedad" a estos caballeros reincidentes que van a ser llevados a la isla...

Señor Massera — ¡Pero esas visitas no llevan piedad en los bolsillos, por cierto!

Señor Andreoli — No reciben, en general, visitas respetables de ninguna clase. Y posiblemente será un gran bien el que se les va a hacer a estos reincidentes, alejándolos un poco de la ciudad, para que se olviden de sus viejas costumbres y delitos, y para que se cumpla el propósito del Consejo de Patronato, en el sentido de que se regeneren y se reintegren como hombres útiles a la sociedad.

Se dijo también que había mayores gastos en las provisiones, y no es así.

Señor Ponce de León — Las provisiones, es lo de menos.

Señor Andreoli — No es lo de menos; pero si es lo de menos, no diré nada de las provisiones, porque costarán lo mismo que cuestan actualmente. Se tendrá el trabajo de embarcarlas en los vaporcitos que se contratarán para otras finalidades y llegarán con el mismo costo a la isla de Flores.

Señor Ponce de León — ¿Y para qué finalidad se va a contratar esos vaporcitos?

Señor Andreoli — Para los viajes de los abogados, notificadores y para las visitas a los procesados...

Señor Ponce de León — Entonces, a cada abogado se le va a poner un vaporcito.

Señor Andreoli — Y también para las visitas que tanto preocupan a los señores Senadores, porque estos reincidentes no podrán vivir sin esa clase de visitas.

La contratación de los vaporcitos será el único costo a realizarse en estas operaciones. Cada viaje, según un ofrecimiento hecho al Consejo de Patronato, costará cincuenta pesos, y no ochenta, como se dijo aquí en el primer momento. Eso era lo que costaba al principio del otro año; pero ahora, haciendo un servicio de carácter permanente, dentro del período transitorio en que permanecerán los procesados en la isla, cada viaje le saldrá al Consejo, cincuenta pesos.

Señor Ponce de León — Es un cálculo equivocado y se lo voy a demostrar.

Señor Andreoli — Son datos oficiales.

Señor Ponce de León — Porque esos viajes que costarán cincuenta pesos, son los que realizarán los pequeños remolcadores, donde no podrán ir las provisiones, los abogados y las visitas de los procesados. De manera que eso es lo que

costarán los viajes de los pequeños remolcadores.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Ponce de León — Según los datos que a la Comisión aportó el señor Capitán de Puertos.

Señor Andreoli — Ahora se han modificado las cosas; los 80 pesos que se pagaron el año anterior, son ahora cincuenta pesos por viaje; quiere decir, que son 600 pesos mensuales.

Pero el establecimiento de este servicio, ahorra otros viajes, los que debe realizar la Capitanía, para atender los servicios de la guardia a su cargo en la Isla de Flores, y otros viajes, como se ha visto en el informe leído del Consejo de Salud Pública, para atender también a las personas de la Sanidad que están instaladas en la isla.

Además, habrá otra economía, que es la supresión de la planilla de esos 37 mil pesos que le da el presupuesto General de Gastos al Consejo de Salud Pública, que es la antigua planilla del Consejo Nacional de Higiene. Ese servicio tendrá que suprimirse totalmente, por lo menos, mientras se realice este servicio con los procesados.

Señor Ponce de León — De manera que suprime todo el personal del lazareto.

Señor Andreoli — Sí, señor; personal que el Consejo de Salud Pública lo utilizará en cualquier otra función.

Señor Camacho — ¿Qué presupuesto tiene el Lazareto?

Señor Andreoli — 37.000 pesos.

Señor Ponce de León—¿Pero el señor Senador no dijo que se iba a mantener el lazareto para cumplir con los tratados existentes?

Señor Andreoli — Se mantendrá la edificación.

Señor Ponce de León — El horno crematorio.

Señor Andreoli — El señor Senador pretende confundir a los demás señores Senadores.

Señor Ponce de León — No pretendo eso.

Señor Andreoli — Se mantendrá la edificación, la que se pondrá a disposición del Consejo de Salud Pública cuando lo necesite, pues en el convenio se dice que esas instalaciones deberán ser desalojadas por las personas que se instalen allí, dentro del término de dos o tres días, para el caso de que fuera necesario, lo que es muy remoto.

El único punto sin solución fácil que hay en la Isla de Flores, es la provisión de agua. Este, realmente, es un punto de difícil solución, por lo menos, en estos momentos...

Señor Ponce de León — Pero para el señor Senador no debe ser difícil.

Señor Andreoli — ...porque los aljibes no están en condiciones; se estaban arreglando; y el agua debe llevarse desde la ciudad, lo que cuesta $ 140.00 los cien mil litros.

Parece que ahora se ha descubierto una veta en la segunda isla, de agua potable, con lo que se vendría a solucionar totalmente el problema. Se le dará o se le ha dado intervención a la Dirección de Perforaciones, a objeto de que constate este hallazgo, y manifieste las condiciones del agua, etc. Si esto se obtuviera, la solución sería completamente favorable, y no habría inconveniente insalvable de ningún orden que se opusiera al traslado de procesados.

Se dijo, asimismo, que había grandes dificultades para la vigilancia por agua. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, manifiesta que no es necesaria la vigilancia por agua.

Señor Cabrera — El Consejo no sabe lo que dice.

Señor Ponce de León — Así se podrán escapar.

Señor Cabrera — Se necesita vigilancia por agua. Estoy perfectamente informado; es la opinión de todos y especialmente la del Capitán de Puertos.

Señor Andreoli — La vigilancia por agua es necesaria según la característica de las cárceles; cuando se trata de penados o procesados con causas de otro orden, no estos reincidentes...

Señor Cabrera — Entonces, es una cárcel de opereta.

Señor Andreoli — Delincuentes que tienen vinculaciones de carácter social dentro de la ciudad, vinculaciones que están permanentemente conspirando con el objeto de obtener la libertad de sus compañeros. Puede señalarse, por vía de ejemplo, esas bandas últimas muy conocidas, de pistoleros.

Señor Cabrera — ¿Y los cuatro que se fugaron tranquilamente en un bote?

Señor Ponce de León — A esos no hay que contarlos: fueron a tomar el fresco.

Señor Andreoli — Eso es otra cosa.

Señor Cabrera — Se precisan 4.000 pesos mensuales para los barcos vigilantes.

Señor Andreoli — No se necesitan.

Señor Cabrera — Lo voy a demostrar.

Señor Andreoli — ¿Por qué le va a poner barcos, si el Consejo no los precisa? El Consejo manifestó que no necesita esa vigilancia.

Señor Cabrera — ¡Entonces, el Consejo no sabe lo que dice!

Señor Andreoli — El Consejo es responsable de lo que dice. Los señores Senadores se basan para decir esto, en la fuga de algunos detenidos, ocurrida en los primeros días de este año...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador?

Ha sonado la hora reglamentaria.

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Estando la Cámara en sesión desde las 14 horas, hago moción para que se pase a intermedio por un cuarto de hora.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: veinticuatro en cincuenta y cuatro).

Señor Martínez — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cuatro).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

106.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las trece y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Bonino, Buquet, Camps, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, Demarco, De Mula, Dufour, Echeverry, Espalter, Etchepare, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lanza, Lazarraga, Macció, Massiotti Silveira, Odizzio, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puyol, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Secco Illa, Semino, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 55.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Arena, Bado, Batlle Berres, Brause, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Fasciolo Siri, Fusco, Gamba, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli y Schinca.

Total: 15.

Con aviso, los señores Representantes Vázquez y Ximénez.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes. Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Bonia Rovira, Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, Echenique, Fernández Crespo, Gallinal, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Legnani, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Urioste Olivera y Viera (don Atanasio C.).

Total: 51.

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados Batlle Berres, Pedragosa Sierra, Gamba, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Martínez y Schinca, solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y cinco).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre toma del personal cesante de las empresas industriales monopolizadas por el Estado.

Hay varios proyectos.

Léanse.

(Se leen):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los empleados y obreros de establecimientos, comerciales, industriales o de cualquier otra índole, que deban clausurar sus negocios como consecuencia del establecimiento de monopolios o por la estadización total o parcial de esas actividades, erán preferidos en la toma del personal conservándoseles, en todo lo que sea posible, la categoría y el sueldo que tenían en los establecimientos en que prestaban servicios.

Las autoridades directivas de esas nuevas actividades del Estado, sólo podrán tomar personal ajeno a los establecimientos comprendidos en este artículo, después de dar ocupación a todos los empleados y obreros amparados por esta ley, que así lo soliciten.

Art. 2.o La presente ley comprende al personal de las fábricas y casas importadoras afectadas por la ley de 15 de Octubre de 1931, así como al personal de teléfonos que quedó sin ocupación por la sanción de la ley que oficializa este servicio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 9 de 1932.

José A. Otamendi (hijo), Rep. por Montevideo. — Rogelio Navarro, Rep. por Montevideo. —Luis V. Semino, Rep. por Montevideo."

"Proyecto presentado por el señor Representante don Juan Pedro Suárez

Artículo...Cuando se tome personal permanente para el servicio de teléfonos se dará absoluta preferencia a los empleados y obreros de las actuales empresas telefónicas, respetando en lo posible las categorías. Dentro de éstos, tendrán prelación los más antigüos.

Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo."

"Proyecto del señor Representante don Juan Carlos Anfusso

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La "Ancap" no podrá tomar obreros sin antes informarse de que no existe obreros que aspiren al trabajo y que prestaban servicios en las empresas privadas nafteras y alcoholígenas el 15 de Octubre de 1931. La "Ancap" procederá en la forma establecida en el inciso anterior para llenar todas las demás vacantes sea de oficina, de venta, etc., debiendo someter a los interesados a concurso si hubiera más de un aspirante, y si fuere uno solo, a un examen de suficiencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1932.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado."

—En discusión.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Señor Presidente: como se recordará, la Cámara ya realizó una sesión para considerar estos asuntos, como consecuencia del esfuerzo realizado por los telefonistas. En la sesión a que me refiero, el debate giró, en general, sobre uno de los proyectos que se acaba de leer, y es el que he tenido el honor de firmar con los señores Diputados Otamendi y Navarro.

Si acaso no hubiera mediado la circunstancia de que la Comisión de Legislación presentó un proyecto redactado aquí mismo en Sala, proyecto que al final fué votado y que hubo de ser reconsiderado, porque tenía una redacción, podríamos decir, bastante estrafalaria, hubiera sido sancionado en aquella sesión.

Señor Macció — ¿Me permite?...

La redacción estrafalaria la dieron los Diputados que innovan e improvisan en Sala.

Señor Semino — Yo no admito que se exprese así el señor Diputado Macció, miembro de la Comisión, porque si hubo una improvisación fué el proyecto de la Comisión, desde que ésta no trajo informe a Sala y redactó un proyecto aquí mismo.

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Semino).

—Lo lógico, señor Presidente, dado el giro del debate en aquella sesión, era que se hubiera tomado como base nuestro proyecto que, sancionado, hubiera evitado esta sesión y las que se van a realizar; y sobre todo hubiera evi-

tado que se agrave la situación que se les crea a los empleados y obreros de casas afectadas por la creación de la A. N. C. A. P., porque la situación de esos obreros es más seria...

Señor Macció — ¿Me permite?...

Señor Semino — No le permito, y disculpe; el señor Diputado tiene la costumbre de interrumpirme siempre que hablo, las pocas veces que lo hago.

La situación de estos empleados y obreros es más seria, señor Presidente...

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Semino).

—La situación de los obreros y empleados afectados por la creación de la A. N. C. A. P., es más seria, y la solución a darse por el Parlamento más urgente que la de los telefonistas, señor Presidente. Lo hice notar en la sesión anterior, cuando se trató el asunto relacionado con las telefonistas: que es más urgente por la sencilla razón de que la A. N. C. A. P., está tomando empleados y obreros, y no toma precisamente a los que son despedidos de las empresas afectadas con esa creación.

Generalmente aquí se cree que todos los Diputados, cuando hablan, tienen un fin meramente politiquero, y yo quiero que se entienda que no estoy haciendo baja política con este asunto.

(Interrupciones).

—Lo que quiero es que, de una vez por todas, el Parlamento tutele los derechos de los empleados y obreros actualmente afectados; afectados tanto más seriamente, cuanto que hay muchos que ya han ido a la calle y no tienen ninguna perspectiva de que la A. N. C. A. P los tome y respete esos derechos, porque no los va a respetar si nosotros no lo establecemos por ley.

Aprobado ya el proyecto relacionado con los telefonistas, no hay ni que hablar que con eso nosotros hemos establecido un derecho inalienable e indiscutible, el reconocimiento de ese mismo derecho inalienable e indiscutible. Es indiscutible que ese mismo derecho hay que extenderlo a todos los empleados a que me he referido.

Y teniendo en cuenta la general aceptación que tuvo en la sesión en que se armó aquel maremagnum con motivo de un proyecto presentado por la Comisión de Legislación Social, elaborado aquí en Cámara — vale decir, improvisado en Sala — yo me voy a permitir sostener que para la discusión del asunto se tome como base el proyecto que he tenido el honor de firmar con los señores Diputados Otamendi y Navarro.

Nada más, señor Presidente.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a tratar de ser breve, para ver si podemos lograr que en esta sesión se apruebe el principio que estamos sosteniendo desde hace tanto tiempo.

Mal que le pese a mi estimado amigo el señor Diputado Macció, yo debo declarar que considero justas las expresiones del señor Diputado Semino en lo que se refieren a la actual situación de los obreros de las compañías de nafta.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Mal que me pese a mí, ¿por qué, señor Diputado? El señor Diputado está obligado a decir por qué mal que me pese.

Señor Troitiño — Esa situación es ya conocida por casi todos los Diputados de esta Cámara, y la mayoría ha declarado ya de una manera expresa, o no expresa, que acepta el principio; y en la sesión en que se produjo el maremagnum de que hablaba el señor Diputado Semino, la gran mayoría de los Diputados declaraban que estaban dispuestos a aceptar ese principio.

Pues bien: ¿qué es lo que quieren los obreros y qué es lo que queremos los que sostenemos que debe sancionarse un proyecto de inmediato? Que el principio tenga la consagración práctica inmediata y simple que puede tener sin inconvenientes para nadie.

El proyecto que yo he presentado, es un proyecto que no me pertenece: es un proyecto que ha sido elaborado por los propios trabajadores afectados, por la Asociación de Empleados y Obreros de las Compañías de Nafta.

Cuando estos trabajadores nos consultaron a algunos Diputados para ver qué se podía hacer en favor de la sanción de sus aspiraciones, yo les dije que había ciertas dificultades, porque en la Cámara existían varios proyectos, y que probablemente eso mismo, la existencia de varios proyectos, iba a dificultar la sanción del asunto. No presenté entonces ningún proyecto, por mi parte; pero después que se produjo aquella célebre sesión, los obreros hicieron un análisis de los distintos proyectos, y formularon uno, el cual pusieron en manos del señor Diputado Anfusso, quien, por hallarse enfermo en ese momento, y hospitalizado, creo que por esta única razón, no lo pudo traer a la Cámara, y entonces el proyecto se me trajo a mí, pero no para hacer con ello ninguna cuestión particular ni partidista, sino porque esos obreros entendían que el señor Diputado Anfusso y yo, y algunos otros Diputados que habíamos hablado en Cámara de este asunto, podíamos conseguir que este proyecto se aceptase.

Por motivos de distinta índole que expliqué aquel mismo día a esos trabajadores, el proyecto, para que entrara de inmediato, fué presentado con mi sola firma; pero yo declaro que si me solidarizo con él, no soy su autor.

Pero ese proyecto, ¿qué dice? Exclusivamente consagra el principio y da a ese principio la realización práctica más modesta a que pueden aspirar esos trabajadores. El proyecto no significa la creación de recursos, como en el caso del problema de los telefonistas; el proyecto no complica ninguna situación: el proyecto establece simplemente que, en igualdad de condiciones —puesto que esos obreros han estado trabajando ahora para actividades semejantes— sean preferidos cada vez que haya que tomar un empleado o un obrero en la Administración de Combustibles y Portland.

Lean los señores Diputados ese proyecto, entérense, si no se han enterado, con toda amplitud, y verán que no hay ninguna disposición peligrosa en el mismo, si se admite el principio de que los trabajadores que se hallen sin trabajo como consecuencia de la acción del Estado deben ser indemnizados por lo menos concediéndoseles un trabajo similar.

Hay un párrafo de la "carta abierta" que la Asociación de Empleados y Obreros ha publicado en la prensa, dirigida a un legislador, que demuestra claramente cuál es el espíritu de estos obreros y cuán modestas son sus pretensiones. Dice: "Los obreros y empleados de la nafta, no quieren ser una carga ni un contrapeso para el Estado en sus funciones en beneficios generales para la colectividad. Quieren, por lo contrario, al tiempo que se les asegure un medio de vida honesto, contribuir con el aporte de su capacidad y conocimientos, en la industria del petróleo, capacidad y conocimientos abonados por una práctica de resultados tan positivos como lo requieren las exigencias de las compañías que ocupan sus servicios; ser colaboradores eficaces y hasta necesarios para el mejor desenvolvimiento del referido organismo oficial."

Ya en la sesión anterior en que se discutió ese asunto, yo dije que no era cuestión de proyectos, y que estaba resuelto a votar cualquier proyecto, y defendí con tesón el proyecto de la bancada herrerista, porque me parecía el más completo de los que se habían presentado. Ahora entiendo que este proyecto, del cual son autores los propios interesados, es el más completo y concreto, con una sola modificación: con la modificación al artículo 4.o, que establece la fuente de informaciones por las planillas de las empresas, cuando ahora hemos visto que puede conseguirse más fácilmente por intermedio de las planillas que existen en las Cajas de Jubilaciones, este proyecto puede ser admitido de inmediato sin perjuicio para nadie y sin peligro tampoco para nadie.

He terminado.

4

Señor Presidente — El señor Diputado Brause solicita licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar la licencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

5

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, no creo ser en esta Cámara un interruptor gratuito y sistemático.

Señor Troitiño — Permítame, señor Diputado: perdóneme el que me haya olvidado de concederle la interrupción.

Señor Macció — Si se olvidó de mí, y no me recuerda nada más que para atacarme, es mejor que se haya olvidado.

Señor Troitiño — Si me la concede ahora, le diré lo que quería decirle.

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Troitiño — Cuando el señor Diputado Semino estaba diciendo que los trabajadores de las compañías de nafta se hallaban en situación angustiosa, en ese momento el señor Macció le interrumpió para decirle que el señor Diputado Semino traía cosas que no venían al caso.

Señor Macció — No fué así. Yo le pedí una interrupción que no me concedió. De manera que no pude haber dicho nada.

Señor Troitiño — Pero las palabras del señor Diputado Macció fueron la causa de las que yo pronuncié.

Señor Macció — Yo digo que en la Cámara, ni soy un interruptor sistemático, ni un teinrruptor fastidioso, porque en la mayoría de los debates, si no se refieren a cosas que entiendo, no intervengo; yo intervengo cuando entiendo. Y si esta fuera una norma que tomaran todos los señores Diputados, intervendrían muy pocos en los pocos asuntos que entienden.

Este asunto de la toma de personal me ha dado una versación especial por la fuerza de las circunstancias. En la Comisión de Trabajo está dilucidándose todo este problema. Nosotros llamamos para asesorarnos, a todos los funcionarios que tienen capacidad técnica en este aspecto; tratamos números, resolvemos cuestiones, conferenciamos con gente que entiende y entonces todo eso nos da una capacidad ocasional, pero capacidad al fin.

Cuando yo le pedí una interrupción al señor Diputado Semino y el señor Diputado Semino no me la dió, —y no me la dió, porque el señor Diputado Semino nunca me concede una interrupción,—...

Señor Semino — Permítame. Eso no es exacto.

Señor Macció — El señor Diputado Semino tiene la costumbre de agredir y después pretende que no le respondan en la misma forma.

Señor Semino — El señor Semino tiene la costumbre de decir siempre la verdad.

Señor Macció — La verdad es cosa relativa; ni usted en este momento es dueño de la verdad...

Señor Semino — En este momento soy el dueño de la verdad, porque puedo probarle que no dice verdad el señor Diputado.

Señor Macció — No le admito eso, porque tan dueño de la verdad es el señor Diputado Semino como lo soy yo. El señor Diputado Semino no puede acusarme de eso, y le voy a conceder una interrupción para que pruebe que no estoy en la verdad.

Señor Semino — Al hacer uso de la palabra sobre el presupuesto escolar, el señor Diputado Macció me pidió una interrupción, y yo le rogué que no me interrumpiera, y el señor Diputado, sin embargo, hizo la interrupción, y consta en la versión taquigráfica. Quiere decir que le concedí la interrupción.

Señor Macció — Pero fué una interrupción. El hecho fué ese, y se explica en el señor Diputado Semino. Casi todos los jóvenes que vienen a esta Cámara, que recién ingresan, tienen unos arrestos extraordinarios; arrestos que luego, el trato diario, la dilucidación de los asuntos, las interferencias y la costumbre, llegan a poner en su verdadero quicio porque se liman las asperezas. El señor Diputado Semino se pone conmigo como un puerco espín, porque está todo lleno de púas. Cuando tenga un poco más de actuación se va a encontrar con otros que lo van a fastidiar por gusto, al revés de lo que hago yo, y entonces comprenderá que yo no lo molesto sino con razón.

Pero quiero decir que se trae a esta Cámara asuntos que no tienen nada que ver. Cuando se dice que hay personal que está sufriendo las consecuencias del monopolio del Estado, en lo que respecta al combustible, yo le digo al señor Diputado Semino que eso no es cierto, y no es cierto, porque la A. N. C. A. P. todavía no ha vendido un litro de nafta a nadie; por consiguiente, no ha desplazado a nadie.

Lo que sucede con el personal de las compañías nafteras, es lo que sucedió con el personal de teléfonos: ese personal, abocado a resolver un problema de futuro, se alarma, se escandaliza, tiembla, y creyendo que el Estado va a contemplar mejor su situación y sus aspiraciones, procura de todas maneras ingresar al servicio del Estado.

Esto, señor Presidente, que es muy lógico y muy justo, no puede arrastrarnos a nosotros a resolver los problemas a empujones, en forma esporádica, con una violencia tal, que se señala una sesión de media hora para resolver un problema de esta magnitud.

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Sabemos que hoy va a ser imposible resolver este asunto, porque el tiempo de que disponemos es muy breve. He averiguado en Secretaría cuál es el día hábil del mes que viene del que podemos disponer para sesionar, y es el miércoles 7 a las 14 horas. Yo formulo moción para que el asunto en debate continúe ese día y a la hora indicada.

Señor Troitiño — Sin perjuicio de que con sesenta y dos votos resolvamos tratarlo en una sesión extraordinaria.

(Interrupciones).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo me opongo a la moción del señor Diputado Anfusso, porque la Cámara ha resuelto, si no de una manera expresa—que no podría hacerlo—por el convenio tácito de todos los señores Diputados, no alterar en absoluto la orden del día en lo que se refiere al reajuste presupuestal, por ningún otro asunto de ninguna naturaleza.

Señor Anfusso — Permítame. Hay un error en el señor Diputado. Yo propongo la sesión para el mes que viene, y en una hora en que no hay sesión ordinaria. que es en las que se tratará el Presupuesto.

Señor Espalter — En ese caso yo reservo el derecho, si en esa fecha no se ha terminado el estudio del Presupuesto General, de pedir reconsideración de lo que ahora se resuelva, para seguir con el asunto que se había resuelto tratar de una manera permanente.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Me opongo a la moción del señor Diputado Anfusso, por entender que esta es una manera irregular de tratar los asuntos en la Cámara.

(Apoyados).

—Se toquetean todos los asuntos y todos quedan sin resolución.

Señor Anfusso — ¿Qué solución da el señor Diputado?

Señor Terán — La solución que, de una vez por todas, se resuelve sesionar todo el mes y todos los días, y que se fijen sesiones limitadas, por ejemplo, de las 17 a las 20.

Señor Anfusso — Parece que el señor Diputado no conociera la Cámara. Aceptaría la proposición que hace el señor Diputado Terán, pero es por demás sabido que no va a encontrar ambiente en la Cámara.

Señor Gómez — Yo propongo que se continúe en la sesión de las diez de la noche.

Señor Presidente — No hay número para votar eso.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido sobre la moción de orden.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Anfusso, para que, llegadas las 14 horas, se pase a un intermedio hasta el 7 de Setiembre a las 14 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho**).

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — He votado para que se continúe tratando este asunto en esa sesión de Setiembre, porque parece que es la única solución que hay en este momento; pero en el primer instante en que haya sesenta y dos Diputados, en cualquiera de las sesiones extraordinarias que va a realizar la Cámara cuando interrumpa el receso, se esté tratando el Presupuesto o cualquier otro asunto, voy a proponer que se vote una sesión especial para tratar este asunto, recordando a la Cámara que el Consejo Nacional y todos los partidos, en Octubre del año pasado, cuando se realizó el famoso pacto, y antes de las elecciones, se comprometieron con estos miles de trabajadores a votar una ley que los amparara en sus derechos.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Existiendo varios proyectos, señor Presidente, respecto a la situación de estos empleados, algunos de los cuales, como el del señor Diputado Troitiño y el de la Unión Cívica, no han sido repartidos, solicito de la Mesa que para la sesión correspondiente se haga el repartido de todos los proyectos presentados sobre este asunto.

Señor Presidente — Señor Diputado: los proyectos no se reparten; se reparten los informes. La Comisión de Legislación Social no ha informado sobre este asunto.

Señor Secco Illa — Pero hay dos proyectos.

Señor Presidente — Se procederá al repartido de los proyectos.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Presidente — Ha llegado la hora.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

107.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

bros de las de Fomento de la Producción, de Asuntos Financieros y Bancarios y de Obras Públicas. (Afirmativa). — Integración de la Comisión.

6—Empleados y Obreros de Empresas Ferroviarias. — Sueldo mínimo. (Discusión general): — Moción para que la sesión continúe el 9 de Setiembre a las 15.

7—Doctor Francisco Nicola Reyes. — Pensión. — Moción del señor Representante don Juan Carlos Anfusso para que se incluya en la orden del día del 9 de Setiembre el proyecto remitido por el Senado.

8—Empleados y obreros de empresas ferroviarias. — Sueldo mínimo. — Recomendación de pronto despacho.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco. Bonino, Brause, Brum, Buquet. Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De León, De Marco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo K.), González O'aza, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lanza, Lazarraga, Macció, Massiotti Silveira, Moroy, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Secco Illa, Semino, Solares, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Batlle Berres, De Dovitiis, Rodríguez Cámpora, Fasciolo Siri, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli y Schinca.

Total: 10.

Con aviso, el señor Representante Ximénez.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, De Castro, Fernández Crespo, Gallinal, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Iriarte, Legnani, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Oller, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Seoane, Stewart Vargas y Urioste Olivera.

Total: 35.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierto la sesión.

2

Se va entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre pago de alquileres a obreros desocupados.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley queda derogada la de alquileres en la parte que establece la rebaja del 10 o|o a las locaciones mayores de 80 pesos mensuales en la capital y de 50 pesos en el interior.

Art. 2.o El referido 10 o|o se depositará por los propietarios o administradores en el Banco de Seguros del Estado o sus Agencias, a la orden de las Comisiones de Distribución de Trabajo.

Art. 3.o El fondo así reunido será destinado a contribuir al pago de los alquileres menores de 20 pesos mensuales de las casas habitaciones que ocupen los obreros padres de familia, que se hallen desocupados.

Art. 4.o Se llevará por las Comisiones de Distribución de Trabajo un registro especial, debiéndose dar preferencia por la Comisión, en la distribución de los fondos, a las familias que prueben fehacientemente carecen de ocupación, y hallarse en juicio de desalojo a la sanción de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No será necesario destacar que uno de los aspectos más perturbadores de la crisis económica actual es el que ofrece la imposibilidad práctica en que se encuentran numerosas familias de obreros para pagar el alquiler de sus viviendas.

Esta circunstancia las expone al desalojo o a la escasez irremediable en la satisfacción de otras necesidades apremiantes de la vida diaria. Cualquiera de las dos soluciones que plantea la angustiosa alternativa equivale a consentir en una situación de honda miseria que conspira contra ese mínimo de derecho a la vida, que no ya las legislaciones, sino el más elemental sentimiento de solidaridad humana, decreta frente al desamparo de las clases necesitadas.

Refuerza mi propósito al proyectar esta iniciativa, un hecho innegable provocado por la vigencia de la ley que acuerda el beneficio del 10 o|o a todos los alquileres sin fijar límite a su monto.

Dicha ley, así redactada, ampara por igual al necesitado y al pudiente, quizás más a éste que a aquél, pues en los pequeños alquileres hasta 20 pesos mensuales, el beneficio es relativamente insignificante comparado con el apreciable descuento con que benefician los inquilinos que pagan alquileres que suben de 80 pesos mensuales.

Aparte de la consideración que permite deducir que quien paga un alquiler de 80 pesos como mínimo es inquilino pudiente y de recursos, los grandes alquileres que pasan de esa suma son pagados, con preferencia por fuertes casas o empresas comerciales.

En consecuencia, ese descuento que prácticamente nada les beneficia, no debe ser perdido para la colectividad, ya que no lo percibe tampoco el propietario y esa es, precisamente, la finalidad de este proyecto: formar el fondo de auxilio que vaya en ayuda del necesitado en esta hora de angustiosa crisis económica para las clases desamparadas de la sociedad.

Manuel Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

—En discusión general.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo, en términos generales, soy absolutamente partidario del proyecto que se discute; pero no me parece serio que un problema de esta trascendencia y que puede tener derivaciones insospechadas, pueda ser tratado por la Cámara sin informe, a tambor batiente, apenas en una hora de sesión.

Yo, señor Presidente, voy a mocionar en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión con pedido de pronto despacho, dándole un plazo de quince días a la Comisión para que se expida.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo deseo observar a los señores Diputados que la Comisión de Legislación Social está ocupada en estos momentos en problemas trascendentales. La Comisión de Legislación, que sesiona los martes y jueves, — cuando la dejan sesionar y no sucede como ayer en que fué imposible hacerlo, — dedica tres y cuatro horas diarias a estudiar los asuntos que le encomiendan. Pero si se le presentan proyectos como el de desocupación, como el de las jubilaciones genepales, como el del equilibrio de esas jubilaciones, como el de los telefonistas, no es posible que esa Comisión desplace asuntos trascendentales para tratar otros nuevos.

Me parece que lo que corresponde en este caso, es que se mande a la Comisión el proyecto y se exija pronto despacho, pero dentro de la relatividad del concepto. Una Comisión que ha demostrado que tiene buena voluntad para estudiar los grandes problemas del país no merece que se le obligue instantáneamente a abocarse al estudio de estos asuntos y, si no, que se nombre una Comisión especial para que los estudie y nos evitarán esta tarea de tener que producir un proyecto independiente, unilateral, por encima de otros proyectos de carácter general.

Yo creo, digo, que este asunto debe volver a Comisión, porque la otra vez que se discutió en Cámara, se dijo que pasara a Comisión para que ésta lo informara; pero la Comisión no lo ha podido considerar, abocada como estaba al problema de la desocupación y de los telefonistas, que le llevó mucho tiempo.

(Interrupciones).

—La verdad es que la Comisión no pierde el tiempo. En el día de ayer debió considerar el proyecto que se trató hoy a la una y media; pero se trataba el Presupuesto General de Gastos en momentos en que la Comisión debía estudiar el asunto, y las distintas bancadas iban a exponer su criterio respecto de ese problema. Por lo tanto, era absolutamente imposible que la Comisión sesionara. La Comisión sesionará el jueves; pero el jueves tiene en primer término el asunto que se refiere a la desocupación. ¿Cómo va a resolver, frente a estos problemas, otros problemas secundarios?... De ninguna manera!

(Interrupciones).

—Lo que pasa es que los señores Diputados, quizás por el hecho de que en Sala se están tratando los asuntos, no perciben la situación de la Comisión. Una Comisión especial podría resolver un asunto urgente; pero mandarlo a Comisión con recomendación de inmediato despacho es impedir que la Comisión pueda tratar los asuntos en un orden lógico sino cronológico.

De manera que acepto que este asunto pase a Comisión con el pedido de pronto despacho, pero sin fijarle término.

Señor Espalter — Yo acepto la modificación.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Yo desearía, si este proyecto pasa a Comisión, que se tuviera especial atención en el artículo 3.o, especificando que se refiere solamente a las ciudades o capitales de Departamento y que no se hace extensivo a los pueblos de campaña, porque yo, por mi parte, considero que el precio mínimo que se

fija, de 20 pesos, para los pueblos de campaña, en algunos Departamentos, resulta un precio elevado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión con recomendación de pronto despacho.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro).**

3

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de predios ubicados en Punta Ballena.

(Antecedentes del asunto):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para adquirir o expropiar el predio empadronado con el número 15, de un área de 1.470 hectáreas, 2.914 metros cuadrados, ubicado en Punta Ballena, que perteneció a don Antonio D. Lussich.

Art. 2.o Destínase el referido predio a parque nacional que se denominará "Parque Antonio D. Lussich".

Art. 3.o Desígnase con el nombre de "Punta Lussich", el lugar denominado "Punta Ballena".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

José A. Otamendi (hijo), Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Otamendi — Señor Presidente: la sociedad toda ha sido dolorosamente impresionada en el día de hoy por el fallecimiento de don Antonio D. Lussich, un hombre que llevó una vida de trabajo ejemplar, vinculado al progreso del país, que ha merecido la consideración y la estima de todos y que debe merecer también la gratitud nacional.

(Apoyados).

Yo no voy hacer en estas circunstancias una biografía de dón Antonio Lussich. Voy a referirme solamente a una de sus últimas obras, a la que dedicó tal vez lo mejor de sus energías, me refiero a la obra colosal realizada por este hombre de trabajo, de voluntad inquebrantable en las tierras casi áridas de Punta Ballena. Por su trabajo, por su espíritu de lucha transformó aquel lugar como decía, árido, en un oásis de aquellas tierras hasta hace poco improductivas, en un lugar no solamente de encanto, sino también de gran valor económico. Yo tengo, para mí, el convencimiento de que en el trabajo, son, sobre todo, los hombres que dedican sus actividades a la arbolicultura, frutal o forestal, lo que hacen mayor bien a la República. Decía en ciertas circunstancias hace ya mucho, Colbert, que la Francia perecería un día por falta de madera,— previsión felizmente no cumplida por el descubrimiento posterior de los yacimientos de hulla, — y nosotros podemos decir que nuestro país, desgraciadamente, verá detenido su progreso industrial por muchas décadas por falta de madera. Los hombres que dedican sus actividades a plantar árboles como Lussich, como Piria, como Durandeau, como Burneff, como Gallinal y tantos otros, hacen un inmenso bien a la patria. Yo creo que esa maravilla creada en Punta Ballena no puede ser destruída.

(Apoyados).

...que eso que significa el esfuerzo del trabajo acumulado durante mucho tiempo y que podemos presentar al visitante con orgullo, debe enriquecer el patrimonio del Estado; que allí, en Punta Ballena, debe crearse un gran parque nacional que se denome "Parque Antonio D. Lussich" como homenaje a la memoria de este gran trabajador.

(Apoyados)

—En ese sentido he presentado un proyecto a la Cámara y en una de sus disposiciones indico, además, que el lugar denominado Punta Ballena, se denominará Punta Lussich.

(Apoyados).

...para los inmigrantes cuando se acerquen a nuestras playas sepan, que allí, en las costas de Maldonado, un hijo de un inmigrante extranjero logró con su trabajo su propio bienestar y que con su esfuerzo se hizo acreedor a la gratitud del país.

(Muy bien)

Yo formularé moción, señor Presidente, siempre que ellas fuera aceptada unánimemente por la Cámara, para que este proyecto sea tratado sobre tablas; pero antes, voy a pedir a la Cámara que se ponga de pié en homenaje a la memoria de este gran trabajador, demostrándole así al país que hemos llegado aun grado tal de cultura cívica que, cuando se trata de rendir homenaje a los hombres que valen y que han trabajado por el progreso nacional, desaparecen nuestra discordias políticas y filosóficas; voy a pedir, además a la Cámara que se dirija una nota a la familia del extinto que sea un fiel trasunto del pensar que a todos nos embarga en esta hora de dolor.

He dicho.

(Muy bien).

Comisión de Constitución y Legislación General.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del señor Representante José A. Otamendi, relativo a la adquisición del Bosque de Punta Ballena y a la denominación de los lugares que ocupa con el nombre del creador de ese bosque, Antonio L. Lussich. Compartiendo los motivos de ese proyecto, ella os aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo que lo completa y amplía.

Razones de la iniciativa.

Dos son las grandes razones primordiales de la iniciativa del señor Otamendi: expresar la gratitud nacional hacia Lussich, ejemplar plantador de árboles, y nacionalizar el bosque que formará magnífica obra, de valores inapreciables y de gran utilidad social. La Comisión al considerar los medios de hacer práctica esta iniciativa, dentro de las condiciones económicas actuales, amplió sus términos agregando las disposiciones de índole técnico, conducentes a un mejor aprovechamiento de las tierras a adquirirse y a la financiación adecuada de la compra. Además, completando el propósito inicial, propone a su vez, aprovechar oportunidad para comenzar, la formación de las reservas florestales del país, en contemplación, de las necesidades actuales de la economía nacional y en previsión de las futuras.

Justicia del homenaje.

Designar con el nombre de Lussich las tierras donde realizó su obra sobrehumana, es un acto de gratitud, y un acto de justicia. En realidad puede decirse que consagra un hecho ya cumplido, porque los médanos estériles, la costa inhospitalaria y las ásperas sierras, transformadas por obra de Lussich en un noble, armonioso y útil conjunto, lleno de fuerzas y de belleza, son ya para el conocimiento público, dentro y fuera de las fronteras nacionales, el Bosque de Lussich. El Estado tiene el deber de señalar ante las generaciones, su aprecio y reconocimiento a los hombres que como Lussich, hicieron un gran bien a la patria. Lussich, plantando millones de árboles, en el ocaso de su vida, para domar la naturaleza adversa y transformar el páramo, en un oásis, hizo un gran bien material al país y un bien moral más grande todavía, proyectando la magnitud de su ejemplo de energía, de fe y de idealismo, en la memoria de las generaciones.

Conveniencia de la nacionalización.

El Estado tiene también el deber y la conveniencia de adquirir el bosque de Lussich. Bien puede decirse como lo hacía el Representante Otamendi, al fundar su proyecto que "la maravilla creada en Punta Ballena no puede ser destruída, porque significa el trabajo acumulado durante mucho tiempo, que podemos presentar al visitante con orgullo, y debe enriquecer el patrimonio del Estado".

El Bosque de Punta Ballena, aún siendo el resultado de un esfuerzo individual es obra que trasciende de los límites de la aprobación personal y se desborda sobre la sociedad entera. Ella debe ser tomada a su cargo por el Estado para utilizarla y continuarla en bien de todos. En nuestra democracia, la playa, la sierra, el lago y el bosque, que fueron vinculados y valorados por la obra gigantesca de Lussich, no deben ser patrimonio de una persona ni de una familia. El disfrute de sus grandes y casi inéditos valores, económicos y estéticos, deben ser abiertos a la colectividad, a todos los hombres de todas las clases sociales.

Además, todavía no está terminada la obra extraordinaria que significa crear el bosque de Punta Ballena sobre la aridez de las dunas movedizas y entre las asperezas de la sierra. Para que esa empresa singular siga la proyectoria que le está señalada y pueda dar todos los frutos que en ella madura, se requiere una unidad de acción, una persistencia en el esfuerzo y una capacidad pecuniaria que hoy, solamente el Estado puede poner cumplidamente.

Abandonada por él, sería imposible mantenerla y proseguirla, y la obra incomparable, asombro y encanto de propios y de extraños, se rompería, se anularía oscuramente, desvaneciéndose el gran propósito que la inspira y perdiéndose los bienes ya atesorados.

Creación de las reservas forestales.

Vuestra Comisión, entiende, también, que la adquisición del bosque de Punta Ballena, así como la de los bosques nativos de Castillos y Arazatí, que también propone, contribuirá a crear las reservas forestales del país, en un momento en que es de gran conveniencia iniciar, por lo menos, esa gran obra de defensa económica y de previsión patriótica.

En efecto; formar las reservas forestales es una necesidad inaplazable. La economía nacional sufre, y ha de sufrir más en lo futuro, por la falta de bosques sobre el territorio del país. La escasez de maderas útiles para las industrias hace pagar al extranjero un tributo demasiado pesado, que se aprecia desfavorablemente en la balanza comercial. Cerca de tres millones de pesos salen todos los años del país en pago de las maderas sin trabajar que se importan. Esa cantidad aumenta, año tras año. Sin embargo, ya es sabido que el propio país podría producir gran parte de las maderas que consume. Más difícil de ponderar es el mal que causa a las industrias primarias la pobreza forestal del territorio. La desnudez de las tierras hace variables los climas; facilita la erosión de los suelos cultivables, por la acción incontenida de las aguas y del viento: aumenta la irregularidad del curso de los arroyos y de los ríos y deja indefensas las costas, ante la

violencia de los temporales y la esterilizante invasión de las arenas. Así se perturba la seguridad de las cosechas y se reduce su provecho, y se grava la riqueza fundamental de la ganadería, privada del concurso de los montes de abrigo, que tanto pueden influir en el mejoramiento de la industria pecuaria. Nunca fué el país abundante en maderas adecuadas a empleos industriales. Sus escasos recursos naturales, que ya notara Darwin en 1832, fueron disminuídos por una explotación despiadada, que hizo casi desaparecer los montes nativos. La construcción de las viviendas campesinas, de los rústicos apriscos y de los rudimentarios útiles del trabajo rural, y, sobre todo, la necesidad de combustible, aclararon los angostos montes que orillaban los arroyos, o se agrupaban en las colinas pedregosas, esta falta de madera era ya sensible, al comenzar la organización independiente, ahora en esta época industrial, pronto se tornará angustiosa, si no se tiene la previsión de formar grandes reservas forestales de especies útiles.

En todo el mundo, el consumo es enormemente superior a la producción natural y se reconoce como necesidad impostergable que debe reglamentarse el uno y aumentarse la otra, por medios artificiales, sabiamente aplicados, por el Estado. Aún los países cubiertos hasta hace poco por grandes bosques seculares se inquietan ante el problema y crean una legislación forestal, tendiente a la formación de reservas de maderas apropiadas a las exigencias del consumo.

El ejemplo de Norteamérica.

En Norteamérica, por ejemplo, cuyos bosques, que cubrían dos quintas partes del territorio, parecían inagotables, nadie duda de la necesidad de tomar precauciones inmediatas para cultivar más árboles, a medida que aumenta el desarrollo agrícola y económico del país. El área forestal ha quedado ya reducida a la mitad, desvastada en los últimos tiempos de la era industrial. Ocupa todavía 723.000 millas cuadradas, según el informe del Ministerio de Agricultura, pero ya es escasa, ante la previsión del futuro. Por ello, desde 1872 comenzó a dirigirse el interés de los gobernantes hacia el problema. hasta llegar a la actual legislación forestal, basada en la ley Cleveland, de 1891, que creó las reservas forestales, y la ley Week, de 1911, que organizó y amplió la compra de tierras y la conservación de los bosques. Bastará decir, para mostrar el resultado de esa política sabia y previsora, que solamente la madera, que tienen aquellos bosques, vale más que lo pagado por el gobierno por tierras y bosques, y que las entradas provenientes de su administración han aumentado con rapidez, hasta que en 1920, ya habían pagado sus gastos de administración, no obstante haberse estado haciendo mejoras materiales y siembras, con las utilidades del corte (no de la cosecha), pues los bosques estaban muy destruídos por el fuego y la tala, desde la época en que fueron explotados por particulares. Bajo las prácticas de silvicultura, los bosques se han repoblado considerablemente y ha aumentado el valor regularizador que ellos tienen sobre las corrientes. Considerándolos como agentes en las industrias, estos bosques tendrán siempre valor permanente, cobo abastecimiento de maderas duras para las industrias locales y mitigarán la crisis que se hace sentir en el Este, ya que los abastecimientos de esa región están casi agotados y los terrenos particulares no están todavía encarrilados para la futura producción. (Informe del servicio forestal de Estados Unidos. — Herbert A. Smith).

El problema forestal nacional.

Con mucha más razón y mayor urgencia, el Uruguay pobrísimo en bosques, debe seguir el ejemplo señalado, formando, sin más demora, las reservas forestales necesarias a su desarrollo industrial.

Dos medios tiene a su alcance para lograrlo: plantar árboles útiles en las tierras incultas o inadecuades a otros cultivos, o adquirir bosques artificiales o naturales de especies utilizables, para mantenerlos y aumentarlos, acreciendo su capacidad productora de maderas industriales. Dentro de ese programa de acción, su preferencia debe dirigirse, lógicamente, hacia la adquisición de bosques ya formados, como los que comprende este proyecto, en condiciones de dar de inmediato, o muy pronto, su producción eficaz. Formar bosques de grandes árboles útiles, es, en efecto, la paciente obra de las generaciones, porque nada, ni nadie puede acelerar el lento ritmo natural que condensa, gota a gota, en sus troncos, las energías del suelo, del aire y del sol.

En los últimos años el servicio forestal de la Dirección de Agronomía ha realizado una obra apreciable, en el primero de los sentidos indicados, plantando más de 400.000 árboles en las islas de propiedad fiscal y formando viveros con más de dos millones y medio de plantas, para atender las necesidades públicas y privadas. Pero esa obra valiosísima, de lenta evolución necesaria, debe completarse con la defensa y desarrollo de los bosques ya existentes, como Punta Ballena, los palmares de Castillos o los montes criollos del Arazatí, que representan el trabajo acumulado de una generación o la obra de los tiempos.

Un gran valor social.

Finalmente, no es solo como un valor económico que debe apreciarse la formación de los bosques en el país. Los bosques pueden tener también, un gran valor social. Ellos significan una reserva de salud, de paz y de belleza, que el Estado debe poner al alcance del espíritu y del cuerpo de los hombres que viven dentro de las ciudades inquietas y apretadas, en el taller, en la oficina o en las escuelas, una existencia artificial y estrecha. Para los niños, para los jóvenes estudiantes, para los trabajadores, deben abrirse las posibilidades de reposo y de reparación de energía que ofrece esa vida, donde se pueden reconstruir, por un momento, las condiciones primordiales bajo cuyo imperio iniciara su existencia la humanidad, modelando dentro de ellas la permanente estructura de sus componentes.

Examen del proyecto, la forma de adquisición.

Vuestra Comisión pasará, ahora, a examinar, en detalle, las demas disposiciones del proyecto sustitutivo, que se refieren al modo y precio de la adquisición; al destino que deberá darse a lo adquirido; a las obras complementarias exigidas por el plan de financiación; a la operación hipotecaria necesaria para el pago del precio, y a la forma de administración provisional de las reservas forestales.

El proyecto del señor Representante Otamendi establece la opción entre dos formas de adquisición que vuestra Comisión acepta: la compra directa a los sucesores de don Antonio Lussich, o la expropiación, en el caso que fuera más conveniente. Este sistema permitirá realizar la operación en la forma menos gravosa para el Estado, siendo de suponer que los herederos de Lussich tengan interés en facilitar al Gobierno Nacional la prosecución de la gran obra de su causante, que de otro modo se perdería estérilmente.

Para asegurar mejor el interés público, la Comisión hizo realizar por la Dirección de Agronomía una tasación del Bosque de Punta Ballena, estudiada desde los diversos puntos de vista de su valor venal actual, de su valor pecunario futuro, en manos del Estado, de su significaión científica y de sus posibilidades de aplicación a fines de enseñanza o de experimentación agraria.

La tarea fué realizada por el señor Sapriza Vera, Director de la Sección Forestal, por medio de un informe, de gran valor técnico, que va agregado.

Avaluación del bosque.

La avaluación del bosque, hecha, según el informe, en las condiciones que más se aproximan a las de una explotación particular, establece que las 900 hectáreas que comprende el área plantada, encierran 1.326.000 árboles, entre los cuales 470.000 eucaliptus, 750.000 pinos y 100 árboles de especies diversas, entre los cuales están las más raras y valiosos que existen, y que esos árboles, apreciados en términos comerciales, para hacer astillas o postes, valen, cada eucaliptus, $ 1.20, cada pnio $ 0.50 y cada uno de otras especies, también $ 0.50, sumando en conjunto, la cantidad de $ 989.000.

Estos cálculos, como puede verse en el referido informe están cuidadosamente comprobados y referidos, además, por vía de comprobación, al costo probable de la plantación, durante los treinta años de la empresa.

Avaluación de las tierras.

La preciación del valor de las tierras es hecha con un criterio muy estricto. Se trata, según el informe, de 363 hectáreas de dunas, que sería necesario fijar con árboles, de 63 hectáreas sobre la Punta de la Ballena, de ubicación excepcional, como lugar de turismo, y de 983 hectáreas de tierras boscosas, transformadas por la plantación misma en tierra vegetal. En conjunto se avalúan estas tierras y las construcciones que contienen pesos 266.250. Se hace notar expresamente, en el mismo informe, que las tierras situadas cerca de allí, en la Laguna del Diario se han vendido a $ 0.25 el metro cuadrado, siendo su ubicación muy inferior.

Limitación de las inversiones.

Se llega, de esa manera, a un total avaluado de $ 1.255.250. La Comisión teniendo en cuenta la seriedad de esos informes, el criterio estricto con que han sido hechos y las proporciones de la operación, se limita a autorizar la adquisición dentro del valor de $ 1.250.000, en títulos hipotecarios de obras públicas, que podrían obtenerse sin mayor dificultad, con una garantía semejante. Si no pudiera concertarse, como se espera, la adquisición directa, dentro de esa limitaciones, se seguiría el procedimiento corriente de expropiación, limitando la porción adquirida a lo que pudiera pagarse con la cantidad autorizada.

Destino de Punta Ballena - Jardín Botánico.

Los características propias del Bosque de Punta Ballena designan los destinos que deben darse al predio a adquirirse para alcanzar todo el rendimiento en valores económicos y sociales que es capaz de dar. El bosque de Punta Ballena, según la opinión de los más afamados botánicos, representa uno de los más interesantes conjuntos arbóreos existentes. Bastaría decir que allí viven 150 de las 170 variedades de eucaliptus que se conocen, mientras que en el famoso Jardín Botánico de Londres solamente existen 50 de ellas. Pero es todavía más sorprendente comprobar que, además de valiosas y raras variedades de pinos, se encuentran

reunidas en Punta Ballena, otras cien o ciento cincuenta especies de árboles, de todos los climas y de todos los orígenes, incluyendo las más exóticas de la tierra. En eso enorme invernadero de Punta Ballena, en maravillosa confusión de belleza impresionante se han reunido las plantas más bellas del mundo, y se ven por ejemplo, el espectáculo maravilloso de millares y miliares de orquídeas raras y suntuosas flores tropicales, creciendo al aire libre, como enredadas al tronco oscuro de los pinos hiperbóreas. Esta es, pues, el bosque de Lussich, un magnífico jardín botánico de aclimatación, donde la obra realizada ha fijado las condiciones climatéricas propias para que pueda proseguir seguramente la aclimatación de las especies arbóreas que interese adaptar al país.

Semillero y estación dunícola.

La gran variedad de plantas raras, de las que se reproducen por semillas, ha dado reputación a Punta Ballena, dentro y fuera del país, habiéndose iniciado así un lucrativo comercio de exportación, que el Estado debe reglamentar y extender. El bosque de Lussich está, por ello, en condiciones de proveer de semillas a los parques y los bosques del país y de vender al extranjero el excedente valioso de esa producción.

Las dunas, todavía incultas, que extienden entre el mar y la hermosa laguna del Sauce, parte que falta completar de la obra inconclusa que dejó Lussich, están señaladas naturalmente para servir de vivero de plantas arenarias y estación experimental dunícola, servicios ambos de gran interés que deben implantarse cerca de los lugares medanosos de todo el litoral atlántico, amenazado siempre, por la invasión de las arenas.

Estación experimental de industrias forestales.

La Estación Experimental de Industrias Forestales puede ser, también, una gran iniciativa permitida y hecha eficaz por la adquisición del bosque de Lussich. En efecto; para dar toda su aplicación a las maderas nacionales que hombres como Jaureguiberri y Sapriza Vera, declaran, en muchos casos adecuadas para la construcción y hasta la ebanistería, así como para organizar la industria de la resina, es necesario realizar la experimentación sistemática, que falta todavía de los procedimientos especiales que en nuestro ambiente permitan la estabilización de las maderas y el aprovechamiento racional de los subproductos. Bastará, para indicar la importancia del problema destacar, solamente que en el Departamento de Maldonado, según un interesante estudio del señor ingeniero agrimensor Ernesto Villegas Suárez, hay 4.000 hectáreas de pinares, con cerca de 4 millones de árboles, capaces de dar anualmente, 4 millones de kilos de resina, que significan al precio actual por mayor un valor de $ 360.000, que no solamente dejarían de pagarse al exterior, en gran parte, sino serían empleados en industrias nuevas de verdadero interés. Existe, también, un serio interés pedagógico, en la implantación de este servicio. Allí puede hacerse, en efecto, la experimentación de la mecánica aplicada a las maderas, de sus condiciones físicas, de su conservación, de la fabricación de pulpa y de papel y, en general, la investigación de los medios industriales eficaces para obtener valiosos productos derivados del árbol.

El turismo.

Las obras de vialidad a que se refiere el proyecto son, como la construcción del hotel balneario, un medio de obtener la más eficaz financiación de la adquisición, por la valorización de las tierras sobrantes, una vez cumplido el fin de constituir el bosque industrial y experimental. En efecto, si se vendieran las tierras no boscosas de la Punta Ballena, las adyacentes a la playa y las que bordean el arroyo de la Barra del Sauce y la laguna del Sauce, a precios análogos a los obtenidos por los terrenos de Punta del Este y de Piriápolis, se podría pagar varias veces el precio de adquisición previsto sin tocar un metro del bosque mismo. Y siendo, como es, excepcional el valor turístico de Punta Ballena, por su playa, sus sierras, su gran lago de 16.000 hectáreas y su bosque magnífico, suprimir la dificultad de acceso y fijar el turismo por medio de un hotel apropiado, al mismo tiempo de agregarse al patrimonio público la posesión de Lussich, es crear la seguridad que esa aspiración podrá alcanzarse, en todo o en parte, en tiempo no distante, con beneficio cuantiosísimo para el erario público. A ese fin, ya se previene la venta en solares o si el Poder Ejecutivo lo prefiriera para mantener intacto el patrimonio fiscal, el arrendamiento en largos términos, de esas tierras sobrantes dedicadas a la explotación del turismo. Para organizar debidamente la ciudad balnearia prevista, sobre conceptos racionales de aprovechamiento y normas de previsión científica, se proyecta un concurso de bases entre los urbanistas nacionales, cuya capacidad en la materia ha sido brillantemente comprobada en ocasión reciente, y en especial, en el Congreso Interdepartamental de Defensa de las costas balnearias.

La financiación.

Los fondos necesarios para la adquisición, tratándose de un momento de tal dificultad financiera, no se proyecta tomar de rentas generales hoy exhaustas, ni de la deuda pública, cuyas perspectivas son ahora inciertas. La ley de 23 de Diciembre de 1929, ofrece la forma adecuada para realizar la operación por medio del Banco Hipotecario, quedando afectados al servicio los proventos de la explotación y los ingresos provenientes de la venta de tierras. Un sistema ordenado de enajenación de los solares podrá permitir, sin dificultad coordenar estos ingresos con las exigencias del servicio, y aún realizar amortizaciones extraordinarias cuantiosas.

Administración provisional.

Para que proyecte la forma y extensión de los servicios propuestos, que por su carácter técnico especial, no es conveniente proponer desde ahora, se establece la creación de una comisión organizadora provisional, que dentro de un plazo prudente, deberá formular el plan de administración correspondiente.

Dado el interés docente que existe en la iniciativa, se agregan a la persona del Director del servicio forestal, en dicha comisión las del Decano de la Facultad de Agronomía y la del profesor de silvicultura, que son también, verdadera garantía de acierto.

Sin perjuicio de aclarar en el curso del debate cualquier duda o cuestión relativa al proyecto que aconseja, por las razones expuestas, vuestra Comisión deja fundado su dictamen, favorable al adjunto proyecto de ley.

Alvaro R. Vázquez. (Miembro informante). — Augusto César Bado. — Héctor A. Mac Coll. — Antonio Gustavo Fusco, — Jorge Manuel Haedo. — Ramón Viña (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir o expropiar los predios ubicados en Punta Ballena, señalados con las letras A y G del plano adjunto, que pertenecieron a don Antonio D. Lussich. En esta operación no podrá invertirse más de pesos 1.250.000.

Art. 2.o Destínase dicho predio a parque nacional, que se denominará "Antonio D. Lussich". En el parque nacional Antonio D. Lussich se establecerán los siguientes servicios:

A) El jardín botánico forestal de aclimatación.
B) El semillero nacional forestal.
C) Un vivero de plantas arenarias.
D) La estación experimental de industrias forestales.
E) La estación experimental dunícola.

También se destinarán espacios adecuados, dentro del parque, para establecimiento de colonias de convalecientes, campamentos escolares y universitarios, residencias de vacaciones de artistas y periodistas, y sedes de instituciones deportivas y culturales. La autorización de estos establecimientos será otorgada con carácter precario, de acuerdo con las condiciones fijadas por la ley de 19 de Octubre de 1919.

Art. 3.o Denomínase Punta Lussich el lugar conocido por Punta Ballena.

Art. 4.o Inclúyese en el plan de obras de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, una partida de pesos 100.000, que será invertida en construir un camino costanero y mejorar los caminos de acceso a Punta Lussich.

Art. 5.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir un hotel balneario en Punta Lussich, pudiendo invertir en esa obra hasta pesos 100.000.

Art. 6.o Las obras a que se refieren los artículos anteriores deberán realizarse de acuerdo con las leyes de 19 de Octubre de 1928, 16 de Octubre de 1928, artículo 3.o y 11 de Diciembre de 1919, en lo que fuere pertinente.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración formará en Punta Lussich una ciudad balnearia, pudiendo parcelar y vender a plazos, o arrendar por largos términos las tierras situadas sobre la Punta Lussich, la playa, el arroyo de la Barra del Sauce y la laguna del Sauce, que no son necesarias para la conservación del bosque. El plan regulador de la ciudad balnearia, sobre cuyas disposiciones deberá ajustarse el parcelamiento, las normas de edificación, vías de comunicación, etc., será puesto a concurso entre urbanistas nacionales, pudiéndose emplear en premios hasta $ 10.000.

Art. 8.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir o expropiar hasta mil hectáreas en los palmares de Castillos y otras mil en el Arazatí, que se destinarán a reservas forestales de especies indígenas, y a parque zoológico de la fauna nacional. En estas operaciones no podrá invertirse más de $ 150.000.

Art. 9.o Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo de $ 1.500.000, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1919, quedando afectados especialmente al servicio de dicho préstamo los siguientes recursos:

A) El producto de la venta o arrendamiento de las tierras de la ciudad balnearia.
B) Los proventos de la explotación industrial de las reservas forestales.
C) Los beneficios que se obtuviesen de la explotación o del arrendamiento

de los hoteles, balnearios y demás establecimientos que se hicieren en las tierras adquiridas.

Art. 10. A los efectos del artículo anterior amplíase en $ 1.500.000, la serie primera de Títulos Hipotecarios de Obras Públicas de 1919.

Art. 11. Cométese, provisoriamente, la administración de las reservas forestales a una Comisión honoraria compuesta por el Jefe de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, el Decano de la Facultad de Agronomía y el profesor de silvicultura de la misma facultad.

Esta Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la adquisición de las tierras deberá formular los presupuestos correspondientes a los servicios creados, que el Consejo Nacional de Administración elevará al Poder Legislativo, dentro de los tres meses siguientes.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión.

Alvaro R. Vázquez, (miembro informante). — Augusto César Bado. — Héctor A. Macoll.—Antonio Gustavo Fusco. — Francisco A. Schinca. — Jorge Manuel Haedo. — Ramón Viña (hijo).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Señor Presidente: sobre este asunto se había formulado una denuncia en Cámara, sobre cuestión de aforo de estos terrenos, y ese asunto pasó a Comisión, para que ésta informara.

Me parece que previamente valdría la pena oír el informe de la Comisión sobre esta cuestión.

Señor Zabala Muniz — No fué denuncia, sino una pregunta.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido el señor Diputado Gómez?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Presidente — En discusión la moción previa del señor Diputado Gómez: para que se aplace la consideración del asunto...

Señor Gómez — No, señor: que la Comisión informe.

Señor Presidente — Que se aplace el asunto hasta que informe la Comisión.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Falta saber si el señor miembro informante de la Comisión está en condiciones de dar los informes solicitados. Si así fuera,, no veo por qué ha de pasar nuevamente a Comisión el asunto. Creo que el miembro informante es el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Vázquez — Podría contestarse a esa información, señor Presidente, dentro del informe general de la Comisión.

El informe de la Comisión de Legislación es, por sí, ya bastante extenso y fundamentado para que la Cámara pueda darse exacta cuenta de la importancia y del interés que encierra esta iniciativa que empezamos a discutir. Sin embargo, considero todavía conveniente hacer algunas consideraciones más sobre el proyecto, destacando, en una síntesis oral— siempre más expresiva para la Cámara, que los largos informes escritos, — los caracteres de la iniciativa y las numerosas razones que la justifican.

El proyecto del señor Diputado Otamendi...

Señor Gómez — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Gómez — Lo que había pedido yo era que se informara previamente sobre lo relacionado con informes que se suministraron en Cámara respecto al valor de la propiedad, a lo que se pide para expropiar esos campos, y el aforo que tienen actualmente, entre los cuales hay una diferencia extraordinaria. Después vendría el otro informe general.

Señor Vázquez—Si la Cámara ha aceptado eso como cuestión previa, adelanto a la pregunta que se hace, que según mis informes, las tasaciones realizadas para la contribución inmobiliaria son, naturalmente y de acuerdo con nuestra legislación, las que corresponden a la tierra libre de mejoras, y la tierra, señor Presidente, en este caso especial, los médanos estériles que la obra gigantesca de Lussich transformó en tierras vegetales y valiosas por sí, sin los bosques que soportan, tienen, naturalmente, un valor muy distinto de aquel que le aportó a las mismas.

En segundo lugar, creo que se dijo en Cámara — yo no estaba en ese momento — que se había establecido por los propietarios una apreciación de valor muy distinto que el que da la tasación hecha por el ingeniero Sapriza Vera en la sucesión, y ésto no es exacto. En el expediente sucesorio no se ha hecho una tasación definitiva del bien, y no se ha hecho precisamente, porque se sabe que está en gestión este proyecto ante la Cámara, y porque el establecimiento del valor definitivo del inmueble, y, por lo tanto, del impuesto sucesorial que debe recaer sobre él, dependerá de la resolución que se dé a este asunto.

Entonces, una de dos; o se ha establecido la adquisición por el Estado y se hace la expropiación y las tasaciones correspondientes, o se tasa de acuerdo con las normas corrientes de derecho en el expediente del bien sucesorio, que no se ha involucrado todavía en el inventario con un valor...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado Vázquez quizás no estaba en sala cuando yo hice la pregunta y pedí que pasara a Comisión para que esta se sirviera informar acerca de la veracidad de los dtos que yo daba.

Admito que las cifras que leí, se refieren al pago de la contribución inmobiliaria y que la razón de la diferenciación entre las cifras del proyecto de adquisición de Punta Ballena y la de ese expediente, esté fundada en que para el pago de la contribución inmobiliaria se considera sólo el valor de la tierra, sin considerar el de las mejoras. Pero en la tarjeta que me envió el señor Sapello, se dice algo que no es exactamente igual a lo que manifiesta el señor Diputado Vázquez y eso convendría aclararlo.

Al finalizar su tarjeta, dicho señor afirma que no ha podido hacer la tasación para el pago del impuesto de herencias, porque existe planteado un incidencia entre el Fiscal y los herederos, por la cifra en que él tasa la propiedad, y lo que devenga.

Yo creo que conviene que la Cámara sepa cual es esa tasación hecha por el Fiscal y la cifra a que asciende y por qué razón los herederos se niegan a admitir como valedera esa tasación, porque podría darse el caso de que en un aspecto de esta tramitación, los herederos pudieran considerar excesiva la tasación fiscal, y no sé yo que hayan protestado por esta avaluación que hace la Comisión informante para ser adquirida la tierra por el Estado.

Me parece que conviene establecer claramente estas cifras, porque, vuelvo a repetirlo, yo soy partidario, en términos generales, de este proyecto. No conozco la propiedad, pero parece que es unánime la opinión de que se trata de una magnífica propiedad, de un extraordinario esfuerzo de un hombre, que el Estado, por otra parte, no debe perder la oportunidad de adquirir; pero conviene también tomar antes todas las garantías para saber la posición que tienen los particulares frente al Estado, según sean los conflictos que tengan.

La tarjeta del señor Sapello, en su parte final, vuelvo a insistir, habla de un incidente planteado entre el Fiscal y los herederos, en cuanto al monto de la tasación. Sería curioso entonces saber si el criterio de los herederos se mantiene uniforme cuando se tasa la tierra para pagar el impuesto y cuando se tasa para ser adquirida por el Estado.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

A nosotros y la Cámara no nos debe interesar el criterio de los herederos, porque, de acuerdo con la fórmula del proyecto — la única admisible, por otra parte, — el Estado hará la adquisición, sea por la vía directa o por la expropiación, aplicando las normas de derecho que rigen en esta clase de operaciones; vale decir que hará la expropiación por la cantidad que resulte necesaria.

De manera que si la Comisión establece una cuantía como límite para la adquisición del Estado, esto no quiere decir que la ley venga a ponerle precio a una propiedad, cosa que no podría hacer y que como no corresponde, no hace.

La información que debe darse a la Cámara, sería absolutamente exigua e impropia si no se hubiera tenido, como se tuvo, el mayor cuidado por parte de la Comisión informante en lograr una minuciosa, interesante y sabia tasación, desde todos los puntos de vista desde que había que hacerla: el punto de vista del valor de la tierra, el punto de vista agrológico, el punto de vista industrial, inmediato y de futuro, el punto de vista de las aplicaciones diversas que admite esta extensa propiedad. Pero de ninguna manera — y basta leer el proyecto en el artículo referente — se le puede fijar ni se se ha fijado, de antemano, al cuerpo administrador que adquiera por esta o aquella cantidad.

Ahora agregaré, con respecto al incidente que él me parece diminutivo en comparación con la magnitud del problema. Mis informes particulares — yo no tenía por qué tenerlo respecto a la tasación judicial — me permiten establecer, como lo he dicho, que existe una diferencia de criterio respecto de la manera de establecer el valor de la propiedad dentro de la herencia, entre el abogado que defiende a la sucesión — que no recuerdo ni quién es — y el Fiscal, y que se ha aceptado, con el acuerdo fiscal, un temperamento especial, vale decir, tasar todo el resto de la herencia que se refiere a las otras propiedades y mantener en suspenso la fijación de la cuantía hereditaria respecto de este bien, considerando: primero, que se trata de un bien de un valor sumamente variable, según quien lo posea y explote; y, además, de un bien que está en este momento dentro del trámite legislativo expuesto a ser adquirido por el Estado, quien fijará definitivamente, por el procedimiento de la expropiación, el precio verdadero y el valor venal definitivo del predio.

Es cuanto quería expresar.

Señor Odizzio — ¿Me permite?...

Hay una gran diferencia entre la tasación que ha hecho la Oficina de Avaluaciones del valor de la tierra a efecto de los derechos de herencia, y el valor que le asigna aquí el tasador a efecto de su adquisición por el Estado. Si no estoy equivocado, creo que para los derechos de herencia el valor de la propiedad alcanza a 53.000 pesos...

Señor Zavala Muniz — Eso es para el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Odizzio — ... y el valor que le fija el tasador, señor Sapriza Vera, alcanza a 246.000 pesos.

Señor Zavala Muniz — Es enorme la diferencia.

Señor Odizzio — Sí, el valor que le fija el señor Sapriza Vera a los efectos de la avaluación de la propiedad según este proyecto, alcanza a 246.250 pesos y el aforo para la contribución inmobiliaria, según tengo entendido, es de 53.000 pesos.

Señor Zavala Muniz — Si me permite, rogaría a la Mesa que hiciera dar lectura a los datos que yo pedí que se pasaran a la Comisión, porque aquí tengo las planillas y los bienes enumerados, ya que lo que acaba de decir el señor Diputado mostraría como no satisfactoria la respuesta que se me dió por el señor Sapello y aun la que da ahora el señor Diputado Vázquez, porque si es sobre el valor de la tierra, evidentemente la diferencia es mucha.

Señor Vázquez — ¿Qué consecuencia tiene la observación del señor Diputado Zavala Muniz? ¿Va a censurar a las oficinas públicas?

Señor Zavala Muniz — Voy a censurarias y además voy a proponer, si se probara que esa diferencia no tiene ninguna justificación, un artículo por el cual del precio de adquisición se rebajen todas las cantidades que no se le han pagado al Estado por los procedimientos irregulares que se han seguido en las oficinas públicas.

De todos modos el Estado puede cobrarse de alguna manera eso.

Señor Presidente — Los antecedentes á que ha hecho referencia el señor Diputado, están en la Comisión. Se han pedido y se leerán en seguida.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Cuando el señor Diputado Zavala Muniz trajo esos datos a la Cámara, y aun en este mismo momento que oía la respuesta que daba el doctor Alvaro Vázquez, yo me inclinaba a aceptar el proyecto de la Comisión tal cual está, porque tenía en cuenta que la Dirección de Avaluaciones, al hacer la tasación para el pago de los derechos de herencia, tiene sólo en cuenta el valor de la tierra.

Si no estoy trascordado de mis conocimientos en materia de Derecho, me parece que la Dirección de Avaluaciones sólo tiene en cuenta el valor de la tierra, libre de mejoras. De manera que yo, teniendo en cuenta eso, aceptaba el criterio del doctor Vázquez; pero ahora, después de las palabras del señor Diputado Odizzio, indudablemente se plantea el problema aun mismo con las explicaciones que daba el doctor Vázquez, porque no es concebible que la Dirección de Avaluaciones fije en cincuenta y tanto mil pesos el valor del predio de Punta Ballena y que el miembro que ha informado y asesorado a la Comisión sobre el precio de esa tierra la avalúe en una cantidad superior en cuatro o cinco veces más. O es indudable que el informe del señor Sapriza Vera es inexacto o es totalmente erróneo el cálculo de la Dirección de Avaluaciones, cosa que tendría para mi su gravedad, porque me hace sospechar que si en todas las tasaciones de la Dirección de Avaluaciones se incurre en estos errores garrafales, indudablemente el Estado en la percepción de los derechos de herencia se vería defraudado en una cantidad que podría ser de gran importancia.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar en contra de la consideración de este asunto en este momento, hasta que se traiga por la Comisión absolutamente todos *los datos necesarios para aclarar la* cuestión planteada por el señor Diputado Zavala Muniz.

4

Señor Presidente — Los señores diputados Bado y Fusco solicitan licencia para faltar a la sesión de las 13 y 30 y los señores Diputados Arena y Schinca, para faltar a la sesión de la hora 14.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y uno**).

5

Señor Hughes — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hughes — Voy a dejar constancia de que no intervengo en este asunto por estar ligado, por razones de parentezco, con uno de los dueños de la propiedad en discusión.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Indudablemente el asunto que estamos discutiendo tiene, por el monto de la suma que representa, como por la orientación que pretende darse a esta superficie boscosa de la sucesión Lussich, así como porque al margen de este proyecto se anexa para la organización y sostenimiento del mismo bosque, una partida del presupuesto General, evidentemente agronómica...

(Interupción del señor Representante Vázquez).

—... y, además, señor Presidente, porque esta tasación me merece a mí algunas reservas, no por la característica profesional ni por la moral del técnico que la realizó, sino por los procedimientos, por los sistemas que ha adoptado para llegar a las conclusiones que, en mi concepto, son demasiado abultadas, tanto en el valor de la tierra cuanto en el valor del bosque, desde que este técnico distinguido no se concreta al valor de actualidad, al valor de presente, sino que pone ya en función un valor en potencia que tendrían de esperar los actuales poseedores el tiempo necesario para que se realizara; tiempo que tiene que esperar también el Estado. Por esta razón y otras razones de índole técnica me merece observaciones esta tasación que deseo estudiar a fondo.

Por lo demás, señor Presidente, si bien es cierto que la iniciativa debe merecer el apoyo de la Cámara, hay una gran diferencia entre el proyecto presentado por el señor Diputado Otamendi, una diferencia por la actualidad financiera de entonces del país hace cuatro años y la actualidad financiera de ahora. Es necesario que se revisen bien estos valores para ahorrarle al Estado sumas cuantiosas.

En la época en que el señor Diputado Otamendi presentó este proyecto, la situación económica y financiera del Estado era desahogada. No había, pues, reparo en que se distribuyera para estas adquisiciones cientos o más miles de pesos; pero, ahora, es necesario que reaccionemos.

Por estos fundamentos, y como entiendo que hay mucho en este proyecto que entra en la jurisdicción de la Comisión de Fomento de la Producción, — que tiene, en mi concepto, la suerte de estar integrada, además de otros hombres competentes, por tres o cuatro técnicos agrónomos, — pido que este proyecto pase a esa Comisión para un estudio detenido.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: me interesa puntualizar unas cuantas cuestiones y terminar apoyando el pedido *de pase a Comisión para los fines* expuestos por el señor Diputado Zavala Muniz.

En primer término debe destacarse bien claro que, de acuerdo con el artículo 1.o de este proyecto, no se fija de ningún modo un precio a la adquisición por el Estado, como no puede hacerse. Se dice que no podrá invertirse en la operación más de una cantidad determinada. No se dice ni puede decirse que haya de invertirse esa cantidad, o ninguna otra, puesto que en la realización de la operación, sea por compra directa, o sea por expropiación, el Cuerpo Administrador hará las tasaciones y tomará las medidas que considere más conveniente.

En segundo término, corresponde establecer que la cuestión planteada por el señor Diputado Zavala Muniz no afecta ni puede afectar al proyecto mismo, puesto que sólo significa una censura contra procedimientos de las oficinas públicas, censura perfectamente legítima y que puede correr su trámite por cualquiera de las vías que la legislación establece...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

¿Contra quién la censura?

Señor Vázquez — Contra una oficina pública.

Agregaré que es censura que no recae sobre los propietarios, porque éstos cumplen con su deber al pagar, por medio de la contribución, el impuesto que deriva de la apreciación que del asiento impositivo haga la autoridad pública competente.

En tercer término, señor Presidente, debo establecer, para resguardo de la Comisión de Legislación que estudió este asunto, que él fué estudiado durante cerca de tres años de la manera más minuciosa, paciente y profunda, y que la Comisión está en condiciones de dar toda clase de explicaciones complementarias de su informe extenso, por escrito, en cualquiera de los puntos que comprende el proyecto.

En cuanto a la tasación, tomó las garantías debidas, puesto que después de conocer los precios que establece nuestra deficiente legislación de contribución inmobiliaria, que toma por asiento nada más que algunos de los aspectos del valor de las propiedades, procuró, por medio de todas las oficinas competentes establecer y consiguió obtener, un informe sobre el valor de las tierras, sobre el valor de los árboles, sobre su valor actual, sobre su valor futuro, sobre su posibilidad de aplicación y, en último lugar, debo declarar que me interesa muy mucho, tanto como cualquier otro Diputado quizás más, decir que habiéndose establecido en la Cámara dudas, aunque me parezcan diminutas respecto de uno de los muchos aspectos del asunto, — que es el valor de las tasaciones, — si bien mantengo mi creencia personal de que la tasación del señor Sapriza Vera peca más bien de exigua frente a una realidad que conozco muy bien, creo sumamente para la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—...que este asunto vuelva a la Comisión de Legislación integrada al mismo tiempo por miembros de la de Hacienda, para estudiar este asunto en lo que se relaciona al problema planteado en esta sesión, y con la de Fomento de la Producción, para examinar de nuevo los aspectos de carácter científico especial que plantea el señor Diputado Alonso Montaño.

Me parece, para terminar...

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí señor.

Señor Fusco — El señor Diputado Vázquez ha dicho que hablaba en resguardo de la *Comisión de Constitución* y Legislación, frente a las [illegible]cas que se habían suscitado.

Yo creo que el doctor Vázquez se ha curado un poco en salud, porque la Comisión de Constitución y Legislación Social no podía ser objeto de críticas desde que en ningún momento estableció en el proyecto ningún valor.

Señor Vázquez — Lo acabo de decir, señor Diputado. Lo he dicho varias veces.

Señor Fusco — Autorizó a que se gastara hasta determinada suma...

Señor Vázquez — Lo he dicho varias veces, pero es interesante volverlo a repetir.

Señor Fusco — ...pero la suma que haya de gastarse definitivamente, se fijará por los procedimientos ordinarios de la expropiación, por el Consejo Nacional, por la intervención de las oficinas judiciales que correspondan y por los peritajes que la ley establece a ese objeto.

De manera que puede ocurrir, muy bien, que, en definitiva, se pague mucho menos de lo autorizado.

Señor Vázquez — Ya lo he dicho, señor Diputado.

En virtud de todas estas consideraciones, señor Presidente, propongo, atendiendo las observaciones que se han hecho en Sala, que este proyecto vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación Social integrada con miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Fomento de la producción, al efecto concreto de revisar los informes y contestar las cuestiones planteadas en Sala por los señores Diputados Zavala Muniz y Alonso Montaño.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo quiero aclarar, una vez más, que el señor Diputado Zavala Muniz no planteó ninguna deuncia. Pidió datos a la Comisión. No hizo entonces ningún cargo a la Comisión, pero ahora lo hace. De manera que si se están curando en salud, se están curando con razón, porque cuando yo planteé esta cuestión en la Cámara, hace ya más de una semana, dió lugar a una publicación de un empleado público y a una respuestas mía en la Cámara, y yo creí que tratándose de un negocio de la magnitud de éste la Comisión bien pudo haberse reunido, traer los datos y abreviar el debate en Sala. De modo, pues, que la Comisión ahora está en culpa delante de la Cámara.

Señor Vázquez — ¿Me permite para una aclaración?...

Señor Diputado Zavala Muniz, yo no pertenezco actualmente a la Comisión dentro de la cual se produjo el informe. De manera, pues, que en cuanto a la diligencia de los hombres que actualmente la compongan, yo me lavo las manos. No creo, sin embargo, que haya procedido con falta de diligencia, porque el tiempo asorbido ha sido muy corto.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que ha incurrido en la falta de no citarla hace más de un mes, como se ha dicho, cuando un Diputado se presenta a Sala con datos como los que yo traje y pide que se aclaren esos asuntos para la hora del debate. Si yo los planteé en la media hora previa, lo hice precisamente para evitar esta situación de ahora, No quería detener el debate por una cuestión de esta naturaleza, porque veía que en la discusión podría darse a lo que yo decía una magnitud que no estaba ni en mi pensaminto, ni en mis palabras. Era un simple trámite que sencillamente pudo cumplirse. La Comisión no se ha reunido, lo que hace que ahora tengamos que votar nuevamente el pase a Comisión, para expedirse sobre cuestiones que yo había planteado hace tiempo.

Por otra parte, señor Presidente, vuelvo a insistir en que los datos que mandaba el Director de la Oficina de Avalúos según se va viendo por las palabras del señor Diputado Odizzio ya no tienen la claridad que parecían tener en primer término, puesto que la tierra misma tasada aparece con una diferencia fundamental...

(Interrupciones).

—Todo eso hay que aclararlo, señor Presidente, y yo pido nuevamente que la Comisión se sirva tener en cuenta este incidente por tasación fiscal con los herederos, para entonces poder establacer claramente cuál va a ser la posición de la Cámara.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo me voy a ocupar de la moción de carácter previo hecha por el señor miembro informante doctor Vázquez.

El doctor Vázquez pide que el asunto vuelva a la Comisión y que se integre esa Comisión con dos miembros de la de Fomento de la Producción y dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios. Yo no me opongo a que eso se haga, pero creo que debe integrarse también con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Este asunto casi esencialmente, me animo a afirmar, es de obras públicas. Originariamente era un asunto que se traía para la creación de un Parque Público, Luego, se extendió algo más el proyecto; se trata de formar un Parque Público en Punta Ballena, otro Parque en el Arazatí otro Parque en Castillos; se trata de darle autorización para hacer un Hotel Balneario en Punta Ballena; se trata de construir algunos caminos; se trata de dar autorización para hacer una ciudad balnearia y algunas otras cosas que creo que no es necesario enumerar para llevar al convencimiento de la Cámara que, en esencia, este asunto es de incumbencia de la Comisión de Obras Públicas.

Naturalmente que yo no pido que pase a la Comisión de Obras Públicas, sino simplemente que se integre la Comisión de Legislación con dos miembros de la de Obras Públicas, además de los dos miembros de la de Fomento de la Producción y los dos de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Acepto con verdadero interés, porque una de las cuestiones fundamentales de este proyecto más digna de atención, es la que se refiere a organización de una ciudad balnearia y a la reglamentación propia de las costas que puedan emplearse o adecuarse para el turimo. De modo, pues, que la intervención de la Comisión de Obras Públicas me parece pertinente y acepto la modificación propuesta por el señor Diputado De Mula,

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — De más está decir que voy a votar gustoso la adquisición de este Parque; pero quiero, ya que va a pasar posiblemente nuevamente este asunto a Comisión, dejar constancia de que me parece muy poca la cantidad que se destina para la construcción del Hotel Balneario de Punta de Lussich. Por el artículo 5.o se destina solamente la cantidad de 100.000 pesos. Hemos votado pesos 200.000 para un Hotel en la Paloma. Yo considero que serán necesarios pesos 250.000 para el Hotel que se haga en el Balneario Punta de Lussich.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo voy a votar, señor Presidente, el pase de este asunto a Comisión por todas las razones expuestas en Cámara; pero quisiera solicitar de la Comisión que se expidiera con relativa urgencia, porque no es posible, señor Presidente, que los herederos del señor Lussich se decidan, como tengo algunas noticias, a lotear estos terrenos o venderlos privadamente, lo que sería una verdadera pérdida para el Estado.

Es por eso, señor Presidente, que me permito urgir el informe de la Comisión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Es para solicitar que, una vez que la Comisión haya estudiado en cuanto está aforada esa propiedad, y todos los datos que se relacionan con esta cuestión, independientes del proyecto mismo, para conocer este asunto que tiene extraordinaria importancia, fueran repartidos esos antecedentes entre los Diputados.

En ese sentido formulo proposición.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Vázquez: para que el asunto vuelva a la Comisión de Legislación integrada con dos miembros de cada una de las Comisiones de Asuntos Financieros, de Fomento de la Producción y de Obras Públicas; y se votará con el agregado del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).**

—Se designa para integrar la Comisión de Legislación a los señores Presidentes y Secretarios de las Comisiones de Obras Públicas, Asuntos Financieros y Fomento de la Producción.

6

Continúa la orden del día con el asunto relativo a sueldo mínimo para los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.

Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en setenta pesos mensuales el sueldo mínimo de los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.

Art. 2.o El jornal mínimo será de $ 2.50.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay acaba de rebajar, considerablemente, los sueldos y salarios de los empleados y obreros a su servicio. Esto supone aumentar las ya graves dificultades económicas de millares de familias y, en muchos casos, decretar el hambre para muchos modestos trabajadores y su prole.

Las razones en que se funda esa reducción de sueldos y salarios no son aceptables. El Parlamento debe intervenir prontamente en defensa de la salud física y moral de importantísima parte de la población obrera del país.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

—En discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo pediría que se trajera también, para darle lectura, el proyecto que nosotros hemos presentado sobre prohibición de despido del personal de los ferrocarriles y sobre reposición de los obreros y empleados que hubieran sido despedidos.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Ese es asunto muy distinto al que está en la orden del día. Yo no me opongo, naturalmente, a que se considere en el momento oportuno ese proyecto; pero en este instante, le veo el inconveniente de que hará imposible la consideración del que debemos entrar a tratar, pues faltará el tiempo. Apenas si quedan diez minutos para que termine esta sesión, y mientras se busca el proyecto del señor Diputado Gómez y se da lectura de él...

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Se puede seguir la discusión. Yo pido que se traiga el proyecto nuestro.

Señor Coronel — Pero para considerarlo en otro momento. Podríamos tratarlo por cuerda separada.

(Interrupciones).

—Yo voy a decir solamente dos palabras, porque se va la hora y hablar muchos en estos instantes sería conspirar contra el éxito del proyecto.

Es un hecho conocido que centenares de obreros del Ferrocarril Central del Uruguay han sido despedidos en estos últimos tiempos, y otros obreros, muchísimos de ellos, varios millares han recibido fuertes rebajas en sus salarios y sueldos.

Actualmente, los obreros de los talleres de Peñarol reciben mensualmente, trabajando ocho horas y 35 minutos diarios, con el descanso legal, desde luego, salarios que no exceden de 34 o 35 pesos cuando más.. Muchos de estos obreros tienen familia numerosa y deben responder a las exigencias de sus hogares.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que en esa situación el Parlamento no tome alguna medida en defensa de los intereses de esos obreros? Si la empresa del Central, como todas las empresas ferroviarias, pasa por un momento difícil, más difícil y grave es el momento porque pasan los millares de obreros que trabajan en ellas. Me parecería, entonces, muy exacto y tiene cierta relación con lo que tratamos, lo que decía en este Parlamento el doctor Arena, que cuando una industria no puede pagar bien a sus obreros, es mejor que esa industria o empresa no exista. Es claro que el ferrocarril es necesario, talvez indispensable; pero necesario es también defender la salud moral y física de los trabajadores. Creo que se impone que el Parlamento sancione, con toda urgencia, un proyecto que vaya a contemplar la situación de esos obreros. En virtud de lo avanzado de la hora, y para no hacer perder más tiempo a la Cámara. dejo la palabra.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Yo también, señor Presidente. entiendo que es necesario votar este proyecto, que es una conquista social, como es necesario igualmente votar muchos otros que están en las carpetas de las Comisiones de la Cámara; pero me veo obligado a hacer uso de la palabra para precisar en forma clara mi posición de lugar.

Este proyecto, que desde luego voy a votar, viene a la consideración de la Cámara por una situación creada, de angusia. El mismo autor lo dice en su breve exposición de motivos: que el hecho de que la empresa del Ferocarril ha rebajado considerablemente los sueldos y los salarios de los empleados a su servicio, supone para ellos graves consecuencias económicas de milares de familias, y en muchos cosas decretar el hambre para muchos modestos trabajadores.

Es lo que generalmente sucede con estas empresas millonarias tales como el ferrocarril: cuando se encuentran en las épocas de bonanza, no se acuerdan jamás de los obreros y empleados que tienen a su servicio; pero, en cambio, señor Presidente, cuando alguna circunstancia, o la situación económica, afectan las ganancias, siempre de muchos miles de pesos que obtienen, no hacen otra cosa más que cargar esa pequeña merma sobre el sueldo y el salario de sus obreros y empleados a su servicio, condenándolos así al hambre a ellos y a sus familias.

El caso de la empresa del Ferrocarril Central es bien claro, bien preciso y terminante. Durante la guerra aumentó las tarifas...

Señor Gómez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Faltan cinco minutos nada más para terminar esta sesión, y como hay un orador en el uso de la palabra no se va a poder terminar con la consideración de este asunto y votarlo. Entonces, si hay número en Sala, propongo que este asunto se continúe tratando el martes próximo a las 14 horas, y si no hubiera número, desearía que la Mesa informe cuál es el primer día hábil que está disponible para poder tratar este asunto. Si hubiera número, nosotros sostendríamos que se continuara tratando este asunto el martes próximo.

Señor Presidente — No hay número en este momento.

La primera fecha disponible es el viernes 9 de Setiembre.

Señor Gómez — Propongo, entonces, que el viernes 9 se continúe tratando este asunto, sin perjuicio de que, cuando haya sesenta y dos Diputados en Sala, propongamos que él sea tratado el martes próximo.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Yo voy a votar la moción del señor Diputado comunista, pero voy a solicitar que en esa orden del día se trate a continuación un asunto que ha venido con sanción del Senado y que ha sido pedido por la Sociedad de Pediatría de Montevideo y a cuya gestión se han adherido el Instituto de Pediátrica, la Federación de Sociedades Científicas del Uruguay, el Sindicato Médico, el Club Médico y las Sociedades de Medicina Social e Higiene, de Radiología, de Biología, de Ginecología y Obstetricia, de Medicina, de Cirugía, de Tisiología, Otorinolaringología, de Psiquiatría, de Oftalmología y la Sociedad Pasteur...

Señor Presidente — ¡Permítame, señor Diputado!

Vamos a votar por partes. Después el señor Diputado podrá proponer lo que desea.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Gómez, para que al llegar a la hora 15 se haga un intermedio hasta el día 9 de Setiembre a las 14 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta).**

Señor Secco Illa — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Presidente.

Señor Secco Illa — Hemos votado negativamente por principio, porque entendemos que en asuntos de esta naturaleza, representa una pésima política parlamentaria darles andamiento en su deliberación sin el previo informe de las Comisiones.

Señor Coronel — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Pido que se exhorte a la Comisión de Legislación Social a producir informe respecto de este asunto.

7

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso—Me refería, señor Presidente, al proyecto sancionado por el Senado, por el cual se acuerda por gracia especial al doctor Francisco Nicola Reyes una pensión de $ 2.400 anuales. Para fundar este proyecto, que han solicitado todas esas instituciones a que me refería, la Sociedad de Pediatría de Montevideo dice:

"Debe, sí, señalar, que el doctor Nicola Reyes ha caído víctima inocente durante el desempeño de sus funciones oficiales de asistencia. Médico joven, distinguido alumno de la Facultad de Medicina, abnegado hasta el sacrificio en el desempeño de sus tareas, prodigándose por entero en la lucha contra el dolor y las miserias físicas de la niñez, ve troncarse su carrera ascendente llena de promisoras esperanzas, por una bala homicida, cruel e injusta, que lo postra en una invalidez horrible e irremediable con toda la secuela de dolores físicos y morales imposibles de describir."

Estoy seguro que la Cámara votará, pues, la moción que formulo en el sentido de que este proyecto sea considerado en segundo término de la orden del día de la sesión a realizarse el día 9 de Setiembre próximo a las 14 horas.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

8

Se exhorta a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho del asunto en debate.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Pido que cuando se vaya a tratar este asunto se haga un repartido de los artículos de nuestro proyecto para que sea conocido también.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Quiero dejar constancia, para evitar prejuzgamientos, que he votado la moción del señor Diputado Gómez: para que esta sesión continúe el día 9 del mes próximo.

Señor Presidente—Ha llegado la hora.

(Se levantó la sesión a las 15 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 20 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Nota del señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea haciendo saber que dicha Comisión no ha podido reunirse para considerar los asuntos que figuran en la orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

3—Calificación del grado en varias
3—Calificación del grado en varias apelaciones contra decretos de los Gobiernos locales de Montevideo y y Paysandú. — (Aplazada, resolviéndose exhortar a la Comisión de Legislación para que se reúna el lunes 22, antes de que la Asamblea, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 27 de Mayo de 1932, sesione con el fin exclusivo de proceder a la votación.

1

A las 18 y 5 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Camacho y Ponce de León** y los señores Representantes: **Aldama, Algorta, Bonino, Buquet, Bustillo, Carbonell y Migal, Coronel, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Fasciolo Siri, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Guichón, Lanza, Macció, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Otamendi, Pérez Moré, Prando, Puyol, Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Schinca, Terán, Troitiño y Valiño y Suciro.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera**, y los señores Representantes: **Benia Rovira, Guimaraens, Martínez, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buranelli, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, de Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Echenique, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Fusco, Galli, Gómez, González, González Olaza, González Vidart, Granert, Gutiérrez, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Haedo** (don Jorge Manuel), **Hughes, Inciarte, Lazarraga, Legnani, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Minelli, Moroy, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez, Pintos Curbelo, Puig, Quesada, Regules, Rodríguez, Fabregat, Romero, Rospide Rossi** (don César I.), **Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Vasconcellos, Viera** (don Atanasio C.), **Viera** (don Rivera S.). **Viña, Zavala Muniz y Zubiría.**

Con licencia, los señores Representantes: **Antúnez, Ferrería Ferla, Melo y Menéndez.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va a darse cuenta de un asunto entrado.

Se dá del siguiente.

"El señor Presidente de la Comisión de Legislación hace saber a la Asamblea que dicha Comisión no ha podido expedirse por las causas que expresa, en los recursos de apelación considerados en la sesión de la Asamblea realizada el día 10 del corriente."

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Montevideo, Agosto 19 de 1932.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan A. Ramírez.

La Comisión de Legislación de la Asamblea General no ha dictaminado en los recursos de apelación considerados en la sesión que la Asamblea realizó el 10 del corriente, a pesar de haber sido citada al efecto la Comisión para los días 16, 18 y hoy 19.

Como mañana es el último día hábil para resolver, considero innocua una nueva citación, por lo cual, en mi calidad de Presidente de la Comisión, doy cuenta de que no será pisible que ésta dictamine dentro del término a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 27 de Mayo último.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.

CLADIO A. VIERA, Presidente.
Juan Bernardo Garicoits, Secretario."

3

Señor Presidente — En presencia de tal comunicación, juzgué indispensable citar a la Asamblea General para que ésta resuelva: si quiere dejar que transcurra el plazo, en cuyo caso la Asamblea sería citada para el lunes al solo efecto de votar, como lo dispone la ley, o si quiere entrar hoy a considerar la calificación del grado. Es la cuestión que deberá resolver la Asamblea.

Léanse los artículos pertinentes de la ley.

(Se lee):

"Artículo 1.o Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles, para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran, determinando si el recurso ha venido interpuesto en tiempo y forma.

Art. 2.o El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión. Si aquél no se produjera, la Asamblea será citada para el día hábil siguiente con el fin exclusivo de proceder a la votación.".

Señor Presidente — La Asamblea resolverá.

Señor Carbonell y Migal — ¿Me permite?

Las apelaciones a que se refiere la orden del día, sobre todo algunas de ellas, no pueden ser tratadas sin conocimiento de los antecedentes.

Hay una de ellas en que los apelantes no recurrieron al Cuerpo que debieron recurrir dentro del término y en la que, lo que envían, en realidad, no es una ratificación de apelación, sino un pedido para que la Asamblea General le dé vigor a una apelación presentada ante el Concejo Departamental, y que el Concejo Departamental, por no considerarse el órgano competente para tramitarla, no la elevó.

En otra de las apelaciones a que se refiere la orden del día, lo que se pide es el despacho de las apelaciones que ya habían entrado a la Asamblea General. De manera que sería indispensable, por lo menos, conocer las notas de apelación presentadas por los apelantes, porque si no, no podemos saber lo que vamos a tratar, y sería necesario, antes de proceder a la votación, que se hiciese un repartido.

(Apoyados).

—Yo conozco algunas de estas apelaciones, casi todas, pero las conozco por mi gestión en el gobierno departamental, no por el trámite que se le ha dado en la Asamblea General.

Señor Presidente, — La Mesa, por intermedio de la Secretaría, hizo un repartido de todos los antecedentes que el tiempo permitía copiar.

Señor Carbonell y Migal — Precisamente por eso sería necesario aplazar esto aunque fuera para la votación, para que todos los miembros de la Asamblea puedan enterarse de los antecedentes, sabiendo que los tienen en sus casas. De lo contrario, votaremos a ciegas.

Señor Troitiño — ¿No habría posibilidad de continuar esta sesión pasando a cuarto intermedio hasta el lunes, a fin de que no fueran dos sesiones, sino la misma sesión, para poder continuar deliberando?

Señor Presidente — La ley es terminante; no habla de sesiones, sino de días.

Señor Domínguez Cámpora — Precisamente quería hacer la misma observación. El artículo 2.o de la ley dice lo siguiente: "El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada ala primera sesión", de manera que esta disposición no permitiría admitir la solución que indica el señor Diputado Troitiño.

Señor Prando — Vamos a suponer que no se hubiera podido terminar el debate en el día de hoy.

Señor Presidente — Si no se hubiera terminado el debate, se citaría para el día lunes al solo efecto de votar.

Señor Prando — Sería la misma sesión.

Señor Carbonell y Migal — Además, no se puede hacer el contralor de las firmas, porque en el repartido no se van a poner, dada la cantidad de ellas, y ningún miembro de la Asamblea podría ve-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Lunes 5 de Setiembre de 1932 Núm. 7821

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 160 cintas para máquinas de escribir, surtidas, 51.713 libretas de distintos modelos, 100.000 hojas papel copia, papel carbónico, papel embalaje, papel secante, hojas absorbentes, sobres comerciales, de oficio, impresos, y de licitación privada, formularios varias clases, matrices para mimeógrafos, carpetas, cajas de broches, lápices, lapiceras, notas remisión giros y vales de costuras, blocks de papel, etc., y demás útiles e impresos para atender el consumo de las distintas Secciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1932|33, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-1403-v.set.5.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3 00 Set.1.o-1568-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932 que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 9 del mes de Setiembre, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo Agosto 26 de 1932. — Norberto A. Larravide. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-1414-v.set.8.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
SERVICIOS DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas, llámase a licitación para amortización a la puja para cubrir los fondos amortizantes de las siguientes deudas nacionales, habiéndose las propuestas en la Dirección de Crédito Público, en los días que se expresan, a las 14 y 30:

Setiembre 2. Deuda Amortizable 4 o|o	$ 1.831 07
Setiembre 5. Bonos Cuerpo de Bomberos	" 2.500 —
Setiembre 6. Empréstito Puerto del Arazatí	$ 280 29
Setiembre 7. Deuda Carretera a Colonia	" 21.629 —
Setiembre 8. Bonos de Previsión Social	"30.000 —
Setiembre 9. Títulos de Deuda Pública 6 1|2 (1923)	" 58.539

Se previene que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes o sus apoderados al acto de la apertura de las licitaciones y que la Dirección exigirá, cuando lo considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos. De acuerdo con el decreto de 14 de Junio próximo pasado, si los proponentes no alcanzaren a tres, se declarará desierta la licitación, haciéndose un llamado con plazo de 15 días, y si en la fecha fijada para el segundo llamado los proponentes no alcanzaren a tres, se procederá a un tercer llamado con plazo de 7 días, en el cual se resolverá la adjudicación o el rechazo de las propuestas presentadas con cualquier número de proponentes.

Las propuestas deberán presentarse en las fórmulas especiales que la Dirección suministrará a los interesados. — Montevideo, Agosto de 1932. — Contador Juan Rodríguez López. Director Interino.

(Cuenta corriente) Ag.27-1433-v.set.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armarios, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi. Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles — Montevideo Abril 30 de 1932. — La Gerencia

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase para la venta de 78 tramos metálicos de los puentes últimamente renovados en la línea del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.31-1551-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.
$7.00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23325

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

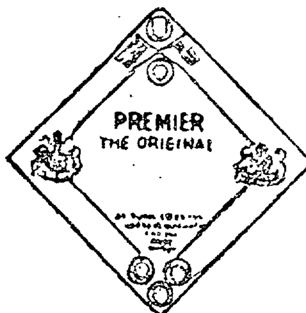
"EMBRUJO DE SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-1217-v.set.6.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillican - Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

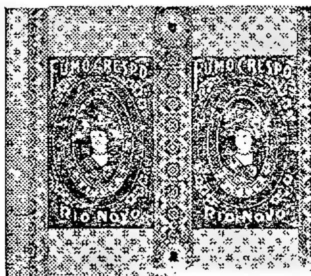


para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1213-v.set.5.

ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23361

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

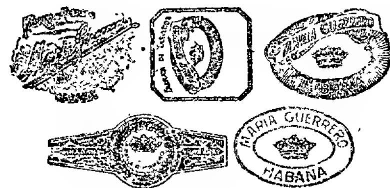


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23313

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

ACTA N.o 23326

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"DRENOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

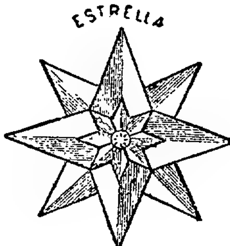


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

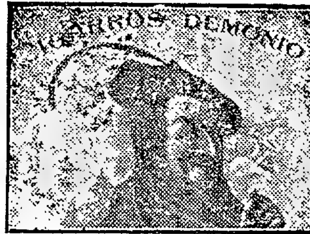


para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

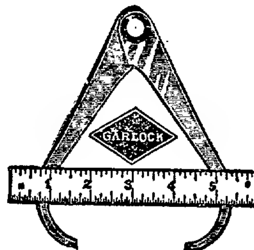


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

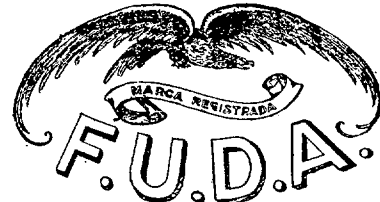
"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

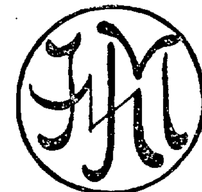


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565 v.set.17.

ACTA N.o 23359

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23339

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.06 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOPIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1357-v.set.10.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIFUSOLAR"

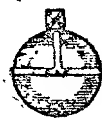
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23299

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

ORB



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEO - YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Upezbal

para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

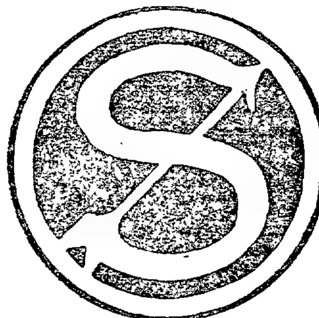
BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23314

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Kali - Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PANKREON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

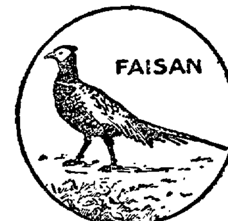
"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

CARA



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1168-v.set.5.

ACTA N.o 23373

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URIARTRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23383

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

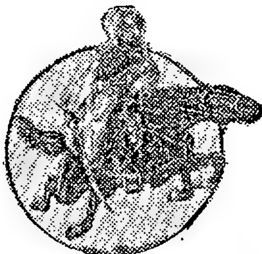
"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1677-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Meiesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo ha solicitad privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Sécretario.

$8.00 Ag.18-1197-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y

Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-953-v.set.5.

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y|o cierres de aberturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta - papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición, artefactos de aislación y decoración eléctrica, artículos generales de bazar y ornamentación, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-955-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de la calle Cerrito número 73, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1572-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Facultad de Química y Farmacia de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conviente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1454-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el faro de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1573-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén" del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Set.2-1607-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de primer grado número 7, de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.2-1606-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de casa-habitación y depósito a construirse en el terreno que ocupa la estación de depuración de las aguas servidas en la ciudad de Rivera. Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1569-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las redes de distribución de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta. Las propuestas se recibirán el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 6.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1570-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1471-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1631 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Aiguá - Lascano. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1616-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1486-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LIESEL BRADMEIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karlsruke domiciliada en la calle Ciudadela número 1422

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 697-v set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CATALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingo número 1525, y doña TERESA ROSA PEDULLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1525, y doña ROZA BERGL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VACCARO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 1579, y doña ANTONIA IRIS GRANATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.set.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUDEK HALBERSZTAJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña KLARA FUKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 706-v.set.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisvarda, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña ROZA SCHER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kisvarda, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 674-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIONISIO HONORATO TELIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña ANGELA MELISARIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 707-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CITROM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña ROSALIA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tokay, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Alvarez Cina. (Gratis) 708-v.set 7

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HOROVITZ, de 35 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 12 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña GRIZELLA KLEIN de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 11 de Julio de 1906 domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GOMEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Maldonado número 982 doña AMELIA ABELEIRA de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Noviembre de 1912 domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JUAN PABLO POUYANNE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1394, y doña CAROLINA LUCES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.set.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUSSONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2291, y doña MARTA GUYOMARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 650-v.set.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A peticóin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BONIFACIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 329 y doña OLGA PAULAZZO MADRIAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2 00 695-v.set.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEGUNDO PARODI STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 209, y doña MARIA ESTHER URDAMPILLETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1643

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL WOLF TIEJER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Rawa Ruska, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña SONIA ZELCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Wolenia, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VENTURA FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle San José número 1460, y doña DORALINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.set.7.

En el Cordón y el día 20 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 716-v.set.6.

En el Cordón y el día 18 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LALIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1385 y doña ELVIRA PROVERBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 688-v.set.5

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CISNERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva York número 1382, y doña CAMILA CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña MARIA CABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1362

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVIDE SCANZONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña AURELIA CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Lurn número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 746-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CARMONA, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad turco nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328, y doña CLARA ROUSSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENCIO DAMIANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2339, y doña ENGENIA VALENTINA DELFINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2339.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1883, y doña MARIA DOMINGA GALLO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 749-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aguilar número 1290, y doña MARIA SATURNINA SICCO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2079, y doña BLANCA ROSA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCHUNK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1237 y doña MARIA ELIDA ZIBECHI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 689-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con TOMAS RIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 1222, y doña ARISTELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 690-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SILVERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña BIBIANA ACOSTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 691-v.set.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITO VIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA ANGELICA FAOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.set.7.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2313, y doña AMABILIA ABREO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 756-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CAÑETTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 113, y doña JOVITA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 757-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA MILLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 2410, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Azara número 3823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 758-v.set.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO REY SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2093, y doña SIMONA PRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 720-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3528, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 721-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVALE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Rusano, domiciliado en la calle Miravalles número 4399, y doña VIRGINIA SUAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miravalles número 4399.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 722-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle D. López número 2087, y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle D. López número 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00, 723-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VERDECANNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Nievas número 2190, y doña TERESA IRENE CASTRILLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionanlidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Nievas número 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 724-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villagrán número 2617, y doña EULALIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Villagrán número 2617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 725-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 3693, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 3693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 726-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Corrales número 2823, y doña HILARIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Corrales número 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 727-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Humberto número 4057, y doña DELFINA ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humberto número 4057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 728-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Corumbé número 37, y doña MARIA ELIDA ROSENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 729-v.set.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOTTARO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Pernas número 2358, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pernas número 2358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Grátis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 675-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE DINARDI LAURANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Crocker número 2225, y doña AURORA ALEJANDRONA MONDILLO JUSTINO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 676-v.set.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO OMAR SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 192, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle G. Viana número 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 677-v.set.5.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Maldonado número 24, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 760-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PALUMBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle José Shaw número 11, y doña VALENTINA ALEGRE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Shaw número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEVERO ANDRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Debali número 18, y doña RAMONA GUMERSINDA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Debali número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 681-v.set. 5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Carabela número 3314, y doña ELVIRA LUQUE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Carabela número 3314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 761-v set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nelson número 45 y doña MARIA DESIDERIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 762-v.set.10

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1887, y doña AVELINA SALGUEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 763-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Garibaldi número 1800, y doña ROSA COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 730-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 2100, y doña ELVIRA PASARON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycua número 2097.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 732-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO COSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2057, y doña ANTONIA FAUSTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 731-v.set.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTILLO (hijo), de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gilena, domiciliado en la calle Pando número 2870, y doña ROSALIA SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto de 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña EUGENIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida San Martín número 2439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 693-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISIDORO GRASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 28, y doña EMMA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 657-v.set 6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KAWEDJIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 238, y doña FILOR UZUMIAN, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad armeia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 734-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARONA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en pasaje Rossi número 3479, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.set.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLANTON ALCOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña MARIA DEL CARMEN FERREYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 769-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MANCINI ALCORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña MARIA CELIA MONTAÑO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 712-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DORNBUSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña POLA VILCUSKY de 26 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajivo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del tado Civil. — Exinerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 713-v set.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO M. AUBRIOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle William número 626, y doña MARIA F. ABELLA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle William número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00. 764-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PELEGRINO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Coronel Mora número 520, y doña JOSEFA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coronel Mora número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00. 765-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Montefoste, domiciliado en la calle Brito del Pino número 847, y doña ANGELA CETRANGOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.set.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAURELINO ROZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2058, y doña FLOR DE MARIA MUÑOZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, fiical del Estado Civil. $2.00 753-v set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO PEREZ MAGGI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña ADELINA GUARROZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2058, y doña MANUELA MARIA PEROU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del tado Civil. $2.00 700-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2020, y doña LEONOR SGHEZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del tado Civil. $2.00 701-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DESIDERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña ELENA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 703-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CARBAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña AMELIA DO MATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 678-v.set.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TONAZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 140, y doña ALBINA GOSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CROSINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Aurora número 419, y doña ANGELA ROSA CANTISANI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, domiciliada en la calle V. Sagastume número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEANDRO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 102, y doña ANGELITA BORELLI BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 60, y doña RUFINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 744-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeurs, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 75, y doña MANUELA MALLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 735-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña ELECTRA INDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle M. Berinduague número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00. 736-v.set.8.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 69, y doña MARIA SALAZAR, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle E. Romero número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 733-v.set.8.

En Montevideo, yel día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DASTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle H. y Obes número 90, y doña MARIA JOSEFA RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Raffo número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 737-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTO GUAGLIANONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la avenida Agraciada número 3774, y doña JUSTA A. SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.set.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO P. TELLAGORRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 210, y doña LUISA ADELA INTROINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida S. Martínez número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 682-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ AMADEO PORCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle C. de la Vega número 35, y doña PURA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 683-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOZOBLAIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Fraternidad número 105, y doña SUSANA HARAMENIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Kaiseri, domiciliada en la calle Vidaurreta número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 684-v.set.5.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAUL ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 30, y doña PASTORA MARCELINA REYLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 686-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emancipación número 17, y doña GENEROSA APARICIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 685-v.set.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Castro número 561, y doña MARIA ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.set.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LARRAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 15, y doña MARIA ANGELA BRASESCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.set.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMBOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el camino Santos número 19, y doña JULIA PRATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.set.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORTELO DE ARMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 2.a sección judicial de Florida, y doña JOSEFA RAMONA GALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la casa de la calle Juan Arteaga número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 752-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Algarbe, domiciliado en la casa número 1118 de la calle Paraguay, y doña MERCEDES SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 14 de la calle Vaimaca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.set.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERALDO RESIO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en el Hospital Militar, y doña SARA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República número 1633, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 767-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4), y doña BLANCA NIEVES FEBLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Monte-

video, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ha... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo... ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 768-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1545, y doña MARIA CECILIA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 739-v.set.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3 1628-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1 o-1567-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Rabelino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino; 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino; 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Raveli en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$12.00 Ag.20-1258-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Micaela Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-1528-v set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rafaela Galarraga de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1422-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1423-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1424-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138, situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Peralto, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Quintián de Estriu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.2.-1425-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Valentín y Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de González y Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1429-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-1383-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Delia Fernández Latorre y de don Héctor Tito Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-1431-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tantardini de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Schiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1555-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Güelfi de Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1556-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Pineyro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1557-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1553-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castellano de Menafra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.30-1515-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sturini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1372-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367 el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Capozzoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1376-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alides Javier Ifrán Benites o Alcides Javier Ifrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1373-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Gambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Taiamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 St.2-1604-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del

arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Puntolillo o Poncolico o Pontolina o Poncolilo o Pontolilo o Pentolila y de doña María Josefa Chervenzo de Pontolillo o María Josefa Cerverizo o Cheruriso o Cheveriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervariza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.27-1444-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pasculli o Paseulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1563-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Pérez Rodiño de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1564-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Cruz Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1494-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1491-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Torterolo o Torterola y doña Carolina Torterolo o Torterola de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1442-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1468-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Luisa Bussón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1443-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Galizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1352-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Giaquelo o Giachello de Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1355-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905 por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó, de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta; según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Sabino E. Quiroga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.70 Ag.30-1523-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Manuel Fernández y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1516-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos A. Soca, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de sr tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Allen Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1518-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Gallego ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1519-v.set.9.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Luis Valdettaro. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1370-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cruz Paz, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Etchar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1371-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Lodren, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.17-1133-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-1593-v set.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Santiago Isi, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Teófilo M. Rial, Escribano Público.

$3.00 Ag.29-1485-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Castro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Surraco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-1439-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercico, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Monte-

video, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 17 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Tellechea y Liotti", que gira en esta plaza en el ramo de mueblería y tapicería, calle Uruguay número 1015. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don José M. Cardozo Clavell, calle 25 de Mayo número 555. Y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Tellechea y Liotti.

$6.00 Ag.23-1348-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$30.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Andrioni o Andriones de Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Ag.29-1452-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Borsari, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.27-1440-v.set.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Grajales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Canari Martirena o Máximo Martirena, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.26-1392-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento. Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno

doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.2-1618-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este. Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449, y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur - Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Sosa de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1363-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Croce o Crocce de Mera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1364-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice. Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machín debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag 18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Raquel Luca o Raquela Luccas de Suárez y Féliz o Félix Salvador Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.80 Ag.29-1457-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.29-1455-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Haydée o Haydée Telma Pontes de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-1456-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1404-v.set.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Oller, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1405-v.set.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano o Mariano Esteban Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1382-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Jover o Jober, Prudencia Fernández o Prudencia Chaves de Jover y Honorato Jover, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1383-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Simón Fontes y Francisca Díaz de Fontes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 11 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-1441-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sar Fernández o Elena Magdalena Sar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Ag.26-1387-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio López Sar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1543-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Mena y doña Rosa Mena o Maldonado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1542-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isidro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-1409-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-1522-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Román Arboleya Rey y de doña Elena de la Sierra de Arboleya, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-1368-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Victorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Paradela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.29-1489-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenarán también la conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María [illegible] citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.29-1472-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 13 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.29-1473-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pantaleón Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.26-1397-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.24-1367-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.31-1545-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Pereyra o Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.98 Ag.29-1474-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al públi-

co la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.16 Ag.29-1475-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli; citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público

$7 20 Ag.3-656-v.set.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Iannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57 manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres: Sur Ismael N. Esquibel: Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña Juez de Paz

$13.50 Ag.16-1112-v.set 22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano

(Costas) Ag.11 931-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, doña Vicenta Gorostegui de Minteguiaga, don Pedro Miguel o Pedro Minteguiaga o Minteguiaga y doña Toribia Valentina Minteguiaga o Minteguiaya o Minteguiaga de Fuentes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Junio 30 de 1932. — David E. Schweizer Actuario Adjunto.

$5.20 Ag.31-1534-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12 Oct.3-v.oct.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$7 20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Coitiño o Delfino Coitinho da Rocha y Flora Paiva de Coitinho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.29-1460-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Matet referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896 [illegible] la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados: B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra. 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.[illegible]-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-1375-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1630-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Sellanes de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.29-1488-v.set.8.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24 1369-v.set.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. de partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sán-

chez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enna Eleuteria Díaz de Díaz o Emma Eleuteria Díaz de Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1552-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fernando Echenique y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1436-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pío Gianetti o Pío Toribio Gianetti, y en ucyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1437-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber queu ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiente de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.16-1117-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justino Da Silva Ferrao y de doña Clara Da Silva Ferrao citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1536-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1537-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Victorio M. Palombo ha sido determinada la fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$4.50 Ag.31-1538-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", ha sido determinada la fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.31-1539-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de treinta días comparezca a contestor el traslado conferido informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1395-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1396-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelina Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.24-1378-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acredores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.26-1408-v.set.6.

Remates Judiciales

JULIO SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano Izto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramírez y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a las quince y treinta y en

las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Ofelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio. Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites, al Nor-Oeste, Domingo Tidemán; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G. de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 85740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande: 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y con Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.
$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902, con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento, los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).
$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. 17 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.
$8.00 Ag.30-1530-v.set.5.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno (en suplencia) doctor Carlos María Joanicó, autos "Manuel Outeiro. Quiebra", los días 8, 9 y 10 del mes de Setiembre, las casas de comercio pertenecientes al fallido, sitas en la calle 18 de Julio 2304, Brandzen 2252 y Brandzen 2299, respectivamente.
$4.00 Ag.29-1505-v.set.7.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia", 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados, todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folguera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una super-

ficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Aratcuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 8, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320. Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós, en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau: al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342 situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343 señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 8 de Setiembre, a las 14 horas, y días siguientes hasta terminar, rematará la bien surtida tienda "La Nueva Estrella", avenida 18 de Julio número 1781. Muebles, útiles, mercaderías.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados "Garrone y Araldi. Quiebra".

Buena oportunidad. Aprovechen, comerciantes.

$5.00 Ag.27-1435-v.set.7.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el martes 6 de Setiembre de 1932, a las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Ramón Cruz Paz", calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$5.00 Ag.26-1401-v.set.6.

CARLOS M| RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Vattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Cano [illegible] Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 12 metros 80 cen[illegible] en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los timbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932 — José F. Rossi, Escribano

$27.00 Ag 26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección

judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando por Serafín Nisal, dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutin. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que con tiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio con la manzana treinta y ocho B por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "E. Banco de Crédito con Luis Eduardo Larriera Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces" décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.820 y que según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Secchi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

$27.00 Ag.24-1362-v.set.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 19 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4; 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por Cañada del Estado", compuesta de un área de 109 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma siendo, además, de su cuenta la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51 50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.049 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 metros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.811 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 89 (Salto).

$24.00 Ag.22-1311-v.set.7.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 32 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa; por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador no

ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".
(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri: Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932 — Gerardo Cenlán, Actuario.
$36.00 Ag.18 1191-v.set.7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m. en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste, por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, de 13 a 18 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.
$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

ALBERTO MACCIO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Hermoso terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68883)" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), el siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 089 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878 midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.
$28.80 Ag.22-1296 v.set.8.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque; al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullich (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura; que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$24.00 Ag.19-1224-v.set.6.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra" cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra: por el Sur, José Ma Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Mon-

tero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set 2-1605-v.set.19.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de los Campos, al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos 'Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca" Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26 1407-v.set.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales", sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con don Evaristo Herrera; al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag.30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina donde podrán ser examinados por los interesados: y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelo, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 16 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio País contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 429A, designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando, por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano).

— Lascano, Agosto 21 de 1932. — Guillermo Carballal, Juez de Paz.
$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau y José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de etiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martellíro don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725963 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón: 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale: 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón: 61 metros 15 centímetros al Sur con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador: 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio: Sur, sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.
$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisandro Rodríguez.
$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.
$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian — Armenag Kouyoumdjian.
$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.
$5.00 Set.3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.
$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.
$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.
$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.
$5.00 Set.3-1636-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1230. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Agosto de 1932. — José Gutiérrez.
$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez.
$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CITACION PARA ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Setiembre de 1932, a las 11 a. m., en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931 - 32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración, calle Cerrito número 737, antes del día 10 del corriente, a las 19 horas. — El Secretario.
$8.40 Set.3--1658-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.
$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio Yebra la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda" quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — Américo G. Ramírez. — Sara B de Silveira. — Antonio Yebra.
$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.
$5.00 Ag.19-1228-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña", establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1350, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.
$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 856, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre de 1932, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 19.o ejercicio: 2.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles, desde las 15 hasta las 18 horas, en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.

$2.40 Ag.31-1529-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.

$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zúñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zúñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.

$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en ehta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.

$6.00 Ag.19 1231-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgief nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Tepenis — Pedro Leoleff

$5.00 Set.2-1609-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184 habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm. — Samuel Boritz.

$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre.

$7.80 Ag.29-1487 v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2191, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2593, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.00 Set.2-1614-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A. Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he contratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1549-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.

$12.00 Set.2-1615-v set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-15.3-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo. — Alfonso Varela. — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag.16-1120-v.set.5.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.

$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maissonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisounave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Pedro Culazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo.

$5.00 Ag.16-1118-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 486, de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad, resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag 20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Waisrub. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Angel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José M. Pedemonte e Hijo.

$5.00 Ag.18-1187-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3542 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras. — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de los Directores por el término de 3 años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Fernando Perés y José Cerdeira Alonso; 3.o Elección de cuatro Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Félix Olmedo número 3588, el día 5 de Setiembre de 1932, a las 16 horas. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.06 Ag.29-1457-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión-confianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932 — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.20-1272-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag.24-1347-v.set.12.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
(18 de Julio esquina Yí)
AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso" ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.

$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.

$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc., tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.

$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.

$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776, y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.

$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima", las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto, Agosto 10 de 1932 — Ernesto Landa.

$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible)

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea", sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.
$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.
$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.
$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 y 3 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, incido D) parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de las alhajas que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 7 vuelta y 8 y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y remitirse el expediente en carácter de ooprtuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corersponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente, previo desglose del Poder Especial a favor de don León Schvartz, que será entregado al interesados bajo constancia. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a trece de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.
(Cuenta corriente) Set.5-1656-v.set.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1 ,es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D) de la ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1919, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por las mismas y por las ordenanzas.

Considerando: que el hecho de no haberse podido individualizar al infractor, que probablemente reside en el extranjero y ha utilizado la vía postal para introducir clandestinamente los efectos secuestrados, así como que, por no encontrarse el destinatario en ninguno de los casos previstos en el artículo 9.o de la precitada ley, hace inocua la aplicación de otras sanciones que la del comiso.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de las piezas de referencia, las que serán entregadas al empleado del Correo denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a once de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.
(Cuenta corriente) Set.5-1657-v.set.5.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserci...

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
ORDENANZA N.o 18

El Consejo de Salud Pública, en uso de las facultades que le confieren las leyes de 31 de Octubre y 15 de Octubre de 1931, resuelve:

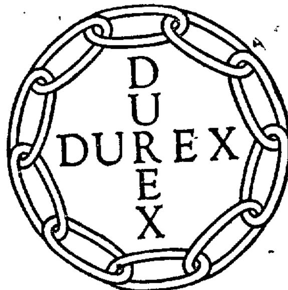
Artículo 1.o Sustitúyase el artículo 73 del Reglamento de Sanidad Marítima de Mayo de 1902, por el siguiente:

"Artículo 73. El cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se exigirá toda vez que se solicite privilegio de paquete para los vapores que conduzcan 100 o más personas entre tripulantes y pasajeros."

Art. 2.o Comuníquese. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Por el Consejo de Salud Pública: el Presidente, Blanco Acevedo. — Lautaro Nieto, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.5-1706-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23376

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA PREFERIDA"
para distinguiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"JELLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23379

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTOLIET"
para disinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel H. de Lynch o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1517 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1707-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Melli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7640 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1708-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1581 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillona a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1689-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1326 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillone a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1690-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6255 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1691-v.set.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO L. ROTH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Samok, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSALIA WEISZBERGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sotmar, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 782-v.set.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUFRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1340, y doña MARIA REYNALDA MAGNOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña DOLORES CASTRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PENDOLA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2292, y doña MERCEDES BRAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.set.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

$2.00 783-v.set.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el daí 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPIRITU DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GERGAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número número 1370, y doña CLARA HARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 774-v.set.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ALEJANDRO PIZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña MERCEDES OTERO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 784-v.set.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZANELATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34, y doña EVA FRANCESCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 775-v.set.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2738, y doña MARIA FRANCISCA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 776-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colo número 2506, y doña LUISA MARIA VISCARDI, de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 777-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOCOLIUC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Otin, domiciliado en la calle Cagancha número 2190, y doña CARMELA GIUDICE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 778-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIONISIO ISASMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña AMELIA LUCINDA ODIZZIO, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 779-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KOPF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaca, nacida en Iuromi, domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña MARIA RIZOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad pólaca, nacida en Iuiomi, domiciliada en la calle Porongos número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 780-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO REDES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Municipio número 2277, y doña RAMONA ERLINDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 781-v.set.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berroa de Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Perucho de Climent o Clemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1702-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venuncia o Venancia Resende o Rezende de Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lucía Sosa de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1683-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1684-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Sobrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1685-v.set.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-1678-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, se declaró nula y sin valor la primera copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Laureana Frede de Susanische a favor del doctor Benito M. Cuñarro ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, ordenándose la expedición de la segunda copia. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.5-1679-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Francisco Español, está de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1703-v.set.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Moisés Acosta y Lara se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código de hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1704-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José Castro, para la junta que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1705-v.set.15.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Serafín Outeiro solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Serafín Outeiro, socio de la firma fallida "Santoro y Outeiro", solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual dicha quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, atento a que vencidas las pupublicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado a don Serafín Outeiro, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Set.5-1687-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del quince de Setiembre próximo, a

las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1574 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.5-1712-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franklin de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.5-1695-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Ferreira de Baptista, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.50 Set.5-1690-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Russomagno, donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio, hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo, donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo, donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olipio Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Set 5-1725-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perpetua Peláez de Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.5-1696-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Teófilo C. Arneiro, Actuario Especial.

$6.00 Set.5-1722-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veintisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, previniéndose a los interesados inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Set.5-1721-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes patridas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvia Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna: Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta", al final, en vez de "ese"; el apellido paterno "iVaña" con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto, o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve", al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana". Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna", que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una; el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges". Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna; partidas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en las autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros, comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$35.20 Set.5-1726-v.set.23.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección, que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Píriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente. — José Ma. López.
$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile.
$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.
$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.
$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.
$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.
$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre, a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto números 460|64, para considerer la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1931-32; 3.o Elección de miembros del Directorio y supleutes. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.
$14.00 Set.5-1694-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Agaces número 52, esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B. Gutiérrez.
$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.
$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7744), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional